

DOCTOR
JAIME LONDOÑO SALAZAR
H. MAGISTRADO SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
L.C.

Ref.: Proceso PERTENENCIA
Dte.: AMPARO NAVARRETE JEJÉN
Ddo.: ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS.
Radicado 91001-31-89-001-2016-00162-01.

1

ASUNTO: ENVIO A CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS PARTES

SANDRA PATRICIA GÓMEZ MALAGÓN, abogada sustituta, de la parte actora, identificada con cédula de ciudadanía 52.077.789 de Bogotá y tarjeta profesional 67659 del C. S. de la Judicatura, por medio del presente y acorde a la adecuación del proceso al Decreto 806 de 2020, envié (pdf) del escrito de sustentación de recurso de apelación contra sentencia proferida por el JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA – AMAZONAS del proceso de la referencia a los correos electrónicos de las partes.

- Apoderado Demandado Dra. Luz Marina Gómez Gaviria
lumago_2_18@yahoo.com
- Apoderado Tercero excluyente Dr. Rafael Darío Ortiz Pérez
rafaeldarioortiz@hotmail.com
- Apoderada de la Llamada en garantía Dra. Helda Yinet Vélez Zapata
heldavz@hotmail.com
- Curador de los indeterminados Dr. Orlando Rondón Quiceno
rondonabogado@hotmail.com

De su Señoría, atentamente,

SANDRA PATRICIA GÓMEZ MALAGÓN
C. C. No. 52.077.789 de Bogotá
T. P. No. 67659 del C. S. de la Judicatura.
AV. Jiménez No. 8 A 44, Of. 503, Ed. Sucre – Bogotá, D. C.
Cel. 3108587175 Correo sandragomezmal@hotmail.com

DOCTOR
JAIME LONDOÑO SALAZAR
H. MAGISTRADO SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
L.C.

2

Ref: Proceso PERTENENCIA
Dte.: AMPARO NAVARRETE JEJÉN
Ddo.: ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ Y PERSONAS
INDETERMINADAS.
Radicado 91001-31-89-001-2016-00162-01.

ASUNTO: AMPLIACIÓN, SUSTENTACIÓN RECURSO APELACION

SANDRA PATRICIA GÓMEZ MALAGÓN, abogada sustituta, identificada con cédula de ciudadanía 52.077.789 de Bogotá y tarjeta profesional 67659 del C. S. de la Judicatura, encontrándome dentro de la oportunidad procesal procedo a ampliar los alegatos sustento del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA – AMAZONAS, para que sea revocada y en su lugar se acceda a las pretensiones de la demanda formulada por la señora AMPARO NAVARRETE JEJÉN.

Los motivos para solicitar la revocatoria de la sentencia están centrados en que el Funcionario de Primera Instancia no tuvo en cuenta cada uno de los dichos de todos los declarantes y no hizo el cotejo probatorio debido de la manera establecida en el artículo 280 del C. G. del P., otrora 304 del C. P. C., es decir “... examen crítico de las pruebas con explicación razonada de las conclusiones sobre ellas...”.

No estudió ni la parte testimonial, como tampoco la documental, no calificó la conducta procesal de las partes, como tampoco hizo deducciones indiciarias de dichos comportamientos, el proceso

está lleno de indicios a favor de la parte que represento, demandante principal y demandada en reconvención, con los cuales se demuestra que mi prohijada ha ejercido la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida, con actos de señora y dueña, que ni el demandante en reconvención, demandado principal, como tampoco la llamada en garantía, ni la persona que actúa como tercero excluyente han ejercido actos que le hayan interrumpido el derecho ejercido por la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN, sino que por el contrario hay es una confabulación entre los tres integrantes de la parte pasiva, el inicial, la convocada y el tercero, en procura de desconocerle el derecho a la actora principal o inicial, con indicios como falsas deudas, inexistentes promesas de venta y cláusulas penales inexistentes de incumplimiento, para con base en solo dichos y sin que viva la supuesta deudora, proceder a realizar escrituras de compra sin documentos que soporten que fue autorizada para transmitir la propiedad del inmueble, bajo el supuesto propósito de pagar con el bien que no era de la difunta, y además sin soporte de las presuntas deudas y menos ante la inexistencia de la promesa de compraventa y sucesiones con manifestaciones bajo la gravedad de juramento que no corresponden a la realidad, como es indicar el tercero que es el único heredero.

Sin que exista un solo testigo que corrobore lo sostenido tanto en la demanda de reconvención, como en la contestación a la demanda principal, la respuesta de la llamada en garantía y en la intervención del tercero excluyente.

Sucede lo contrario con los hechos y pretensiones de la demanda principal, hay documentos que corroboran lo sostenido por mi poderdante, dichos documentos fueron soportados y ratificados por la misma en el interrogatorio absuelto, adicional los hechos constitutivo de actos de señora y dueña del inmueble, como son contratos de arrendamiento, modificaciones, pago de servicios e

impuestos, ocupación del inmueble a nombre propio, sin reconocer dominio ajeno, titularidad en otra persona, de una manera pacífica, pública e ininterrumpida, fueron demostrados con los testigos, así como el tiempo superior a 10 años de ejercicio de dicha posesión.

Con el respeto que me caracteriza en todas mis actuaciones, manifiesto que es un acto de irresponsabilidad que un juez, encargado, quien no ha participado en una sola de las audiencias, que no ha tenido a su cargo el despacho durante más de 5 días, antes de la fecha de la audiencia, haya tenido la osadía de dictar una sentencia, donde no hubo inmediación probatoria.

Debo decirlo un juez que no conocía el proceso, amparándose en el decreto de una nulidad evitable solamente con el hecho de dejar sin valor ni efecto la audiencia de alegatos de conclusión, para proceder a volver a correr traslado para subsanar, pero de manera irrespetuosa con las partes dictar un fallo sin conocimiento de causa.

Primero haré un resumen de los argumentos que se extractan de cada interrogatorio a instancia de parte, de los testimonios de las personas citadas por parte de los que integran el extremo pasivo principal, el tercero excluyente y la llamada en garantía, señalando los registros en los que se encuentran las preguntas y respuestas que llevan a dichas conclusiones, que son la base para solicitar la revocatoria de la sentencia.

Seguidamente, procederé a hacer el estudio de las exposiciones hechas por los testigos citados por la parte demandante principal, señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN, de los cuales se extracta, de manera diamantina, que la actora inicial ha sido la poseedora de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble desde el mes de enero del año 2006, mes y año en el que recibió la posesión de manos de la llamada en garantía, señora Leyda Baca Arias.

Por último, con el debido respeto se procederá a hacer la transcripción de cada una de las declaraciones rendidas.

5

1. INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE AL Demandado
Principal ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ

Obsérvese que en las respuestas obrantes del registro 00:13:13 al registro 00:16:17: de manera espontánea no menciona sumas de dinero, ni fechas del inicio de la supuesta deuda, como tampoco indica cuándo, supuestamente, se reunieron los tres, es decir la señora Leyda Baca con el declarante y con la señorita Emperatriz. Todas son respuestas evasivas y sin soportes documentales ni testimoniales, pues solo dice cosas ambiguas, como por ejemplo “...eran como noventa millones, en transporte eran como cinco y en plata era no, no me acuerdo, son varias letras...”

Pero en el expediente no aparece la documentación que soporte el dicho.

...

En estas otras respuestas, obrantes del registro 00:16:32 al registro 00:17:3, entra en contradicciones, al indicar que la señora Amparo Navarrete Jején le ofreció \$35'000.000= y que no los quiso recibir. De lo anterior se deduce una gran inconsistencia, por no decir una mentira total, pues si a una persona le deben más de noventa millones de pesos, si es comerciante, como dice ser el interrogado y tiene un contador que le maneja todas sus finanzas, ¿cómo es posible que no reciba el 30 o 40% del valor de lo adeudado?

Vuelve el demandado principal a incurrir en mentiras, véase obrantes del registro 00:17:47 al registro 00:18:09, pues en el proceso obran documentos que la misma LEYDA BACA aceptó, como son los recibos de pago del inmueble y que aportó la señorita AMAPARO NAVARRETE JEJÉN y que con dichos dineros fue pagado por parte de ésta el inmueble.

...

Del registro 00:18:38 al registro 00:19:04 Continúa con las falacias, pues en la escritura se dice que LEYDA BACA recibió \$139'750.000= y en el interrogatorio la señora LEYDA BACA sostiene que tan solo fueron \$30'000.000=, mientras el interrogado dice que fueron \$60'000.000=, hay tres inconsistencias y mentiras.

...

En el registro 00:22:41 al 00:24:48. Nótese cómo siempre sostiene que la señorita Emperatriz es reconocida como arrendataria del inmueble, nunca como poseedora o propietaria, además indica el interrogado que la señorita Emperatriz le dijo, más no hay un soporte documental sobre el particular.

...

En estas últimas respuestas al interrogatorio del Funcionario Judicial, que están del registro 00:24:50 al registro 00:53:01, se nota la mendacidad en todas y cada una de los dichos, así como la incoherencia y ambigüedad como en toda la deposición, pues está indicando que no conoce la real situación del inmueble y señala a

la señora Emperatriz como arrendataria, pero sin indicar con certeza de quién y por cuánto tiempo fue inquilina.

...

7

En el registro 00:27:09 al 00:27:45: La cantidad de mentiras continúa, pues obsérvese lo que sostuvo en respuesta anteriores al ser interrogado por el Juez: 00:16:32: al 00:17:04: Demandado Alberto López Jiménez: Porque le o sea para abonarme a la deuda que me debía, ese día llegó allá y también se puso a llorar le dije señora me da mucha pena con usted, pero no puedo recibirles.

Entonces sale a la luz que sí tuvo un contacto de negocio con la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN.

En el registro 00:27:59 y 00:28:28 conlleva a que en este momento cabe hacer el siguiente cuestionamiento: ¿A QUÉ COMERCIANTE SE LE OCURRE HACER UN NEGOCIO POR LA SUMA DE MÁS DE CIENTO MILLONES DE PESOS SIN TENER SOPORTES DOCUMENTALES Y DEJA SOLO DE PALABRA UNA ESCRITURACIÓN DE UN INMUEBLE?

La respuesta lleva a una sola conclusión y es que el interrogado está mintiendo otra vez.

...

Con estas respuestas, verificables en los registros 00:28:39 al 00:30:56, se demuestra que nunca existió una deuda entre el interrogado y la señorita EMPERATRIZ, luego jamás existió el

supuesto pacto entre LEYDA BACA, EMPERATRIZ Y ALBERTO LÓPEZ, luego ello lleva a determinar que todo es una mentira, así mismo es mentira que entre LEYDA BACA y EMPERATRIZ CAHUACHE hubo un negocio diferente al único que está probado como es el arrendamiento del inmueble durante el año 2005.

En estas últimas respuestas, registradas del 00:33:22 al 00:39:25 dadas a la apoderada sustituta de la parte demandante se nota, con suficiente claridad, que el demandado no conoce la realidad de la situación jurídica del inmueble, con lo que salta a la realidad procesal que la negociación que hizo con la señora LEYDA BACA fue con el único propósito de engañar a la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN y utilizar medios autorizados en la ley para tratar de desconocer la posesión o poner en duda los derechos de ésta.

...

De las respuestas dadas al apoderado del tercero excluyente, escuchables del registro 00:39:51 al 00:50:07, se observa que el demandando no tiene conocimiento de la situación real del inmueble, dado que siempre hace referencia a negociaciones con Codeba y en esta oportunidad no hay institución alguna demandada, como tampoco ha actuado algún representante legal de Codeba, para ejercer derechos sobre el bien. Pero además deja ver que las supuestas deudas, de las que no hay soporte documental en el proceso, al parecer eran a título de persona jurídica y jamás con la persona natural, pero tampoco aporta prueba alguna de la que se pueda deducir que la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN no haya ejercido posesión sobre el bien por el tiempo invocado y probado.

2. DECLARACIÓN DE FRANCISCO EMILIO GARCÍA CAHUACHE Y RODOLFO NICOLÁS CASTAÑO ZULUAGA

Estos dos testigos de la parte demandante en reconvención y de la llamada en garantía, no ofrecen oposición alguna o mejor no controvierten ni contradicen lo sostenido por la demandante tanto en la demanda como en el interrogatorio que absolvió, pero peor aún, ninguno se opone a que la señorita MAPARO NAVARRETE JEJÉN haya perdido la posesión que invoca y tiene desde enero de 2006 hasta la fecha de presentación de la demanda.

9

El primero, o sea Francisco Emilio García Cahuache, obrante del registro 00:30:00 Al 01:10:54, se dedica es a quejarse de las actuaciones del señor abogado ARMANDO FRANCO, indicando que se trata de una persona de dudosa reputación, adicional a ello no aporta nada al proceso en contra de la posesión ejercida por la demandante principal.

Igualmente se dedica a denigrar de la, supuesta vida y supuestos comportamientos de la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN, sin indicar pruebas o aportarlas de las cuales se pueda colegir o inferir que tiene razón en esos señalamientos irreverentes e irrespetuosos.

El segundo, del registro 01:13:23 al 01:21:45, es decir el señor Rodolfo Nicolás Castaño Zuluaga, no tiene conocimiento de algo relacionado con la posesión que ejerce la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN, es más la parte que lo convocó como testigo ni siquiera le pregunta sobre la posesión del inmueble.

Lo anterior conlleva a concluir que estos declarantes no le aportan nada al proceso, cuestión, que vuelvo y repito, no tuvo en cuenta el Juez encargado, que fue el que dictó la sentencia de primera instancia.

3. TESTIGO DE LA PARTE DEMANDANTE PRINCIPAL EDUARDO SARMIENTO MENESES

En las respuestas dadas hasta aquí, registradas en los minutos 01:36:18 al 01:57:40, se nota de manera diamantina que el testigo conoce a la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN desde hace más de 20 años y que la ha conocido como la única poseedora del inmueble que ocupa la atención en el proceso, que dicha posesión la ha ejercido de manera pública, pacífica e ininterrumpida hasta la fecha de la declaración, o sea desde el año 2006 y como la demanda fue presentada en el año 2016, queda claro que a ese momento procesal ya habían transcurrido los 10 años que se consagra en la ley para adquirir por prescripción el predio y por lo tanto la demandante tiene derecho a que se le dicte una sentencia a su favor. Cuestión que no analizó el Juzgador de Primera Instancia.

Desde el registro 01:58:03: al 02:01:20: se puede encontrar que al absolver los cuestionamientos hechos por la apoderada de la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN, el testigo es asertivo indicando que la única persona que ejercía actos de señora y dueña era la demandante, pues arreglaba y arrendaba el inmueble para diferentes actividades, como era vivienda, oficina y parqueadero.

Escúchense desde el registro 02:01:56: al 02:20:55: En estas respuestas el testigo es preciso al indicar que la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN fue la única que habitó el inmueble a título

personal y que la señorita **EMPERATRIZ CAHUACHE CASADO** no realizaba actividades en el municipio de Leticia, pues no le quedaba tiempo ni permanecía allí, dado que se había convertido en una persona muy destacada a nivel nacional e internacional y por eso no tenía tiempo para estar en el lugar, además ratificó lo sostenido a la Despacho y a la apoderada de la demandante, en sentido de cómo fue testigo, no de oídas, sino presencial de parte del pago del dinero por la compraventa del inmueble, pero de lo cual no hay contrato alguno.

11

Este testigo ocupó el bien desde el año 2006 y lo está ocupando hasta el día que rindió su versión sobre quién es la persona que actúa como poseedora del inmueble y de las circunstancias como se ha desarrollado dicha posesión.

Soy recalcitrante en el sentido de indicar y destacar que el funcionario de Primera Instancia no tuvo en cuenta cada uno de los dichos de éste declarante y menos, no hizo el cotejo probatorio debido como lo establecido en el artículo 280 del C. G. DEL P., otrora 304 del C. P. C., es decir “... examen crítico de las pruebas con explicación razonada de las conclusiones sobre ellas...”.

4. TESTIMONIO MARIA NAVARRETE, citada por la demandante principal que se encuentra del registro 02:24:49 *al* 03:23:27

Esta testigo, pese a que fue tachada de sospechosa participó en los pagos de la siguiente manera: Primero hizo préstamos de dinero, segundo hizo giros desde Bogotá, tercero tiene conocimiento de cómo obtuvo la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN los dineros para pagar el bien, cuarto entregó dineros para que otras personas diferentes a ella hicieran giros, todo hacia la municipalidad LA HORMIGA, PUTUMAYO, dichos que nunca

fueron controvertidos ni puestos en duda, pues los mismos fueron explicados en la forma como consiguió el dinero para apoyar a la hermana AMPARO NAVARRETE JEJÉN en la compra y pago del inmueble, quinto estuvo presente en la recepción de documentos para supuestamente legalizar la compraventa del inmueble.

Pese a todo ello no fue valorada dicha deposición por el funcionario del Juzgado Civil del Circuito de Leticia.

5. TESTIMONIO invocado por la actora inicial, MANUEL RAMOS IPUCHIMA Escúchense sus dichos desde el registro 03:26:56 al 04:06:58:

Este deponente es claro en reconocer e indicar que la persona que siempre manejó los asuntos del inmueble fue la señorita AMPARO NAVBARRETE JEJÉ, desde el año 2006, cuando él, o sea el testigo llegó al inmueble y quien le arrendó y autorizó ocupar, parcial y temporalmente, el bien fue la demandante principal.

De igual manera, es testigo que durante los años 2006 a 2015, nunca le reclamaron el inmueble a la señorita Amparo Navarrete Jején.

De lo anterior se colige que la actora principal ejerció la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida, sin requerimientos ni actos violentos de parte de persona alguna, ni por vías judiciales o administrativas le han solicitado el inmueble y hace referencia que es desde el año 2006 hasta el 2015, más exactamente el 31 de mayo de 2015. Así las cosas vemos que desde enero de 2006 a diciembre de 2006 va un año, el 2007 (2), 2008 (3), 2009 (4), 2010 (5), 2011 (6), 2012 (7), 2013 (8), 2014 (9) y 2015 (10); como la demanda fue presentada en julio del año 2016, van 10 años y 7 meses, queriendo decir que superó el tiempo mínimo exigido para invocar el

transcurso de los años como fundamente de posesión para adquirir por prescripción extraordinaria como ocurre en la demanda.

Esta situación tampoco fue estudiada por el Juez en el fallo recurrido.

13

6. TESTIMONIO invocado por la actora inicial, DR. VÍCTOR MANUEL RIVERA, también de la demandante inicial, obra *del registro* 04:08:09: al 05:14:24

Con este testigo se llega a la conclusión que tanto demandado principal como llamada en garantía se confabularon, pues el declarante estuvo con ellos, en momentos, ciudades y circunstancias diferentes, aunque tratando el mismo tema, es decir la posesión del inmueble en manos de mi poderdante, quien les propuso soluciones y les dijo las consecuencias, pero no les interesó.

Este testigo fue mencionado por la llamada en garantía en su contestación a dicho llamamiento, lo que hace ver que no está faltando a la verdad.

La tacha de sospechoso, por lo motivos invocados por los apoderados de los integrantes del extremo pasivo, no tiene cabida, pues el hecho de recordar las fechas y hechos narrados no es motivo para que afecte la credibilidad, pues lo que hizo fue narrar lo que vivió, en lo que participó, sin que aflorara algún sentimiento hacia la parte que represento.

Pero además, hay que tener en cuenta que dada la actividad que desarrolla el testigo, su experiencia manifestada en el interrogatorio como docente, le permite tener una mejor memoria y recordar los hechos con mayor claridad.

7. TRANSCRIPCIONES Y ANÁLISIS

Empezaré por hacer referencia al análisis probatorio de lo sostenido por el señor ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ en el interrogatorio a instancia de parte absuelto en audiencia de **MAYO 08 DE 2019**,

*00:13:13: **Demandado Alberto López Jiménez:** Si señor juez,*

*00:13:21: **Señor Juez:** Muchas gracias, tome asiento. Preguntado por el despacho ¿hágale un recuento de la forma cómo sucedió la adquisición del bien que usted le compró a la señora o lo obtuvo de parte de la señora Leyda Baca Arias?.*

*00:13:52: **Demandado Alberto López Jiménez:** Haber señor juez lo que pasa es que en ese momento yo le prestaba un le prestaba el servicio de suministro de combustibles y transporte o lo que necesitara la agencia de la señora Emperatriz Cahuache lo que ellos manejaban, entonces como no me pagaron, una cierta cantidad de o sea todo, ni transporte, ni combustible, ni plata que se le había prestado eh eh la señora Emperatriz le dijo a la señora Leyda Baca de que me en el momento en que ella no me pudiera pagar eso, que hiciera los documentos a nombre mío del traspaso de la casa.*

*00:14:36: **Señor Juez:** Si, ¿recuerda la fecha en que usted habló respecto a esa transacción?*

*00:14:43: **Demandado Alberto López Jiménez:** Fue en varias ocasiones, no fue una sola vez.*

*00:14:47: **Señor Juez:** La primera*

00:14:49: **Demandado Alberto López Jiménez:** La primera vez estuvo la señora Amparo Navarrete, ella empezaba a la reunión y empezaba a llorar y salía y se iba, entonces queda iba la señora Emperatriz, si estaba a veces este señor Roberto, bueno él está como testigo aportado eh y ya llegábamos a un acuerdo, pero entonces si me retardaba, me retardaba, sí, sí que vamos hacer dame tanto tiempo y nunca se llegó a eso. Hasta que se llegó el momento y llegó a fallecer.

00:15:20: **Señor Juez:** ¿Cuánto le debía la señora?

00:15:22: **Demandado Alberto López Jiménez:** Pues no lo tengo bien en claro yo tengo aquí los recibos no sé si los quieren mirar.

00:15:32: **Señor Juez:** No dígame la cifra, ¿cuánto?

00:15:33: **Demandado Alberto López Jiménez:** O sea,

00:15:35: **Señor Juez:** No necesariamente necesito la cifra exacta.

00:15:37: **Demandado Alberto López Jiménez:** O sea, ahí más o menos en combustible eran como noventa millones, en transporte eran como unos cinco y en plata eran no, no me acuerdo, son varias letras que se pagaban que se le prestó a ella

00:15:54: **Señor Juez:** Están soportadas por letras

00:15:57: **Demandado Alberto López Jiménez:** Si. Esta por letras y está también los recibos como recibían el combustible y los recibos de los transportes que se le pagaban.

00:16:07: **Señor Juez:** ¿Cuéntele al despacho por qué no accionaste, no accionó usted el reclamo de lo que se le debía por las letras mediante un proceso ejecutivo, una acción ejecutiva?

00:16:17: **Demandado Alberto López Jiménez:** Lo que la finada me decía era que no había necesidad que ella me lo pagaba voluntariamente.

Obsérvese que en estas respuestas de manera espontánea no menciona sumas de dinero, ni fechas del inicio de la supuesta deuda, como tampoco indica cuándo, supuestamente, se reunieron los tres, es decir la señora Leyda Baca con el declarante y con la señorita Emperatriz. Todas son respuesta evasivas y sin soportes documentales ni testimoniales, pues solo dice cosas ambiguas, como por ejemplo “...eran como noventa millones, en transporte eran como cinco y en plata era no, no me acuerdo, son varias letras...”

16

Pero en el expediente no aparece la documentación que soporte el dicho.

*00:16:32: **Señor Juez:** ¿Qué relación comercial tuvo usted con la señora la señora Amparo Navarrete, distinta a esa?*

*00:16:41: **Demandado Alberto López Jiménez:** En ningún momento tuve ningún, pues como negocio no a ella en alguna ocasión me fue a ofrecer treinta y cinco millones de pesos que le recibiera yo le dije que yo no sé los recibía mientras no me llevará toda la plata que con gusto en el momento en que me llevara toda la plata entregaba todos los documentos*

*00:17:02: **Señor Juez:** ¿Por qué le hizo ese ofrecimiento de los treinta millones?*

*00:17:04: **Demandado Alberto López Jiménez:** Porque le o sea para abonarme a la deuda que me debía, ese día llegó allá y también se puso a llorar le dije señora me da mucha pena con usted, pero no puedo recibirles.*

*00:17:16: **Señor Juez:** ¿En qué fecha fue?*

*00:17:18: **Demandado Alberto López Jiménez:** No, no me acuerdo.*

*00:17:16: **Señor Juez:** ¿En qué fecha fue?*

00:17:18: **Demandado Alberto López Jiménez:** No, no me acuerdo. Eso sí es mentirle porque no

00:17:23: **Señor Juez:** ¿Exactamente no recuerda la fecha?

00:17:26: **Demandado Alberto López Jiménez:** No señor.

00:17:31: **Señor Juez:** ¿Recuerda si de pronto la fecha fue antes del dos mil quince?

00:17:34: **Demandado Alberto López Jiménez:** Si, eso fu fue antes. Eso fue antes, fue antes.

En estas otras respuestas entra en contradicciones, al indicar que la señora Amparo Navarrete Jején le ofreció \$35'000.000= y que no los quiso recibir. De lo anterior se deduce una gran inconsistencia, por no decir una mentira total, pues si a una persona le deben más de noventa millones de pesos, si es comerciante, como dice ser el interrogado y tiene un contador que le maneja todas sus finanzas, ¿cómo es posible que no reciba el 30 o 40% del valor de lo adeudado?

00:17:47: **Señor Juez:** Preguntado sírvase decirle al despacho ¿Cómo concreto usted el negocio que realizó con la señora Leyda?

00:18:09: **Demandado Alberto López Jiménez:** Haber la finada Emperatriz Cahuache me dio el número de teléfono de ella para que la contactara en el momento que era la persona que iba a hacer el documento. La finada me pagaba la parte que me debía y que yo le pagara el excedente que debía de la casa más la multa. Entonces hasta ahí se llegó la transacción y así se hizo.

Vuelve el demandado principal a incurrir en mentiras, pues en el proceso obran documentos que la misma LEYDA BACA aceptó, como son los recibos de pago del inmueble y que aportó la señorita

AMAPARO NAVARRETE JEJÉN y que con dichos dineros fue pagado por parte de ésta el inmueble.

00:18:38: **Señor Juez:** *¿Cuánto dinero en efectivo le pagó usted, le entregó usted a la señora Leyda?*

18

00:18:42: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Sesenta millones de pesos.*

00:18:45: **Señor Juez:** *¿Recuerda la fecha?*

00:18:48: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Eso fue cuando me hizo las escrituras no tengo bien presente más o menos qué fecha fue, pero en las escrituras si están o sea me hice eso y de una vez le entregué los sesenta millones.*

00:19:02: **Señor Juez:** *¿O sea en el tiempo de la escritura usted le entregó la plata?*

00:19:04: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Sí, porque no tenía eso no más como si puede decir como una vaina ya que había un soporte de que no había perdido toda la plata.*

Continúa con las falacias, pues en la escritura se dice que LEYDA BACA recibió \$139'750.000= y en el interrogatorio la señora LEYDA BACA sostiene que tan solo fueron \$30'000.000=, mientras el interrogado dice que fueron \$60'000.000=, hay tres inconsistencias y mentiras.

00:22:41: **Señor Juez:** *¿Preguntado en poder de quién estuvo la propiedad que es objeto de litigio durante los años 2006 y 2015?*

00:22:59: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Esa propiedad siempre fue de la señora Leyda Baca y nunca ha tenido ningún en el historial de las escrituras ninguno y quien la construyó fue el esposo de ella, que era Orlando Aragón quien era el representante de Suzuki, entonces se separaron y esa casa le correspondió a ella como un como en repartición de bienes.*

00:23:26: **Señor Juez:** *¿Usted ha vivido toda la vida aquí en Leticia?*

00:23:28: **Demandado Alberto López Jiménez:** *No señor yo llegué en el año 1988 aquí al Amazonas y llevo como 31 años*

00:23:37: **Señor Juez:** *¿Vio usted a la señora Emperatriz habitando la propiedad que es objeto de litigio?*

19

00:23:48: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Si señor pues cada vez que me atendía era ahí*

00:23:51: **Señor Juez:** *¿En qué tiempo y cuánto tiempo?*

00:23:53: **Demandado Alberto López Jiménez:** *donde yo vine a tener o sea cada vez que iba eso era cuando necesitaban reunir pongamos para los indígenas que ellos recogían dineros de otros países y hacían reuniones yo les hacia el transporte y era el que en esos tiempos era el que me miraba con ella.*

00:24:15: **Señor Juez:** *¿En calidad de que permanecía la señora Emperatriz en esa propiedad?*

00:24:21: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Eh primero era como arrendataria.*

00:24:24: **Señor Juez:** *¿De quién?*

00:24:25: **Demandado Alberto López Jiménez:** *De la señora Leyda Baca y después ya me dijo que esa casa ya era de ella*

00:24:36: **Señor Juez:** *¿Era de ella?*

00:24:38: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Que era de ella pero en ningún momento como lo reza en las escrituras siempre ha sido Leyda Baca la dueña*

00:24:47: **Señor Juez:** *Si*

00:24:48: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Entonces no puedo ahí decir más nada porque no tengo conocimiento*

Nótese cómo siempre sostiene que la señorita Emperatriz es reconocida como arrendataria del inmueble, nunca como poseedora o propietaria, además indica el interrogado que la señorita Emperatriz le dijo, más no hay un soporte documental sobre el particular.

00:24:50: **Señor Juez:** *¿Conoció usted si la señora Emperatriz le hizo mejoras a esa propiedad?*

00:24:56: **Demandado Alberto López Jiménez:** *No señor ahorita que le hicieron*

00:24:59: **Señor Juez:** *¿Conoció o no lo hizo?*

00:25:02: **Demandado Alberto López Jiménez:** *No no lo hicieron ah si de pronto en la parte de atrás me parece que un tanque elevado me parece*

00:25:08: **Señor Juez:** *¿Lo hizo quién?*

00:25:09: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Me parece que eso lo hizo la finada Emperatriz pero no no estoy muy bien seguro no porque pues yo era muy amigo de Orlando Aragón y de doña Leyda pero no no nunca pues yo llegaba hasta la sala y hablábamos o iba de paseo a veces y me devolvía pues porque no tenía mucha confianza para seguir hacia dentro que es la parte interna*

00:25:33: **Señor Juez:** *Dentro del proceso ahí se comenta que la señora Amparo Navarrete permaneció viviendo y permanece actualmente viviendo en esa propiedad ¿sabe usted en calidad de qué entra allí en esa propiedad?*

00:25:50: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Eh ella siempre la escuchaba era en Bogotá y venían acá pero no era toda vida que vivía acá ella tenía la oficina en Bogotá y venía aquí a pasar unos días y volvía y se iba*

00:26:13: **Señor Juez:** *Si pero recuerde usted ¿en calidad de qué estaba ella ahí?*

00:26:18: **Demandado Alberto López Jiménez:** *La pues pensaría como una secretaria si está el jefe ahí pues tendría estar el trabajador al pie de uno lo*

miraría desde ese punto de vista no no podría decir ni que ni que ella tenga ni que ahiga (sic) pagado arriendo o en fin no la que pagaba era la finada Emperatriz

00:26:42: **Señor Juez:** Sin más interrogatorio por el despacho continuamos con la parte interesada en interrogarlo.

21

00:50:24 **Señor Juez:** Muchas gracias el despacho estima la necesidad de aprovechar la presencia de quien ha sido interrogado para retomar una pregunta sírvase decir al despacho cuando usted en su declaración manifiesta que no lo dejaron entrar a la casa de la propiedad que es objeto hoy día de litigio si y que bien usted conoce ¿Por qué no lo dejaron entrar y quién no lo dejo entrar en esa oportunidad?

00:51:07: **Demandado Alberto López Jiménez:** En ese tiempo la persona quien tenía la persona que había autorizado a que no me dejaran entrar la señora Amparo Navarrete Jején autorizo que no me dejaran entrar porque eso era de ella entonces no incluso fuimos una vez con el inspector de policía y no pudimos

00:51:30 **Señor Juez:** Cuénteme desarrólleme esa partecita de que estuvo usted con el inspector de policía

00:51:34: **Demandado Alberto López Jiménez:** Con el inspector estuvimos ahí estuvimos dentramos a lo que era el restaurante y ya de ahí para acá no pudimos continuar a mirar por que como que estaba como que le tenían mucho miedo para que no nos miraran a nosotros ahí.

00:51:54 **Señor Juez:** Bueno ¿usted presentó alguna acción en la inspección de policía?

00:51:58: **Demandado Alberto López Jiménez:** Si hay una querella

00:52:02 **Señor Juez:** Cuénteme ¿qué clase de querella?

00:52:04: **Demandado Alberto López Jiménez:** Eh pues como reclamando el inmueble pero no no fue posible no fue posible después fuimos ah en ningún momento

00:52:14 **Señor Juez:** Preguntado Cuénteme cuando usted adquiere el inmueble mediante la escritura que lo acredita ya a usted como propietario del mismo ¿porque razón no le solicitó a quien le estaba vendiendo el inmueble que hiciera entrega del mismo o usted lo hizo?

00:52:33: **Demandado Alberto López Jiménez:** Eh personalmente lo hice yo pero vuelvo y digo nunca fue posible incluso se le mostramos las escrituras ah ah que ella era la dueña

22

00:52:48 **Señor Juez:** Cuando la señora cuando usted adquiere el bien de manos de la señora Leyda Baca ¿cuándo acordaron la entrega del inmueble o qué se habló en ese momentico?

00:53:01: **Demandado Alberto López Jiménez:** No ella me dijo a mí me dijeron ya que le hiciera el traspaso de los documentos y ya usted ya cuadra allá con ella ya en este momento me tocaba ya porque ya la finada ya había fallecido y me tocaba con la señora Amparo pero no fue posible cuando ya tuvo la declaración la escritura ahí fue cuando me puso la demanda acá es fue la situación.

En estas últimas respuestas al interrogatorio del Funcionario Judicial, se nota la mendacidad en todas y cada una de los dichos, así como la incoherencia y ambigüedad como en toda la deposición, pues está indicando que no conoce la real situación del inmueble y señala a la señora Emperatriz como arrendataria, pero sin indicar con certeza de quién y por cuánto tiempo fue inquilina.

00:27:09: **Dra. Sandra apoderada demandante:** En mi condición de parte demandante y habiendo solicitado el interrogatorio procedo a hacer el interrogatorio al demandado

00:27:16: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Primera pregunta señor Alberto López sírvase informarle al despacho si usted tuvo una reunión con la

señora Amparo Navarrete Jején y el doctor Víctor Manuel Rivera Jiménez en su inmueble de aquí de Leticia y ¿qué se discutió en dicha reunión? contestó

*00:27:45: **Demandado Alberto López Jiménez:** En ningún momento llegue a tener ninguna reunión a solas con ella ni mucho menos con otra persona con la persona que me menciona.*

23

La cantidad de mentiras continúa, pues obsérvese lo que sostuvo en respuesta anteriores al ser interrogado por el Juez: 00:16:32: Señor Juez: *¿Qué relación comercial tuvo usted con la señora la señora Amparo Navarrete, distinta a esa?* 00:16:41: **Demandado Alberto López Jiménez:** *En ningún momento tuve ningún, pues como negocio no a ella en alguna ocasión me fue a ofrecer treinta y cinco millones de pesos que le recibiera yo le dije que yo no sé los recibía mientras no me llevará toda la plata que con gusto en el momento en que me llevara toda la plata entregaba todos los documentos* 00:17:02: **Señor Juez:** *¿Por qué le hizo ese ofrecimiento de los treinta millones?* 00:17:04: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Porque le o sea para abonarme a la deuda que me debía, ese día llegó allá y también se puso a llorar le dije señora me da mucha pena con usted, pero no puedo recibirles.*

Entonces sale a la luz que sí tuvo un contacto de negocio con la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN.

*00:27:59: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Segunda pregunta don Alberto López sírvase informar si usted es conocedor si entre la señora Emperatriz Cahuache y la señora Leyda Baca ¿se suscribió algún documento por la compra de la casa o si suscribieron un documento adicional para que le hicieran la documentación a favor suyo?*

*00:28:28: **Demandado Alberto López Jiménez:** Eh no no tengo conocimiento porque de pronto eso lo harían interno entre ellos yo no tengo conocimiento de eso.*

En este momento cabe hacer el siguiente cuestionamiento: ¿A QUÉ COMERCIANTE SE LE OCURRE HACER UN NEGOCIO POR LA SUMA DE MÁS DE CIENTO MILLONES DE PESOS SIN TENER SOPORTES DOCUMENTALES Y DEJA SOLO DE PALABRA UNA ESCRITURACIÓN DE UN INMUEBLE?

La respuesta lleva a una sola conclusión y es que el interrogado está mintiendo otra vez.

*00:28:39: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Alberto López sírvase informar al despacho si usted declara renta y si así lo hace si en las declaraciones de renta de los años 2014, 2015 y 2016 ¿usted informó sobre las acreencias que manifiesta en este despacho?*

*00:28:57: **Demandado Alberto López Jiménez:** Si yo si declaro renta desde el año 1996 eh mis declaraciones son correctas*

*00:29:05: **Dra. Sandra apoderada demandante:** ¿Informó de las acreencias?*

*00:29:08: **Demandado Alberto López Jiménez:** No para este lado no tenía si para eso lo hubiera hecho tendría que haberle metido haber puesto la demanda*

*00:29:27: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Le solicito al despacho para que el interrogado aclare la respuesta porque no entendí si informó o no las acreencias que manifiesta que tenía*

*00:29:43: **Señor Juez:** Vamos a repetir tal como se la emitieron y le vamos a dar la respuesta concreta por favor doctora proceda*

*00:29:53: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Alberto sírvase infórmale al despacho si usted declara renta y si así lo hace informe si en los años 2014, 2015 y 2016 usted ¿relacionó las acreencias a que ha hecho mención en esta diligencia?*

*00:30:11: **Demandado Alberto López Jiménez:** Eh yo declaro renta desde el año 1996 eh hasta el momento todas mis declaraciones son intactas y en el momento no lo hice porque esa deuda viene desde cuando ella se lanzó a la*

política o sea esa estaría dentro de los del dos mil diez dos mil once estaría de entrada pero no estaría eh no sé cómo la metió el contador ahí

00:30:52: **Señor Juez:** Insertó usted ¿declaró esa deuda esa parte o no la declaró?

00:30:56: **Demandado Alberto López Jiménez:** No la de acá no se declaró porque tendría pues están las letras pero no sé cómo lo digo no lo podrían meter porque la parte sería tendría que iniciarle el proceso de para la cobranza de eso.

25

Con esta respuesta se demuestra que nunca existió una deuda entre el interrogado y la señorita EMPREATRIZ, luego jamás existió el supuesto pacto entre LEYDA BACA, EMPERATRIZ Y ALBERTO LÓPEZ, luego ello lleva a determinar que todo es una mentira, así mismo es mentira que entre LEYDA BACA y EMPERATRIZ CAHUACHE hubo un negocio diferente al único que está probado como es el arrendamiento del inmueble durante el año 2005.

00:33:22: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Alberto sírvase informar al despacho si usted sabe ¿desde qué fecha doña Leyda Baca no reside en el municipio de Leticia?

00:33:32: **Demandado Alberto López Jiménez:** Lo que tengo entendido desde que ella se separó del esposo ella se fue de aquí del Amazonas no le sé decir la fecha en cuanto se fue vino solamente a hacer los documentos cuando ya tuvimos contacto cuando la finada Emperatriz murió y que eso le dijo de que en el momento que si ella no podía pagarme esa plata me iba que me hiciera los documentos directos

00:34:03: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Alberto usted ¿sabe o le costa desde cuando esta la señora Amparo Navarrete Jején en el inmueble de la calle sexta número seis once del municipio de Leticia?

00:34:19: **Demandado Alberto López Jiménez:** Eh vuelvo y le digo no sé porque donde se es que la persona quien vivía ahí era la señora Emperatriz

Cahuache y de pronto pensaría de que ella en el momento de que venía estaba junto a ella como pienso de que era la secretaria o no si era la tesorera no se

00:34:44: Dra. Sandra apoderada demandante: *Don Alberto usted podía informarle al despacho ¿qué actos de posesión ha ejercido usted al respecto del inmueble de litigio y cuándo?*

00:34:50: Demandado Alberto López Jiménez: *Perdón repita*

00:35:00: Sandra apoderada demandante: *¿Qué actos de posesión?*

00:35:02: Demandado Alberto López Jiménez: *Eh lo he hecho una dos tres en cuatro veces pero nunca me han dejado entrar incluso de eso existe una querella y nunca he podido entrar sino los días que hemos podido hacer la que fuimos de parte de aquí del juzgado de resto no no me han dejado entrar allá*

00:35:31: Sandra apoderada demandante: *Usted manifiesta que tiene una querella usted nos puede informar ¿en dónde y cuál es el número de la querella por favor?*

00:35:39: Demandado Alberto López Jiménez: *Esta que pena no sé pero si aparece aquí en el despacho*

00:35:59: Dra. Sandra apoderada demandante: *Don Alberto sírvase informar al despacho si cuando usted realizó la escritura 377 del 26 de julio de 2016 de la notaria única de Leticia firmada por la señora Leyda Baca ¿usted sabía que ella no tenía la posesión de dicho inmueble?*

00:36:22: Demandado Alberto López Jiménez: *Para mí pensaría que si yo tengo la escritura en mi poder yo soy el dueño no tendría que ser poseedor otra persona porque la dueña del documento bien quien tiene los documentos en regla y figura como propietaria y que eso lo puede hacer y atestiguar el esposo el ex esposo de ella Orlando Aragón.*

00:36:49: Señor Juez: *Perdón vamos a concretar esa preguntica una cosa es el dueño de la propiedad cierto el dueño de esto con vamos a hablarlo propiedad completo con el terreno y otra cosa es quien la esté habitando en el momento la pregunta es de la abogada es que si usted sabía que la señora Emperatriz no tenía la posesión en el momento de eso que la señora Leyda no*

tenía la posesión en el momento de eso es la pregunta ¿usted conoció que quien estaba ocupando el predio no era la dueña? esa es la pregunta que hay

00:37:26: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Eh eh ella me dijo que había hecho primeramente un documento de arrendataria y después que habían hablado verbalmente supuestamente de compra hasta ahí tengo conocimiento de ahí para acá no.*

27

00:37:45: **Señor Juez:** *Perfecto continúe doctora*

00:37:49: **Dra. Sandra apoderada demandante:** *Sírvase informar al despacho si usted ¿sabía la situación real y jurídica del inmueble que estaba comprando y quién se la informó?*

00:38:01: **Demandado Alberto López Jiménez:** *En ese momento en el momento era que como la señora Emperatriz Cahuache me debía esa plata y dijo de que me lo daba en parte de pago por lo que me debía y que yo le pagaré lo que la finada le debía a ella*

00:38:31: **Dra. Sandra apoderada demandante:** *Sírvase informar al despacho si la señora Emperatriz le firmó algún documento a usted donde le autorizara a hacer la escritura a nombre suyo por parte de la señora Leyda Baca cuando manifiesta usted que estuvo haciéndole visita en Bogotá*

00:38:52: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Yo en Bogotá nunca la visite la visite aquí en el hospital de aquí antes de que ella se vaya*

00:39:10: **Dra. Sandra apoderada demandante:** *Sírvase informar al despacho si usted sabe ¿en qué condiciones esta la supuesta querella instaurada por usted y desde que fecha se instauró?*

00:39:25: **Demandado Alberto López Jiménez:** *No no me acuerdo pero si podemos mirar la fecha que se inscribió yo me parece que la tengo en mis archivos y también reposa aquí .*

En estas últimas respuestas dadas a la apoderada sustituta de la parte demandante se nota, con suficiente claridad, que el

demandado no conoce la realidad de la situación jurídica del inmueble, con lo que salta a la realidad procesal que la negociación que hizo con la señora LEYDA BACA fue con el único propósito de engañar a la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN y utilizar medios autorizados en la ley para tratar de desconocer la posesión o poner en duda los derechos de ésta.

*00:39:51: **Apoderado Tercero excluyente:** Gracias su señoría represento al tercero excluyendo al señor Cahuache Casado Germán eh eh entonces esa es mi relación buenos días señor López ¿cómo está? Pues creo que casi agotaron todo el interrogatorio pero quisiera preguntarle usted refiere que doña Emperatriz Cahuache Casado, que en paz descansa, adeudaba algo, unas sumas de dinero en razón al transporte y al combustible que usted le daba y otras cuestiones quisiera preguntarle ¿si esas deudas eran por la organización que ella tenía que se llamaba Codebao a título personal o si eran de las dos clases? gracias*

*00:41:12: **Demandado Alberto López Jiménez:** Haber lo único que por lo menos ella me ha mandado un escrito y en ese escrito, yo tengo aquí los documentos si los quieren mirar, los puedo pasar yo los tengo aquí, y a medida que ella me enviaba no se los despachaba sin preguntarle si eso era sé que me llegaba con el logotipo de Codeba*

*00:41:43: **Apoderado Tercero excluyente:** Es decir ¿que la deuda era de Codebao de doña Emperatriz a título personal? Vuelvo y repito porque no aclara*

*00:42:00: **Demandado Alberto López Jiménez:** No, vuelvo y le digo a mi me mandaba por escrito y yo le entregaba se no sé si lo tomaba como Codebao lo tomaba como a título personal de ella, no le puedo dar esa respuesta porque sé de qué ella era la que me llamaba y me autorizaba.*

*00:42:22: **Apoderado Tercero excluyente:** ¿Conoció usted alguna tipo de relación negocio relación comercial o negocio entre la señora Leyda Baca Arias y Amparo Navarrete Jején?*

00:42:35: **Demandado Alberto López Jiménez:** No señor.

00:42:57: **Apoderado Tercero excluyente:** Eh sabe usted creo que no ¿desde qué fecha es o fue poseedora la señora Emperatriz Cahuache Casado del inmueble objeto de este proceso?

00:43:15: **Demandado Alberto López Jiménez:** Lo único que le podría decir es lo que hay por escrito, porque yo no no tengo pues conocimiento de que tiempo más o menos sería.

00:43:33: **Apoderado Tercero excluyente:** Esa suma de dinero de sesenta millones que usted en respuestas anteriores refirió que le entregó a la señora Leyda Baca ¿cómo llegaron a establecer esa cifra? Con la señora Leyda Baca

00:43:49: **Demandado Alberto López Jiménez:** Ella me comentó de que le debía una deuda por falta de pago de la casa y el otro que era una sanción que habían, puesto porque no habían pagado la casa en el debido tiempo que habían establecido.

00:44:07: **Apoderado Tercero excluyente:** Sabe usted ¿si hubo un contrato de promesa de compraventa escrito entre Leyda Baca y la señora Emperatriz Cahuache?

00:44:18: **Demandado Alberto López Jiménez:** En ese momento no me parece que no porque no, primero porque no lo he visto dentro de los archivos que aparecen aquí y yo pues nunca les he llegado a preguntar ni a la señora Amparo que en este momento es la demandante ni a la señora Leyda desconozco eso.

00:44:42: **Apoderado Tercero excluyente:** Le informó a usted la señora Leyda Baca Arias el dinero o el valor que ha recibido por parte de doña Emperatriz Cahuache Casado, que en paz descansa por la compra del inmueble

00:45:01: **Demandado Alberto López Jiménez:** No porque pues prácticamente ya serian negocios de ellos pues yo no tendría necesidad de ir a averiguarle la vida suya se puede decir y me perdona en ese listo

00:45:15: **Apoderado Tercero excluyente:** Es decir usted nunca supo que le habían entregado la suma de ciento treinta o ciento cuarenta millones a la señora Leyda Baca de parte de Emperatriz Cahuache Casado?

00:45:31: **Demandado Alberto López Jiménez:** Mirando los expedientes, lo que reporta la señora Amparo Navarrete donde me pone la demanda, supuestamente hay como doscientos cuarenta millones uno por ciento diez millones y hay unas consignaciones que no sumaria más de eso no sé o yo pienso de qué todo lo que está ahí es como una mentira.

00:45:54: **Apoderado Tercero excluyente:** ¿Sabe usted si allá en el inmueble funcionaba la Corporación Codebay a su vez vivía la señora Emperatriz Cahuache Casado en ese inmueble?

00:46:09: **Demandado Alberto López Jiménez:** Si ahí era donde me atendían y yo si fui una vez entre a la habitación de la señora Emperatriz Cahuache no puedo dar fe si viviría toda la vida pensaría que cuando venía aquí que cuando tenía que atender en Bogotá en Bogotá.

00:46:33: **Apoderado Tercero excluyente:** Sabe usted ¿si se alojaban en otras personas en este inmueble en vida de la señora Emperatriz Cahuache Casado y si lo hacían a título gratuito o se les cobraba por ese arriendo alguna suma de dinero?

00:46:53: **Demandado Alberto López Jiménez:** No señor no porque vuelvo y digo no a mí me interesan son los negocios no los negocios de los demás

00:47:02: **Apoderado Tercero excluyente:** Usted dice que habló con la señora Emperatriz Cahuache Casado y ella le dijo que por las deudas que sostenía con usted que le daba la indicación a la señora Leyda Baca que le hiciera la venta del inmueble entonces quiero saber en concreto ¿qué le dijo la señora Emperatriz sobre ese tema?

00:47:30: **Demandado Alberto López Jiménez:** Que la situación de esto incluso la me parece que la señora Amparo también estuvo en una ocasión la primera reunión que tuve ahí donde le dijo que pues se hizo el planteamiento que doña Empera mirémoslo de este punto cuando me va a pagar entonces le hice la propuesta yo dije eso y me dijo si podemos estar haciendo eso pero no puedo decir quedo solamente en palabras no se firmó nada ni en absoluto

00:48:10: **Apoderado Tercero excluyente:** *Usted refiere que para los pagos de la hospitalización de ella usted dio una suma de dinero de ¿qué suma de dinero se trata?*

00:48:27: **Demandado Alberto López Jiménez:** *No para hospitalización no sino para pagarle a una muchacha no se decían que era de la Chorrera se le pagaba era una mensualidad del mínimo o sea*

31

00:48:50: **Apoderado Tercero excluyente:** *¿Quiero saber la suma de dinero que usted dio para el pago de esa señora de servicios generales no?*

00:48:56: **Demandado Alberto López Jiménez:** *No tengo bien claro porque si aparece en las letras*

00:49:06: **Apoderado Tercero excluyente:** *Si eh quien le firmaba los digamos la autorización para el combustible para que usted entregara el combustible a los de Codebao a los que iban de parte de la señora Emperatriz? ¿Quién?*

00:49:32: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Ella no se a las personas que tenía autorizadas ahí estaba en ese tiempo el finado Luna no me acuerdo como es que llama el nombre el apellido Luna estaba bueno hay varias firmas pero de que ella misma era la que autorizaba y salía la papelería de ahí de Codeba*

00:49:58: **Apoderado Tercero excluyente:** *¿Usted le paso alguna cuenta de cobro a Codebamensual por esas sumas de dinero para que las pague?*

00:50:07: **Demandado Alberto López Jiménez:** *Nos sentábamos con ella a sacar cuentas y a sumar pero se le llevaba factura pero como nunca llegó a pagar no había ni forma de hacer nada.*

De las respuestas dadas al apoderado del tercero excluyente se observa que el demandado no tiene conocimiento de la situación real del inmueble, dado que siempre hace referencia a negociaciones con Codeba en esta oportunidad no hay institución alguna demandada, como tampoco ha actuado algún representante legal de Codeba para ejercer derechos sobre el bien. Pero además deja ver que las supuestas deudas, de las que no hay

soporte documental en el proceso, al parecer eran a título de persona jurídica y jamás con la persona natural, pero tampoco aporta prueba alguna de la que se pueda deducir que la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN no haya ejercido posesión sobre el bien por el tiempo invocado y probado.

VEAMOS AHORA EL INTERROGATORIO AL TERCERO EXCLUYENTE

De entrada tenemos que decir que el dicho de este interrogado no amerita credibilidad alguna, dado que tratándose de un hermano de la señorita EMPRE4ATRIZ CAHUACHE, ostenta la calidad de heredero de la misma y por ende no puede ser imparcial su versión, quien no pudo ser tachado de sospechoso en consideración que no obra como testigo sino como parte interesada y que se vería beneficiado con un resultado a favor de él, pero que además en la sucesión ha mentido bajo la gravedad de juramento al manifestar que es el único heredero de la causante CAHUACHE CASADO, lo que hace ver que desde antes de ser interrogado ya está envuelto en asuntos al margen de la ley.

01:00:44 Señor Juez: Seguidamente llamamos al señor Germán Cahuache Casado, presente en el momento le solicito que se ponga de pie. Señor Germán a continuación se le va a hacer una serie de preguntas que espero que su respuesta sea concreta precisa sin salirnos del tema y, le advierto, que esto se hace bajo la gravedad de juramento y que esto implica de que en caso de que se compruebe una mentira, una falsedad al respecto pues usted se hará acreedor y responsable de falso testimonio, sancionado en el Código Penal Colombiano. Teniendo en cuenta la gravedad del juramento, sírvase decir al despacho si usted se compromete a decir la verdad en todo lo que se le va a interrogar hágame el favor y me le coloca

01:01:44 Tercero excluyente: Si juro doctor

01:01:58 **Señor Juez:** De esta manera, entonces el señor Germán sírvase decir al despacho sus datos civiles su nombre completo, sus apellidos, lugar de residencia, número telefónico, ocupación ¿qué hace? Bien pueda

01:02:30 **Tercero excluyente:** Su señoría mi nombre es Germán Cahuache Casado, cédula de ciudadanía 15.886.817 de Leticia, vivo en el barrio La Esperanza, soy del resguardo indígena cocama de San José del Río, soy agricultor y pescador.

01:02:44 **Señor Juez:** Número de teléfono por favor

01:02:46 **Tercero excluyente:** De mi celular es 320 257 25 66 muchas gracias

01:02:57 **Señor Juez:** Muchas gracias a usted. Abrimos entonces el espacio para interrogar al señor Germán, el despacho inicia de la manera siguiente: señor Germán sírvase decir al despacho, brevemente, si usted conoce el bien inmueble que está ubicado en la carrera sexta número seis once y cuya matrícula inmobiliaria es 400-002616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia Amazonas

01:03:44 **Tercero excluyente:** Si señoría lo conozco y es solo la realidad

01:03:49 **Señor Juez:** Ya que dice conocer la conocer usted el predio que es objeto de la Litis, hágale un recuento al despacho todo lo que sepa al respecto de esa propiedad ¿quién la ocupa? ¿Por qué razón la ocupa? y ¿desde cuándo?

01:04:23 **Tercero excluyente:** Su señoría Emperatriz Cahuache que en paz descansa la tomó en el dos mil cinco en arriendo, en el dos mil seis la toma en negocio como se dice compra venta y lo cancela. El dos mil ocho en Bogotá se reunió la señora Leyda Baca y ahí es donde ya cancela totalmente la casa y hace el recibo de varios pagos que había hecho y hacen un solamente un solo recibo de ciento diez millones, pero el negocio era por ciento veinte y en el momento la señora Leyda dice que ya no son ciento veinte sino ciento treinta millones y una cláusula que queda de treinta millones. En ese momento mi hermana Emperatriz Cahuache hace un solo recibo de ciento diez millones la que aparece y otro recibo que aparece y en el dos mil nueve ella le paga los cuarenta millones de pesos

01:05:52 **Señor Juez:** ¿Quién es ella?

01:05:54 **Tercero excluyente:** Ella es mi hermana Emperatriz Cahuache que es la dueña en este momento eh algo más su Señoría.

01:06:04 **Señor Juez:** Cuando usted manifiesta que es la dueña en este momento del predio ¿por qué lo menciona?

01:06:10 **Tercero excluyente:** Su señoría es porque ella la canceló, ella pagó esa casa la estuvo pagando personalmente ella me lo contaba a mí y a mí y una hermana que esta enfermita ella nos contaba a nosotros.

01:06:22 **Señor Juez:** ¿A quién le entrego ese dinero o con quien hizo esa transacción en forma específica?

01:06:28 **Tercero excluyente:** Su señoría esa transacción la hacía directamente con la señora Leyda Baca que la cancelaba su asistente Amparo Navarrete

01:06:41 **Señor Juez:** Hizo se hizo el documento que los acredita a ellos de esa transacción hablemos de escritura hablemos de documentos de compra venta.

01:06:50 **Tercero excluyente:** Su señoría hay un no sé dónde está pero se hizo un documento de compra venta eh y como ella se enfermó en el momento se enfermó y se fue de una vez para Bogotá y llegó en cajón no se alcanzó a hacer el traspaso de esta manera el documento no está a nombre de ella.

01:07:10 **Señor Juez:** ¿A nombre de?

01:07:12 **Tercero excluyente:** En el momento estaba en el nombre de la señora Leyda Baca en la cual ella vende para Alberto López

01:07:26 **Señor Juez:** Preguntado lo que usted acaba de narrar ¿lo ha presenciado lo o ha obtenido por referencias?

01:07:37 **Tercero excluyente:** Ella misma me lo dijo personalmente a mí

01:07:40 **Señor Juez:** ¿Quién le dijo?

01:07:41 **Tercero excluyente:** Mi hermana que en paz descanse Emperatriz Cahuache Casado

01:07:50 **Señor Juez:** Preguntado ¿la señora Emperatriz Cahuache ocupaba el bien inmueble que usted está mencionando?

01:07:57 **Tercero excluyente:** Si señoría ella ocupaba desde el 2006 ella estuvo ocupando hasta la fecha que ella se murió

01:08:03 **Señor Juez:** ¿Por qué lo ocupaba en calidad de qué?

01:08:08 **Tercero excluyente:** Ella lo ocupaba como propiedad y lo ocupaba como vivienda de ella personalmente vivienda

01:08:25 **Señor Juez:** ¿Supo usted si la señora Emperatriz le hizo mejoras a esa propiedad?

01:08:29 **Tercero excluyente:** Si señoría

01:08:30 **Señor Juez:** Si es cierto ¿qué clase de mejoras le hizo?

01:08:32 **Tercero excluyente:** Le hizo la mejora de dos apartamenticos allá le hizo la mejora de los tanques de agua y también construyó una maloca en la parte como que esté vacía ahora hizo una maloca en la fase donde nos reuníamos nosotros los eventos y la pintura también la pintura lo conservaban la pintura de la casa.

01:09:18 **Señor Juez:** Preguntado cuénteles al despacho ¿qué relación había la señora Amparo Navarrete con respecto al inmueble? Cuando hablamos del inmueble nos referimos a la casa

01:09:40 **Tercero excluyente:** Eh lo que yo sé es que ella trabajaba en la Corporación como asistente porque ella era la que iba a pagar las cosas los giros que se manda por lo menos el pago de la casa ella era la que lo hacía pero ordenado por mi hermana Emperatriz y la plata de mi hermana Emperatriz que en paz descanse

01:10:00 **Señor Juez:** Si ¿explícanos como que actos que hacía la señora Amparo Navarrete en la propiedad?

01:10:13 **Tercero excluyente:** Últimamente que yo se ella manejo en cuatro años la Corporación, porque mi hermana estaba enferma cuatro ella manejo como presidente de la Corporación

01:10:30 **Señor Juez:** Su actividad se radicaba ¿en lo que tenía que ver con la Corporación o con respecto a la casa? Si estamos hablando de la señora Amparo Navarrete usted la veía usted dice que hacia una actividad con respecto a la Corporación si asistente con respecto a la casa hacia eso con respecto a la casa o únicamente era a la actividad

01:11:04 **Tercero excluyente:** Funcionaria de la Corporación

01:11:30 **Señor Juez:** Preguntado cuénteles al despacho ¿si usted vio presenciado le consta que la señora Amparo Navarrete Jejen le haya realizado mejoras haya mejorado la propiedad que estamos hablando con su peculio con su dinero? Le hizo mejoras usted vio que ella le estaba haciendo a la casa

01:12:01 **Tercero excluyente:** Pero las mejoras antiguas las hizo la doctora Emperatriz Cahuache lo que es ahoritica como entró en arriendo no sé de donde salió la plata para hacer mejora del inmueble por el momento su señoría puede ser del arriendo

01:12:12 **Señor Juez:** Cuándo estamos hablando del momento de ¿qué año para acá?

01:12:14 **Tercero excluyente:** Póngale unos dos años para acá

01:12:38 **Señor Juez:** ¿Qué mejoras ha visto usted de estos dos años para acá?

01:12:40 **Tercero excluyente:** La pintura y lo que era como vivienda lo adecuaron como un restaurante su señoría

01:13:38 **Señor Juez:** ¿Desde cuando conoció usted si lo sabe que la Corporación estaba ubicando estaba utilizando la casa que hoy está ocupada por la señora Amparo Navarrete?

01:13:45 **Tercero excluyente:** Creo que la Corporación empieza a funcionar en el 2005 pero la señora Amparo ocupa la casa creo del 2010 así por temporadas por temporadas porque ella vivía en Bogotá y así últimamente los últimos años.

01:14:06 **Señor Juez:** ¿En el dos mil diez?

01:14:08 **Tercero excluyente:** En el dos mil diez porque ella vivía en Bogotá porque tenía otra oficina en Bogotá de ahí empezaba ya los eventos que habían como funcionaria de la Corporación y ahí ya se viene últimamente después que mi hermana se muere ya ella queda totalmente ocupando eso que mientras estaba era mi hermana la que vivía todo el tiempo era de mi hermana Emperatriz Cahuache que en paz descanse

01:15:12 **Señor Juez:** Cuéntele al despacho ¿que hizo la señora Amparo Navarrete Jején luego que la señora Emperatriz falleciera con respecto al bien inmueble?

01:15:28 **Tercero excluyente:** Señoría en ese momento ella toma posesión porque no había más la otra persona queda en el momento ahí cuando mi hermana fallece en Bogotá ella toma posesión de eso ahí

01:16:04 **Señor Juez:** El despacho por el momento no tiene más preguntas para el señor Germán continuamos entonces para que lo haga todos tienen el deber de interrogar porque todo lo pidieron entonces vamos a iniciar con la parte demanda la parte demandante bien pueda doctora haga uso del derecho para

01:16:35: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Como apoderada de la parte demandante me permito hacer interrogatorio al señor Germán Cahuache en los siguientes términos don Germán ¿sumerce alguna vez conoció las deudas que el señor Alberto López manifiesta existían con la señora Emperatriz Cahuache?

01:16:54 **Tercero excluyente:** Doctora sí conocí la deuda porque mi hermana siempre me lo comentaba, pero era deuda de la Corporación no era deuda personal o natural era deuda de la Corporación, porque habían eventos que hacíamos se hacían en las comunidades teníamos que transportar y los la maquina son motores fuera de borda y el cual consumía combustible, gasolina pura o gasolina lubricada, entonces sí sé que había una deuda pero a nivel de la Corporación, por Codeba

01:17:32: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Germán teniendo en cuenta la respuesta que usted me dio ¿usted si sabía que la señora Amparo Navarrete era la representante legal de la Corporación y era la única que podía endeudar a la Corporación?

01:17:45 **Tercero excluyente:** Doctora eso fue una posición como presidenta hace cuatro años los últimos años estuvo como presidenta pero de ahí no se más no le puedo hablar más porque yo vine a hablar la verdad y nada más que la verdad

00:18:04: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Germán usted ¿podría informarme si tiene más hermanitos?

38

01:18:10 **Tercero excluyente:** Como doctora hermanos si nosotros mi hermano puedo dar los nombres los que están vivos pues muertos ya hay tres con la doctora Emperatriz muerta la muerta les voy a nombrar Emperatriz Cahuache Consuelo Cahuache y Francisca Casado en el momento estamos vivos enfermos que están y muy enfermos esta Sofía Cahuache Héctor Cahuache Víctor Hugo Cahuache y el que les habla en el momento Germán Cahuache Casado

01:18:42: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Teniendo en cuenta que usted me dio anteriormente sumerce me podría informar porque en la sucesión de la señora Emperatriz Cahuache usted ¿manifiesta que es el único heredero? Y ¿qué no existen pasivos de ninguna clase?

01:19:02 **Tercero excluyente:** Doctora me puede repetir la pregunta que no la escuche casi

01:19:08: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Sumerce manifiesta que tiene varios hermanitos vivos si doña Emperatriz fallece el 06 de junio de 2015 sumerce hizo la sucesión el 20 de diciembre de 2016 mediante escritura pública en la notaria 55 de Bogotá y en la escritura sumerce o su apoderado manifiesta que sumerce es el único heredero me puede explicar por qué y adicional a eso manifiestan que no existen pasivos de ninguna clase?

01:19:43 **Tercero excluyente:** Nosotros hicimos la sucesión solamente el apartamento la de Bogotá pero yo soy nombrado por la familia que mi abogado sabe y tenemos el documento autenticado representando y firman ellos todos mis hermanos me autorizan porque ellos están enfermos y no pueden caminar y yo también estoy enfermo de la rodilla pero yo soy el único que puedo caminar bien entonces soy el representante legal autenticado ante este despacho para defender a mi familia

01:20:19: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Sumerce manifiesta dentro de esta diligencia que sumerce conocía el inmueble sumerce me podría informar ¿quiénes residían en el inmueble y en qué calidad lo hacían?

01:20:41 **Tercero excluyente:** Eh doctora en el tiempo de la cuando la Corporación funcionaba venían funcionarios que trabajaban gente profesional eh no lo usaban como vivienda solo como solamente de paso uno o dos diitas venían a hacer unos trabajos y se iban otra vez pero la que vivía ahí totalmente era Emperatriz Cahuache Casado que en paz descanse

01:21:19: **Dra. Sandra apoderada demandante:** No más preguntas señor juez gracias

01:21:22 **Señor Juez:** Gracias a usted señor abogado y continuamos entonces con la apoderada de la parte demandante

01:21:32: **Apoderada demandada:** Muy buenos días Mi nombre es Luz Marina Gómez y actuó como representante del señor Alberto López demandado en el proceso principal don Germán manifiesta en sus respuestas que ustedes realizaron la sucesión en la ciudad de Bogotá cierto y en la ciudad de Bogotá en ese documento que acaba de mencionar la doctora y usted aceptó haber hecho la sucesión en nombre propio y en él sus hermanos únicamente se mencionó el apartamento porque no incluyeron la posesión del inmueble o iniciaron la pertenencia del inmueble que usted dice había comprado doña Emperatriz para meterlo en la masa sucesoral?

01:22:16 **Tercero excluyente:** Doctora es que solamente hicimos la de Bogotá porque ese estaba al día y la de aquí no estaba a nombre de ella estaba en proceso como se dice por eso hicimos solamente la de Bogotá que así como lo exige la Ley

01:22:32: **Apoderada demandado:** Usted manifestó que la señora Emperatriz Cahuache había comprado el inmueble a la señora Leyda Baca ¿por qué al fallecer la señora Emperatriz Cahuache ustedes los herederos no tuvieron o no trataron de contactar a la señora Leyda Baca para que les hiciera las escrituras?

01:22:51 **Tercero excluyente:** Eh doctora nosotros yo fui uno de los que primero llame a la doctora Leyda Baca me puse en contacto y entonces eh eh ahí donde ella me dijo que hay una cláusula de treinta millones y verdaderamente nosotros no teníamos los treinta entonces que paso ella me dijo bueno si no tienen los treinta lo voy a vender a cualquiera listo doña Leyda no hay ningún problema porque en el momento es suyo solamente piense diez veinte veces antes de hacerlo.

01:23:24: **Apoderada demandado:** Usted manifestó en una respuesta anterior que la señora Emperatriz Cahuache usted conocía que realizaba o hacia la solicitud al señor Alberto de combustible para la Corporación cierto a nombre de la Corporación conoció usted que además de esos servicios que le prestaba de transporte y de combustible que le daba a la Corporación y de manera personal a la señora Cahuache ¿usted conoció si el señor Alberto adicional a esto le prestaba dineros para sus campañas qué conoció qué le conto su hermana qué sabe usted directamente?

01:24:09 **Tercero excluyente:** Doctora lo que yo conocí lo que yo conozco es solamente y exclusivamente la verdad y nada más que la verdad vuelvo y digo la deuda de combustible lo que se hacia los eventos lo que ahora de plata prestada no se totalmente desconozco

00:24:27: **Apoderada demandado:** Conoce usted en la declaración de doña Amparo Navarrete al juzgado manifiesta que ella era la poseedora del inmueble que ella fue la que realizó la compra a la señora Leyda Baca y que ella le tenía arrendada una pieza a la señora Emperatriz por cien mil pesos eh eh para cuando ella viniera acá cierto y las dos piezas de atrás las tenía arrendadas manifiéstele al despacho ¿qué sabe usted del arriendo que su hermana le pagaba a la señora Amparo Navarrete cuando venía a la ciudad de Leticia?

01:25:07 **Tercero excluyente:** Doctora desconozco ese asunto porque lo que sé es que mi hermana era la dueña ella era la dueña en el momento pero de que le arrendaba la señora Amparo a mi hermana es falso

01:25:30: **Apoderada demandado:** No más preguntas señorita

01:25:36 **Señor Juez:** Muchas gracias continuamos con el orden bien pueda doctora

00:25:44: **Apoderada llamamiento en garantía:** Muchas gracias su señoría eh eh don Germán muy buenos días en respuestas anteriores usted ha manifestado

01:25:59 **Señor Juez:** En calidad de

01:26:01: **Apoderada llamamiento en garantía:** Eh Elda Yineth Vélez en calidad de representante de la llamada en garantía. Señor Germán usted en respuestas anteriores le ha manifestado a este despacho que su hermana había negociado el la casa objeto de este litigio con la señora Leyda Baca y además ha manifestado que en todo momento ella se entendió como la propietaria aparente de dicho inmueble también manifestó que no se habían hecho escrituras a la muerte de su hermana ustedes los hermanos herederos de la misma ¿ejercieron alguna acción posesoria en aras de recuperar la posesión o la tenencia material de ese bien inmueble?

01:26:52 **Tercero excluyente:** Me repite esa pregunta

01:26:56: **Apoderada llamamiento en garantía:** Claro que sí señor Cahuache al momento de la muerte de su hermana ustedes que la sobreviven que son sus herederos ¿ejercieron alguna acción en contra de las personas que tenían ese bien inmueble es decir para recuperar la tenencia material del mismo?

01:27:20 **Tercero excluyente:** Doctora nosotros en esa temporada que mi hermana murió pues este quisimos hablar tuvimos un pequeño reunión con la doctora Amparo no llegó ningún arreglo pero después quisimos ver las cosas que habían adentro para ver que había pero la señora Amparo nunca nos dejó entrar siempre nos negaba y siempre decía con mi abogado tienen que hablar con mi abogado y mi abogado y mi abogado

01:27:48: **Apoderada llamamiento en garantía:** Adicional a esa reunión de pronto ante alguna autoridad o con ayuda de alguna autoridad del municipio de Leticia ¿intentaron ustedes recuperar la tenencia material de ese inmueble?

01:28:07 **Tercero excluyente:** Doctora eh eh así en el momento no si no ya fue por la parte cuando salió la vaya cuando salió la vaya entonces nos dimos cuenta y venimos ya con mí abogado expresamente al juzgado y entonces nos dimos cuenta para hacer parte del proceso de nosotros

00:28:30: **Apoderada llamamiento en garantía:** Recuerda ¿usted la fecha en que se enteró de éste proceso?

01:28:40 **Tercero excluyente:** La fecha exactamente no no recuerdo doctora

00:28:52: **Apoderada llamamiento en garantía:** Señor Germán dentro del de la proceso de sucesión el cual usted hizo mención ahora ¿se incluyeron algunos otros derechos posesorios sobre algunos otros inmuebles diferentes al que estamos hoy debatiendo?

01:29:17 **Tercero excluyente:** No mi doctora solamente la de Bogotá porque esta no se podía en el momento

01:29:34: **Apoderada llamamiento en garantía:** Señor Germán en la reunión que usted manifiesta haber tenido o la conversación que manifiesta haber tenido con la señora Leyda Baca en la cual ella le dice que se debe una cláusula de treinta millones ustedes eh ¿llegaron de pronto a hacer alguna oferta para que se legalizará o se terminará la compra venta del bien inmueble objeto de este inmueble de este litigio?

01:30:06 **Tercero excluyente:** Doctora lo que le suplique a la señora Leyda Baca era que nos entregará la casa porque la casa estaba paga pero ella nos dijo que había una cláusula de treinta millones y nosotros de dónde íbamos a sacar los treinta millones en el momento no teníamos la plata y entonces ahí es donde ella me dice sino tiene la plata lo voy a vender entonces le conteste yo señora Leyda eso es asunto suyo pero antes de que usted llegue a esos extremos piense diez veinte treinta veces

01:30:38: **Apoderada llamamiento en garantía:** No más preguntas su señoría

01:30:42 **Señor Juez:** Muchas gracias continuamos de esta manera le concedemos el uso de la palabra al señor Curador si tiene interés de interrogar muchas gracias

01:31:02 **Curador:** Actuando como curador me permito hacerle unas cuantas pregunticas al señor Germán don Germán ¿sabe usted quién manejaba la documentación de esa Corporación aquí en la ciudad de Leticia?

01:31:33 **Tercero excluyente:** Doctor lo manejaba directamente mi hermana Emperatriz Cahuache

01:31:45 **Curador:** ¿Quién donde guardaban esa documentación?

01:31:50 **Tercero excluyente:** La documentación la guardaban directamente en la Corporación en el mismo inmueble

01:31:58 **Curador:** O sea ¿que al momento de fallecer su hermana Emperatriz esa documentación en su totalidad quedo dentro del inmueble que hoy es materia de litigio?

01:32:18 **Tercero excluyente:** Si doctor

01:32:42 **Curador:** Manifestó usted que la señora Amparo Navarrete era la mensajera o quien hacia las vueltas en las instituciones bancarias cuando había que hacer pagos eh díganos ¿si en todas las oportunidades era ella quien hacia esos pagos o esos giros a las diferentes personas?

01:33:24 **Tercero excluyente:** Si doctor exactamente todo era autorizado por la jefe Emperatriz Cahuache

01:33:30 **Curador:** ¿Tiene usted conocimiento de que otros recursos económicos con qué otros recursos económicos poseía la señora Amparo Navarrete como para justificar hoy o mañana el pago de las sumas de dinero que ella dice haber cancelado?

01:33:58 **Tercero excluyente:** No doctor

01:34:07 **Curador:** No más preguntas señor Juez

01:34:12 **Señor Juez:** Con respecto a la última pregunta aclare no sabe o no lo tienes claro con respecto a eso

01:34:22 **Tercero excluyente:** Me lo puede repetir por favor

01:34:26 **Curador:** La pregunta va dirigida en el siguiente sentido usted tenía o tiene conocimiento si la señora Amparo Navarrete tiene ingresos como para justificar el pago de que hizo supuestamente sobre la compra de ese inmueble

fuera de los ingresos corrientes de como secretaria o mensajera de la señora Emperatriz Cahuache?

01:35:02 **Tercero excluyente:** No doctor

01:35:17 **Señor Juez:** Agotado de esta manera el interrogatorio al señor Germán Cahuache Casado le agradezco su intervención y le solicito que se retire de la audiencia

01:35:23 **Tercero excluyente:** Muchas gracias su señoría

01:35:35 **Señor Juez:** A usted

Hasta este momento lo único que surgen son contradicciones, inconsistencias y mentiras, por parte del interrogado, pues unas veces dice que la hermana le contó y en otras afirma que se hicieron unos recibos y da unas sumas muy cercanas a los recibos y manifiesta de una cláusula penal, pero nunca hay un documento en el que conste lo dicho y del cual se pueda extraer que es verdad su versión, pero es aún más mentirosa la declaración si se tiene en cuenta que el inmueble desde un principio está descrito en el contrato de arrendamiento, así como en la licencia de construcción que solicito el para entonces esposo de la señora Leyda Baca, lo que hace ver al deponente como falso en su declaración.

De otra parte, afirma que la señorita EMPERATRIZ CAHUACHE CASADO se reunió en Bogotá con la señora LEYDA BACA, indicando que fue en el año 2008 y que en esa oportunidad se extendió un último recibo por la suma de \$40'000.000=, como último pago por el incumplimiento “01:04:23 **Tercero excluyente:** Su señoría Emperatriz Cahuache que en paz descansa la tomó en el dos mil cinco en arriendo, en el dos mil seis la toma en negocio como se dice compra venta y lo cancela. El dos mil ocho en Bogotá se reunió la señora Leyda Baca y ahí es

donde ya cancela totalmente la casa y hace el recibo de varias pagos que había hecho y hacen un solamente un solo recibo de ciento diez millones, pero el negocio era por ciento veinte y en el momento la señora Leyda dice que ya no son ciento veinte sino ciento treinta millones y una cláusula que queda de treinta millones. En ese momento mi hermana Emperatriz Cahuache hace un solo recibo de ciento diez millones la que aparece y otro recibo que aparece y en el dos mil nueve ella le paga los cuarenta millones de pesos”

Lo anterior es falso y se prueba la mendacidad con la documental obrante en el expediente y que consiste en lo siguiente:

- La consignación en el mes de octubre de 2007, a INCOLMOTOR S. A. de LA HORMIGA – PUTUMAYO, por \$40'000.000= en la cuenta 19311040-0 del Banco Popular.
- La consignación el día 25 de octubre de 2007 por la suma de \$40'000.000=, según comprobante 41597231.
- La consignación para el mes de enero de 2008, de \$10'000.000= en la cuenta 19311040-0 del Banco Popular.
- La consignación el día 04 de enero de 2008 por la suma de \$10'000.000=, según comprobante 56831310.
- En el mismo mes de enero de 2008, el giro por \$30'000.000=.
- El 07 de abril de 2008 una consignación en el Banco BBVA, por la suma de \$20'000.000= a la cuenta No. 0013-0695-20-0100016832, de Colombiana de Servicios, movimiento No. 000001896, dicha consignación fue realizada por el señor JESÚS NAVARRETE JEJÉN, hermano de la señora AMPARO NAVARRETE JEJÉN desde la ciudad de Bogotá, D. C.
- La señora AMPARO NAVARRETE JEJÉN le giró \$30'000.000=, a través de la empresa SUPERGIROS.

Por lo anterior procedió a cancelar la hipoteca que gravaba el inmueble, ante lo cual extendieron la escritura pública 0300 del 20 de junio de 2008 y le informaron de dicha circunstancia a la señora AMPARO NAVARRETE JEJÉN.

Ante dicha situación se procedió el 24 de junio de 2008 a hacerle el abono al señor GIOVANNY ALEJANDRO LÓPEZ INSUASTI, persona que ella indicó, conforme el acuerdo, para lo cual remitió copia informal de la cédula de ciudadanía No. 80.213.390.

Una vez practicado el abono le hicieron entrega del certificado No. 0023 de la Notaría única de Leticia, fechado 26 de junio de 2008 y la hoja de calificación de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Para el mes de agosto de 2008, la señoras LEYDA BACA ARIAS y AMPARO NAVARRETE JEJÉN, hablaron e hicieron cuentas y llegaron al acuerdo que tan solo quedaba un saldo de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000=) para pagar los ciento veinte millones de pesos (\$120'000.000=) que habían pactado como precio del inmueble de la carrera 6 No. 6 11 de Leticia

Visto lo anterior, la señora LEYDA BACA ARIAS remitió un poder autenticado el 26 de agosto de 2008, ante el Notario único de Villanueva, Casanare, OSWALDO MEZA GRANADOS, en el que autorizaba al señor BENJAMÍN SOTO ZAPATA, con cédula de ciudadanía No. 6.571.119 de Montería, para que suscribiera la escritura pública de venta del bien inmueble de la carrera 6 No. 6 11 de Leticia.

Con base en dicha documentación y las cuentas realizadas se procedieron a suscribir dos recibos el 27 de agosto de 2008, uno por el valor ya pagado hasta ese día por la suma de \$110'000.000= y otro por el saldo pendiente equivalente a \$10'000.000=, quedando pagada la totalidad del precio del inmueble, ES DECIR \$120'000.000=.

Las respuestas dadas por el interrogado, hay que cotejarlas con lo sostenido por el señor EDUARDO SARMIENTO MENESES y al

hacerlo se encuentra que el señor CAHUACHE está mintiendo, lo que no hizo el Juzgador de Primer Grado.

CORRESPONDE AHORA ENTRAR A ANALIZAR LO SOSTENIDO POR LOS TESTIGOS DE LA PARTE ACTORA, SEÑORITA AMPARO NAVARRETE JEJEN.

47

TESTIGO EDUARDO SARMIENTO MENESES

*01:36:18 **Señor Juez:** Abrimos a continuación el espacio para recepcionar los testimonios de las partes involucradas en la Litis, iniciando con los testimonios de la parte demandante; llamamos a estrados al señor Eduardo Sarmiento Meneses. Contando con la presencia del señor Eduardo Sarmiento Meneses procedemos a recibirle su juramento a continuación, todos de pie. Don Eduardo a sabiendas de la responsabilidad que se tiene con el juramento, que se debe decir la verdad solo la verdad en el dicho y que lo contrario acarrea unas sanciones penales le pregunto ¿sírvese decir si usted dice la verdad y solamente la verdad en el testimonio que va a rendir? Bien pueda siga*

*01:37:25: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Si lo juro*

*01:37:55 **Señor Juez:** Don Eduardo Sarmiento Meneses sírvase decir al despacho todos sus aspectos civiles, nombre completo, apellidos completos, lugar de nacimiento, ocupación, dirección donde vive, teléfono donde se pueda localizar*

*01:38:14: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Si claro, mi nombre es Eduardo Sarmiento Meneses, yo nací en la ciudad de Bogotá, tengo 59 años de edad, vivo en Bogotá en la transversal 32 número 106 A 50 en el barrio Pasadena, mi número de cédula es 19.415.746, soy separado*

*01:38:44 **Señor Juez:** ¿Teléfono?*

*01:38:45: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Bueno teléfono es 314 45 68 599*

01:38:50 **Señor Juez:** Bueno, correcto, muchas gracias sírvase decir al despacho

01:39:01: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Ah, eh, eh soy antropólogo

01:39:03 **Señor Juez:** Si

01:39:04: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Soy antropólogo, tengo mis actividades en desde hace 20 años o más mucho más en selva amazónica

01:39:14 **Señor Juez:** Perfecto muchas gracias

01:40:34 **Señor Juez:** Don Eduardo sírvase decir al despacho, teniendo en cuenta la gravedad del juramento, si usted conoce a la señora Amparo Navarrete Jején, en caso cierto ¿dónde la conoció y cuánto hace y en razón de qué la conoció y qué parentesco tiene con ella?

01:40:59: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** No tengo ningún parentesco con ella, empiezo comenzando con ella simplemente la conocí hace 20 años, yo era asesor del Ministro del Medio Ambiente, entonces yo la señora Emperatriz Cahuache estaba de Presidenta de la OPIAC, entonces como yo soy encargado de todos los asuntos indígenas en el Ministerio del Medio Ambiente la conocí y el Ministro me ordenó que le hiciera el acompañamiento en todos los temas ambientales y en todas las cuestiones internacionales con la Embajada de Holanda y montamos unos proyectos, entonces conocí a doña Amparo Navarrete Jején ese año, o sea hace 20 años exactamente. Yo les hice unas asesorías unas cosas, pues para los pueblos indígenas del Amazonas ahí, yo la conocí sí una persona si o sea simplemente teníamos una relación de trabajo cordial y todo.

01:42:05 **Señor Juez:** Perfecto ¿Cuéntenos si usted conoce al señor Alberto López Jiménez? Igualmente si lo conoce ¿dónde lo conoció, cuánto hace, en razón de qué y si eso o no de su familia?

01:42:17: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Bueno Alberto es una persona muy conocida aquí en el municipio, porque suministra gasolina, o sea principalmente suministraba gasolina cuando yo lo conocí y yo como era coordinador de un proyecto posteriormente yo le compraba la gasolina a don

Alberto, entonces tenemos una relación eh bastante fluida y no tengo o sea lo conozco y es un comerciante, posteriormente hizo la línea de transporte a Puerto Nariño y yo pues también he trabajado en Puerto Nariño todo, entonces hemos llevado una relación muy cordial de amistad de conocidos pero normal así.

49

*01:43:02 **Señor Juez:** Ok perfecto muchas gracias ¿Conoce o conoció a la señora Emperatriz Cahuache? En caso cierto ¿en dónde la conoció, igualmente que relación tuvisteis con ella y si es o no de tu familia?*

*01:43:16: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Si, eh no, no es mi familia, a ella la conocí en la circunstancia que le anote, en el despacho del Ministro ese día y el Ministro me dijo pues acompañe, hicimos una gran amistad si hicimos una gran amistad con ella, entrañablemente durante, hasta su fallecimiento y trabajamos con ella permanentemente en todos los proyectos; eh de en todos los proyectos de sociales que era yo fui formulador de muchos de esos proyectos, los acompañe cuando se estaba cayendo yo los levanté otra vez los organicé, se financiaron y entonces tuvimos era una amistad muy entrañable y yo creo que el departamento ha perdido muchísimo con la pérdida de ella.*

*01:44:08 **Señor Juez:** Gracias. “Ya que dice conocer a los intervinientes a los actores de este proceso cuénteles al despacho ¿qué actividad desarrollaste con la señora Emperatriz Cahuache?*

*01:44:28: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Con doña emperatriz nosotros eh eh como ella tenía su fundación Codebaque estaba en la sede de Bogotá*

*01:44:36 **Señor Juez:** ¿Cómo se llama la fundación?*

*01:44:37: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** CodebaFundación para la defensa de la Biodiversidad Amazónica, pero la montó y le empezamos a colaborar desde el Ministerio bueno eh.*

*01:44:51 **Señor Juez:** ¿Dónde accionaba esa Corporación?*

*01:44:53: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** En Bogotá, o sea la sede de Codebaes Bogotá y entonces abrieron como a los cuatro apenas un tiempo*

después porque ellos no tenían esa oficina, eh ya eh se doña Emperatriz y doña Amparo eh eh ¿cómo es? arrendaron una casa una esquinera ahí en la sexta con sexta donde.

01:45:24 Señor Juez: *¿En qué lugar? ¿En qué ciudad?*

01:45:26: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Aquí en Leticia, pero ya para el proyecto que habíamos gestionado que yo les contaba con Holanda*

01:45:34 Señor Juez: *¿Estamos hablando de que año?*

01:45:35: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Estamos hablando en el año 94 95 por ahí por esos lado por esos lados, no me acuerdo muy bien y con Ecofondo nosotros también teníamos otro proyecto, yo era ya el coordinador general ya del proyecto que eran cuatro departamentos y por eso me relacioné con Emperatriz porque éramos, pues ella era parte de los miembros de las funciones que están ejecutando el proyecto y yo como coordinador y bueno eso era lo que ya en el año 96 más o menos, eh eh Codeba pagaba un arriendo una oficina ahí en la casa grande y había otros inquilinos que estamos hablando del año 96 si, entonces yo le dije a Emperatriz tengo que hacer las actividades me dijo hable con Amparo y Amparo me dijo que si quería quedarme, porque yo tenía que ir y venir de Bogotá y pasarme una temporada arriéndome un espacio para mí, para yo quedarme aquí para mi es más práctico y yo me vine me vine, para o sea transitoriamente me venía allá desde esa fecha y he estado ahí transitoriamente he ido hasta que ya murió Emperatriz y Amparo pues sigue ahí, entonces quede yo pues transitoriamente, inclusive todavía tengo mis cosas ahí*

01:47:20 Señor Juez: *Perfecto me da la dirección de la propiedad ¿que usted se está refiriendo?*

01:47:26: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Sexta con sexta carrera sexta con sexta once creo que es el número, si yo tenía llave y toda la cuestión*

01:47:37 Señor Juez: *Ya que usted dice conocer esa propiedad y que hoy en día se encuentra en la Litis en este proceso háganos un recuento de ¿cómo es la propiedad cuando usted llegó la primera vez ¿en qué fecha?*

01:47:50: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Bueno al principio había patio alguna cosa

01:47:53 **Señor Juez:** ¿Hablando de qué año?

01:47:55: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Estamos hablando cuando fue muy curioso estamos hablando del noventa del noventa, no dos mil cuatro dos mil seis ese período voy a hablar entonces yo primero en el noventa y cuatro comenzamos el proyecto

01:48:19 **Señor Juez:** ¿Pero cuándo en llegaste aquí, cuándo entraste a la propiedad no más?

01:48:20: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Ah en el año noventa y seis, en el dos mil seis, perdón estoy como en el dos mil seis, en el dos mil seis yo llegué allá ya porque tenía que hacer una actividad y había una circunstancia habían cambiado de administrador del proyecto y el proyecto ya había pasado a Amazonas, entonces yo tenía que trabajar mucho es en el Amazonas porque tenía eh bueno tenía que tener es el dos mil seis. Bueno ahí exactamente cuando yo llegue en el año dos mil seis yo vi, me acuerdo ese día, yo llegué y estaban arreglando el tanque estaban construyendo otras cosas allá en la esquina al lado izquierdo del patio hicieron una enramada como modernizando eso yo me alegré mucho y yo estaba ahí, ya después arreglaron los patios, arreglaron todo eso tiene dos entradas una que hacia la carrera y otra a la calle todo eso lo arreglaron todo eso lo hicieron, o sea era una vida muy tranquila o sea una vida

01:49:32 **Señor Juez:** Hoy en día ¿cómo está la propiedad?

01:49:34: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Hoy está con una eh normal es una casa muy bonita siempre ha sido una casa muy bonita

01:49:41 **Señor Juez:** No ¿Pero esta igual aquella que me estas dibujando? o

01:49:44: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** No, esta transformada está pintada hoy en día le pusieron un restaurante, si un restaurante pero la casa no era pues la casa le hicieron una enramada nueva para atender a los comensales y doña Amparo vive atrás si y una enramada ahí.

01:50:09 **Señor Juez:** Preguntado ¿cuánto hace que usted que, usted haber, cuándo fue la última vez que usted visitó esa propiedad?

01:50:25: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Ahora, estoy allá.

01:50:28 **Señor Juez:** ¿Hoy está allá?

01:50:31: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Si yo me quedo allá.

01:50:32 **Señor Juez:** ¿Se queda ahí?

01:50:33: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Si yo en un cuarto especial que tengo yo.

01:50:37 **Señor Juez:** ¿Quién, a cargo de qué persona estaba la propiedad, ha estado la propiedad a cargo de quién la tiene legalmente, quién la posee, quién tiene autoridad en ella?

01:50:52: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** El que tiene toda autoridad ahí es ha sido Amparo Navarrete Jején o sea Amparo Navarrete es la que estaba al frente de esa propiedad, desde que yo estaba ahí, si ella es la encargada de todo pues uno no está preguntando nada, pero uno ve que ella es la parte financiera y toda la parte sí.

01:51:18 **Señor Juez:** Cuando usted dice que es la encargada de todo ¿a qué se refiere?

01:51:22: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** O sea ella es la que veía por las reparaciones de la casa la que ve por todo, o sea todo lo que tiene que ver con la casa la construcción hacia los contratos de obra

01:51:36 **Señor Juez:** Cuando usted habla de esa tenencia y de ese derecho que hay que tiene la señora Amparo ¿por qué está allí?

01:51:48: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Ella reside ahí

01:51:49 **Señor Juez:** ¿Por qué, por qué sigue ahí?

01:51:50: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Ella llegó de Bogotá y recibió ahí hicieron un cuarto y tal cosa y vive allí desde esa época

01:51:59 **Señor Juez:** Y ¿cómo entró ahí, cómo dentro, bajo qué autorización?

01:52:07: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Entró ella estaba como ella trabajaba con la Corporación aja

01:52:12 **Señor Juez:** Y ¿entró trabajando con la Corporación?

01:52:16: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Ella entró con la Corporación, pero al mismo tiempo aparte de eso había una amistad con doña Emperatriz y todas esas cosas sí, residía ahí

01:52:32 **Señor Juez:** ¿Quién era la representante legal de la Corporación? ¿El jefe de la Corporación?

01:52:38: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** El jefe de la Corporación o sea hubo varios jefes

01:52:40 **Señor Juez:** No Hablando dentro de los actores de este asunto

01:52:46: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Ah este había o sea doña Emperatriz fue como hasta el 2006, 2007 y después pasó a doña Amparo Navarrete de la Corporación como representante legal eso eran cuestiones internas de ellas.

01:53:03 **Señor Juez:** Usted ¿conoció viviendo allí en esa propiedad a la señora Emperatriz?

01:53:10: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Cahuache viviendo como tal llegaba allá o sea pero ella tenía también una casa eso hubo como varios

01:53:25 **Señor Juez:** ¿La conoció viviendo y como la?

01:53:29: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** O sea sí llegaba allá y sí estaba en .los últimos años estaba allá con doña Amparo

01:53:39 **Señor Juez:** ¿Cómo usted dice conocer la casa y dices que hace mucho tiempo llegas allí? Entonces sabe usted si la señora Emperatriz ¿tenía una habitación destinada para ella tenía?

01:53:57 **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** No, no había una habitación destinada para ella, era una habitación y estaba con doña Amparo Navarrete

o sea era una habitación para las dos y ella llegaba allá y colgaba la hamaca si cuando llegaba y tal ese era la.

01:54:16 Señor Juez: *¿Entonces había una habitación compartida entre Amparo y doña Emperatriz Cahuache?*

01:54:22: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *O sea había, ella llegaba o sea Amparo siempre estaba ahí, pero Empera llegaba y colgaba su hamaca a ella le gustaba siempre dormir en hamaca.*

01:54:30 Señor Juez: *¿Conoce usted quién es el propietario para esa época del 2006 de esa propiedad a la cual usted se está refiriendo?*

01:54:39: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Haber, haber, el, la propietaria en ese entonces era Amparo Navarrete Jején que según entendí había comprado el inmueble.*

01:54:53 Señor Juez: *¿A usted le consta de que ella era la propietaria o?*

01:54:57: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Pues lo yo, lo que me costa era que estaban en el proceso de compra para el dos mil seis proceso de compra del inmueble de Amparo o sea por parte de Amparo.*

01:55:23 Señor Juez: *Jum ju ¿conoció usted algún contrato de arrendamiento habido entre la señora Emperatriz Cahuache con otra persona con el dueño o la dueña de la casa?*

01:55:41: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *¿Emperatriz? no yo con Emperatriz no creo que haya habido contrato.*

01:55:45 Señor Juez: *¿No cree o no sabe?*

01:54:47: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *No sé no sé si haya, o sea no sé, no sé si haya no se la verdad.*

01:55:54 Señor Juez: *Preguntado ¿Usted realizó unas serie de actividades según lo que usted nos comenta con la Corporación, si la Corporación tenía su asentamiento o su oficina en qué lugar aquí de Leticia?*

01:56:20: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Estaba en esa casa tenía una oficina ahí en la.

01:56:27 **Señor Juez:** ¿Quién estaba al frente de la Corporación?

01:56:31: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** En cuando era representante legal doña Emperatriz era Emperatriz, cuando se ya en los últimos años a partir del 2008 2009 ya era Amparo que fue representante hasta el 2016 2015 2016.

01:56:52 **Señor Juez:** ¿Usted contrataba con contrató con la Corporación?

01:56:55: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Sí, a través del proyecto que se llamaba el proyecto Amazonas por decirlo así cierto, ahí me contrataron, el proyecto contrataba y entonces cuando pasó a la administración de Codeba entonces obviamente que se me hacia el contrato como administradora pero en realidad era con Ecofondo.

01:57:20 **Señor Juez:** ¿En qué fecha realizó el último contrato? ¿Con ellos con la Corporación?

01:57:22: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** De huy, con la Corporación en el dos mil quince yo fui coordinador de un CDI allá en el dos mil quince.

01:57:32 **Señor Juez:** Pregunta actualmente ¿tiene usted contrato con la señora Amparo Navarrete?

01:57:36: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** No, para nada.

01:57:40 **Señor Juez:** El despacho no tiene por el momento más preguntas y le concedo el uso de la palabra a la parte demandante.

En las respuestas dadas hasta aquí, se nota de manera diamantina que el testigo conoce a la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN desde hace más de 20 años y que la ha conocido como la única poseedora del inmueble que ocupa la atención en el proceso, que dicha posesión la ha ejercido de manera pública, pacífica e ininterrumpida hasta la fecha de la declaración, o sea desde el año 2006 y como la demanda fue presentada en el año 2016, queda

claro que a ese momento procesal ya habían transcurrido los 10 años que se consagra en la ley para adquirir por prescripción el predio y por lo tanto la demandante tiene derecho a que se le dicte una sentencia a su favor. Cuestión que no analizó el Juzgador de Primera Instancia.

*01:58:03: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Eduardo buenos días sumerce ¿conoce al señor Germán Cahuache y por qué?*

*01:58:09: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Germán Cahuache es el hermano de doña Empera, entonces yo le digo Empera, muy cariñosamente porque éramos muy amigos, qué paso? él llegó yo lo conocí porque él es de San José del Río y llegó como motorista, pero no de mi proyecto sino de otro proyecto que había en Codeba que era con Holanda, sí, por eso lo conocí, era motorista de la Corporación.*

*01:58:42: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Eduardo ¿Usted quiere infórmale al despacho ¿quiénes más tenían eh habitaciones en arrendamiento dentro de la casa ubicada en la sexta número seis once?*

*01:59:00: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Es que yo, hubo varios períodos, pero en un período que yo conocí más o menos cuando yo llegué estaba Aticoya que tenían una oficina ahí, eh, posteriormente también la tuvieron más recientemente en el dos mil quince más o menos había unos arriendos de unos carros que metían en los garajes, sí como era doña Karem y otro era del doctor Milton que quedaba él tenía un apartamento al lado entonces él guardaba el carro ahí en la Corporación en la en la casa sí, eso es lo que yo conozco*

*01:59:56: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Eduardo ¿Usted sabe esas personas a quién le pagaban el canon de arrendamiento?*

*02:00:02: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Sí, en realidad el canon de arrendamiento era Amparo Navarrete Jején*

02:00:27: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Eduardo ¿Usted conoce a la señora Leyda Baca?

02:00:31: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** No, no, o sea yo no supe que cuando se hizo en el 2006 en la vuelta que la compra de la casa, que había una señora dueña de la casa, que le estaba vendiendo a doña Amparo que era que vivía en la Hormiga eso era todo lo que yo sabía.

57

02:00:59: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Don Eduardo durante el tiempo que usted estuvo viviendo en la casa ¿quién se encargaba de los arreglos del inmueble pago de servicios y pago de impuestos?

02:01:08: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Eso lo hacía doña Amparo esa es la encargada de todo lo que tenía que ver con la casa.

02:01:20: **Dra. Sandra apoderada demandante:** No más preguntas señor juez.

Al absolver los cuestionamientos hechos por la apoderada de la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN, el testigo es asertivo indicando que la única persona que ejercía actos de señora y dueña era la demandante, pues arreglaba y arrendaba el inmueble para diferentes actividades, como era vivienda, oficina y parqueadero.

02:01:56: **Apoderada llamamiento en garantía:** Muy buenos días señor Eduardo, manifestó usted al despacho que haber realizado una financiación con ella en diversos proyectos ¿cuál era la persona encargada en la Corporación de conseguir esos dineros, la financiación para los diferentes proyectos?

02:02:23: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Bueno la gestión, o sea la gestión de tal por ley es del representante legal para el caso de la Corporación, sí es el representante legal quien hace como cabeza de la Corporación es el representante legal sí, entonces en ese momento pues cuando fue Emperatriz

quien hiciera eso, pero después, en el último tiempo, cuando fue doña Amparo sí, o sea ahí ya Emperatriz soltó y aparte y ya ese era el encargo.

02:03:13: **Apoderada llamamiento en garantía:** Recordándole que usted está bajo la gravedad de juramento ¿usted puede recordar cuáles proyectos consiguió como representante legal y con qué entidades en los cuales usted colaboró la señora Emperatriz Cahuache y cuáles consiguió la señora Amparo Navarrete como representante legal, entonces recuerdo cuáles proyectos qué entidad financió en los que usted ayudo a ejecutar?

02:03:44: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** De la Corporación, independientemente que tuviera la sede allá en Bogotá la Corporación allá, yo les ayudé al proyecto Holanda, estamos hablando del año 2000 al 2004, yo les ayudé en la consecución del tema de Ecofondo, hice afiliar a la Corporación a Ecofondo un pull de ONGs y nos metimos en el proyecto regional, sí, todo se hizo desde la oficina de Bogotá de Codeba de la sede de Bogotá eso quedaba en la carrera cuarta, junto al parque del Rosario ese y ahora es como la segunda en el cuarto piso y ahí le dimos muy duro a hacer proyectos con doña Emperatriz Cahuache, sí, en el dos mil cuatro y montamos los proyectos, incluso yo fui uno de los interventores del segundo proyecto Holanda, o sea yo fui el interventor del proyecto Holanda que comenzó también en el dos mil cuatro, ahí es donde las actividades ese que le digo que trabajaba don Cahuache, Germán Cahuache inclusive ahí los motores gasolina fue una época esplendorosa, sí fue la mejor época que es que en la Corporación habían esos dos proyectos, después ya los proyectos del PEC, los PEC, eso fue ya con UNICEF los gestionó el representante legal que fue Amparo Navarrete, lo de Bienestar Familiar todos los que prácticamente fue y siguió con UNICEF, todos esos proyectos desde el dos mil nueve ocho o nueve cuando era representante legal fue Amparo Navarrete. Cuando era representante legal doña Empera pues era Empera, pues si yo les ayudé porque yo estaba ahí, yo estaba ahí

02:06:13: **Apoderada llamamiento en garantía:** Pregunto usted manifestó en varias intervenciones anteriores que usted venía de manera transitoria acá al municipio de Leticia y que en esos momentos se quedaba hospedado en la vivienda que hoy es objeto de este litigio en esos períodos que usted se quedaba de manera transitoria ¿Cuánto era el tiempo aproximado que allí pernoctaba?

02:06:38: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Eh, sí, o sea fue variable, sí una vez nos tocó quedarnos tres meses, pero más o menos era de tres meses y volvía uno y tal y volvía uno cuando había proyectos de los PEC o el proyecto que se inauguró que me tocó a mí que era uno de infancia a Amparo Navarrete Jején ella estaba encargada ya de eso entonces yo llegué tres meses, cuatro meses entonces un período me quede seis meses, más o menos, porque yo era el coordinador de ese proyecto, me tocaba con todo el tema de la infancia, eh, un proyecto que llamaba Maloca Amazónica, sí y, entonces, lo desarrollamos muy bonito de Primera Infancia, pero puro indígena con él me quede ahí más o menos en el primer periodo dos mil seis que yo llegué después dos mil siete, dos mil ocho períodos me quede sí

02:07:45: **Apoderada llamamiento en garantía:** Pregunto, eh, usted también manifestó, ummm, o afirmó que la propietaria del bien inmueble del cual usted se quedaba pernoctando era la señora Amparo Navarrete que porque ella había hecho una negociación ¿usted cómo se enteró de esa negociación?

02:08:08: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Eh, a mí me comentaron o sea yo de oídas, como yo estaba ahí veía que hablaban entre las dos, que tal cosa y tal otro, pero en un momento dado me enteré porque resulta que en Bogotá ellos llegaron un día al cuarto piso con las hermanas de doña Amparo y dijeron vamos a pagar una plata a por la casa que no sé qué y me di cuenta me acuerdo que ellos venían en una camioneta y fueron a hacer la consignación por la casa, ahí me enteré, pues me enteré un poquito porque yo estaba ahí en el momento y en las circunstancias me acuerdo era como las tres de la tarde, un día soleado y yo la seguí con mi mirada hacia el parqueadero donde estaban y muy pendiente porque llevaban plata ahí fue cuando me enteré.

02:09:13: **Apoderada llamamiento en garantía:** Pregunto, durante el tiempo que la señora Emperatriz Cahuache fue la representante legal de Codeba ¿cuáles eran las funciones que tenía la señora Amparo Navarrete en la Corporación?

02:09:26: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Bueno ella fue la que manejo toda la parte de coordinación en la secretaria general, o sea hacia lo de las finanzas hacia lo de finanzas hacia lo de logística y todo no tenía digamos no tenía ese rol personal, su estilo era otra cosa su estilo no tanto, o sea pero si

las cuentas y esas cosas doña Amparo se levanta a las cuatro de la mañana y a las nueve de la noche dándole, sí, doña Empera permanecía más bien en Bogotá en sus cosas, ella si usted sabe fue una tremenda se ganó un premio ashoka entonces ella viajaba mucho a nivel internacional era representante de América Latina y del Caribe en el Comité de UNICEF de infancia y adolescencia y entonces la persona ya muy importante, entonces no permanecía mucho en Leticia sino más bien tenía un apartamento en Bogotá.

02:10:42: **Apoderada llamamiento en garantía:** Según lo que usted acaba de manifestar ¿considera entonces que el reconocimiento de la señora Emperatriz era determinante para la consecución de los recursos para estos proyectos?

02:10:57: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** De los proyectos como representante legal y como imagen corporativa claro por su puesto, pero obviamente cuando ella ya no pudo con esa cuestión le dejó la delegación a doña Amparo y también lo cumplió con lujos de detalles, pero eso ya es una cuestión normal de un desenvolvimiento de una entidad

02:11:30: **Apoderada llamamiento en garantía:** Usted acaba de decir que cuando no pudo ya delegó en la señora Amparo a partir de ¿cuándo estuvo ella en esa imposibilidad?

02:11:43: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Bueno quien creo la Corporación fue Emperatriz, con el apoyo obviamente de Amparo cierto, pero más o menos en el año dos mil cinco dos mil seis, sí, ella le recibió ese premio a Ashoka y ella eh, eh, pues eso le pagaban mensual y compró el apartamento de Bogotá y ya pues ya prácticamente desde esa fecha ya doña Amparo estaba al frente de todo y doña Amparo vivía en Bogotá, en Leticia corrijo vivía en Leticia y se quedaba Leticia en la casa viendo los asuntos de proyectos muy importantes que yo les he mencionado pues unas responsabilidades inmensas

02:12:52: **Apoderada llamamiento en garantía:** Pregunto pero no sé si de pronto no me hice entender bien la pregunta anterior era ¿cuándo estuvo ella en la imposibilidad....?

02:13:12: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Si ya eso es como un proceso cuando el premio ashoka, entonces ya no puede le es imposible entonces dos mil seis, dos mil cinco, dos mil seis ya todo lo asumía era Amparo; quiero

agregar algo yo estaba lo que estoy diciendo es porque yo estaba ahí porque lo viví lo sentí estuve ahí.

02:13:56: Apoderada llamamiento en garantía: *Son más preguntas su señoría*

02:14:01 Señor Juez: *Muy bien muchas gracias continuando con la oportunidad se le sede la palabra al doctor bien pueda*

61

02:14:11: Apoderado Tercero excluyente: *Eh, eh, gracias su Señoría. Don Eduardo buenos días, ¿cómo está? Muy bien, yo estoy como tercero abogado de la familia Cahuache, eh, eh para que sepa usted de qué se trata, ah, ella la que me antecedió era la de la señora Leyda Baca que vendió la casa, sí, entonces y hay varias partes no si, bueno don Eduardo yo quería preguntarle ¿si su lugar de trabajo era en Leticia o en Puerto Nariño para esa época?*

02:14:53: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Para la época, para el dos mil seis era Puerto era Leticia y yo viajaba a un lugar que se llama Macedonia, iba y hacia mi trabajo de campo, pero mi sede en esa ve incluso tengo fotos si de esa época y yo trabajaba ahí Puerto Nariño, fue para el año 2014 que me contrataron en mayo para como coordinador de los CDIs, entonces yo voy ya permanecí porque tocaba administrarlos en campo, pero todos los trabajos anteriores del PEC, porque yo también asesore el PEC y todo fueron en esa casa incluso para redactar los documentos y todo fue en esa casa.*

02:15:52: Apoderado Tercero excluyente: *Es decir que ¿usted tuvo diferentes sedes de trabajo aquí en la amazonia, sitios de trabajo o domicilios de trabajo mientras permanecía acá?*

02:16:02: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Eh, al principio el plan de trabajo la base era aquí en Leticia, pero me desplazaba a Puerto Nariño y todo obvio que cuando ya fui coordinador me tenían que buscar, pero la central y todo era aquí en Leticia.*

02:16:25: Apoderado Tercero excluyente: *¿En qué año vivió usted en el km 6 vía a Tarapacá?*

02:16:29: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Eso fue el dos mil trece a dos mil dieciséis, no espere yo viví ahí porque tenía pues una pareja ahí y yo iba,*

pero me desplazaba al sitio de trabajo que era Puerto Nariño o sea eh a eh porque allí a partir del dos mil catorce al dos mil dieciséis ya estaba ahí.

02:17:08: Apoderado Tercero excluyente: *¡Ah! eh alguna vez doña Emperatriz Cahuache Casado le comentó que había adquirido una casa ahí en la calle sexta con carrera*

62

02:17:19: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Mire yo le voy a decir una cosa, yo sí me di cuenta, cómo te dije, por el tema de la casa fue por casualidad por ese día en el cuarto piso de la oficina en Bogotá, me di cuenta que estaban haciendo que iban a adquirir la casa como en el dos mil seis y le estaban haciendo una consignación, pero yo no le pregunto si porque uno respeta, pues las cosas si yo me di cuenta por esa razón. pero yo a mi bueno y las cosas personales no porque uno quiere respetar la gente sí, uno no está preguntando cuánto gana, ni si compró o no, si le da si pero ese día yo estuve ahí ese día*

02:18:23: Apoderado Tercero excluyente: *En esa reunión que habla que fue en la ciudad de Bogotá en el apartamento que creo que es el común de o era en común de Emperatriz y doña Amparo ¿estuvo presente doña Emperatriz Cahuache?*

02:18:39: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Bueno en la estaba con las hermanas Martha María y estaba doña Amparo y estaba doña Emperatriz sí, entonces, eh, hicieron esa vuelta ese día por eso me di cuenta, pero estaba con las hermanas de Amparo.*

02:19:09: Apoderado Tercero excluyente: *Usted cuando trabajó con la fundación Zioai ¿tenía la sede en qué ciudad en qué lugar?*

02:19:22: Testigo Eduardo Sarmiento Meneses: *Yo tenía, participaba en varios proyectos con la fundación Zioai y uno de los proyectos era este, resulta que por malos manejos, por vainas de esas, trasladaron el proyecto a Codeba ahí me traslade a Leticia en el dos mil seis por esa razón, pero yo ya deje de trabajar con Zioai. Cuando estaba trabajando con Zioai como tenía varias responsabilidades pues obviamente que yo tenía un apartamento en Bogotá*

02:20:00: Apoderado Tercero excluyente: *Usted ¿le consta si la señora Emperatriz Cahuache Casado autorizaba a que se quedaran miembros de*

diferentes comunidades proyectos en la casa de acá ubicada en la carrera sexta con calle seis?

*02:20:18: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** Eh digamos que el que veía las cosas de la casa era Amparo Navarrete Jején, doña Emperatriz estaba alejada de todas esas cosas más porque no era una cuestión de la Corporación sino que eran cuestiones aparte de la Corporación*

63

*02:20:43: **Apoderado Tercero excluyente:** Eh eh ¿cuándo ellas se desplazaban a la ciudad de Bogotá lo hacían de manera conjunta y dónde se pernoctaba?*

*02:20:55: **Testigo Eduardo Sarmiento Meneses:** No, no, no eso es digamos doña Amparo y doña Empera, digamos en un período antes del dos mil cuatro los proyectos más o menos no había salido nada y ya estaban recién salidas de la OPIAC, entonces vivían en Bogotá era una incluso creo vivían en el cuarto piso que eran donde tenían la oficina y Empera tenía un cuartico allá en el cuarto piso en Bogotá, porque la Corporación se hace en Bogotá, y después ella compró con unos pesitos que le pagaron por ser ashoka, compró el apartamento de allá arriba con doña Amparo porque a ella siempre con las hermanas le prestó plata y esas cosas y entonces en el octavo piso fueron dos periodos diferentes, ya después no, no o sea Amparo siempre a partir del dos mil seis estuvo aquí, o sea en el inmueble de la sexta con sexta, viendo todos los asuntos de los diferentes proyectos solamente tal pero también vivía ahí arreglaron la casa y tal cosa y tal otra era como una dinámica muy bonita.*

En estas respuestas el testigo es preciso al indicar que la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN fue la única que habitó el inmueble a título personal y que la señorita EMPERATRIZ CAHUACHE CASADO no realizaba actividades en el municipio de Leticia, pues no le quedaba tiempo ni permanecía allí, dado que se había convertido en una persona muy destacada a nivel nacional e internacional y por eso no tenía tiempo para estar en el lugar, además ratificó lo sostenido a la Despacho y a la apoderada de la demandante, en sentido de cómo fue testigo, no de oídas, sino

presencial de parte del pago del dinero por la compraventa del inmueble, pero de lo cual no hay contrato alguno.

Este testigo ocupó el bien desde el año 2006 y lo está ocupando hasta el día que rindió su versión sobre quién es la persona que actúa como poseedora del inmueble y de las circunstancias como se ha desarrollado dicha posesión.

64

Soy recalcitrante en el sentido de indicar y destacar que el funcionario de Primera Instancia no tuvo en cuenta cada uno de los dichos de éste declarante y menos, no hizo el cotejo probatorio debido como lo establecido en el artículo 280 del C. G. DEL P., otrora 304 del C. P. C., es decir “... examen crítico de las pruebas con explicación razonada de las conclusiones sobre ellas...”.

TESTIMONIO MARIA NAVARRETE

02:24:49 Señor Juez: Sigue

02:26:10 Señor Juez: Continuando con la presencia la señora María Concepción Navarrete Jején a quien de inmediato se le advierte, doña María, que usted va a rendir un testimonio, se le van a hacer unas preguntas, se le aconseja y se le pide el favor que bien debe decir la verdad y solo la verdad en lo que vas a pronunciarte, teniendo como consecuencia que lo contrario le acarrearía unas sanciones penales, que no te conviene hacerlo te pregunto: asumiendo la responsabilidad que tiene bajo la gravedad del juramento ¿promete decir la verdad con el testimonio que vas a rendir?

02:27:07: Testiga María Concepción Navarrete: Si señor.

02:27:09 Señor Juez: Tome asiento

02:27:24: Apoderada llamamiento en garantía: Antes de iniciar con la recepción del interrogatorio de la señora María consuelo y lo establecido en el

artículo 210 del Código General del Proceso, me permito proponer una tacha ante la testigo aquí presente toda vez que ya tiene un grado de parentesco con la parte demandante, es hermana de la misma y por lo tanto su testimonio puede estar impedido o inhabilitado para ser veraz o ser imparcial dentro del mismo, corrijo su Señoría artículo 211

*02:30:45 **Señor Juez:** En atención a la tacha formulada por la apoderada de la parte llamamiento en garantía, se hace la advertencia de que el testimonio de la señora de la señora María Concepción Navarrete Jején será introducido dentro del campo probatorio y queda la advertencia que de acuerdo con el mismo la misma normatividad llamada por la interviniente, artículo 211 inciso final, queda como apreciación para el momento de su decisión, si de tal manera continuamos queda advertido de que si su testimonio es sospechoso se es malicioso de su contenido se advertirá se advierte de entrada que en el momento de la decisión final que delinquiré lo actuado en este proceso se establecerá con realidad en este orden. Pues continuamos y abrimos el interrogatorio, la declaración perdón para la señora llamada a estrados y permítame decirle si usted conoce a la preguntarle si usted conoce a la señora Amparo Navarrete Jején, dónde la conoció, cuánto hace a razón de qué, no sin no ya ya no sin antes exponerle al despacho sus datos civiles nombre completo, documento de identidad con su número, estado civil, si es soltera, casada, el lugar donde resides sí, qué grado de escolaridad o instrucción académica tienes y número telefónico donde te podamos ubicar. Bien pueda siga doña*

*02:33:15: **Testiga María Concepción Navarrete:** Eh, buenos días, todavía yo me llamo María Concepción Navarrete Jején, estoy identificada con la cédula 35.315.677 de Bogotá, eh soy docente, soy hermana de Amparo Navarrete Jején, eh, eh mi número de celular 311 550 29 47*

*02:33:41: **Señor Juez:** Lugar de residencia*

*02:33:49: **Testiga María Concepción Navarrete:** Resido en Bogotá*

*02:33:50: **Señor Juez:** Dirección*

*02:33:51: **Testiga María Concepción Navarrete:** Eh, eh calle ciento setenta y tres A sesenta y tres cincuenta y cinco, casa treinta y dos, barrio Villa del Prado, eh, eh mi estado civil soy separada.*

02:34:05: **Señor Juez:** Retomando la pregunta anterior cuéntenos si usted conoce a Amparo Navarrete Jején ya lo dijiste que eres hermana nos obviamos eso y pasamos al señor Alberto López Jiménez en caso tal de que lo conozca si lo conoce ¿dónde lo conociste cuánto hace en razón de qué? Y ¿si es o no es de tu familia?

02:34:33: **Testiga María Concepción Navarrete:** No, al señor Alberto López Jiménez no, no lo conocía lo vi lo estoy definiendo acá no más, si antes anteriormente no.

02:34:47: **Señor Juez:** Sírvase decirle al despacho si usted conoce o conoció a la señora Emperatriz Cahuache Casado en caso cierto ¿dónde la conociste, cuánto hace, en razón de qué, si es o no es de tu familia?

02:35:03: **Testiga María Concepción Navarrete:** A Emperatriz Cahuache la conocí hace más o menos treinta años, era compañera de la comunidad de donde estaba mi hermana que se llamaba las Hermanas Lauritas, ella fue como si fuera desde esa época se convirtió como si fuera una hermana adoptiva pues de nuestra familia, esa es la relación de ella.

02:35:40: **Señor Juez:** Muy bien preguntado: ¿cuenta al despacho si usted conoce la propiedad que está ubicada en la carrera sexta número seis once, identificada con matrícula inmobiliaria número 400-2616 de la Oficina de Instrumentos de Registro Públicos de Leticia?

02:36:02: **Testiga María Concepción Navarrete:** Eh, Sí, doctor, eh sí doctor yo la conocí en el dos mil cuatro cuando ellas tenían la posibilidad de arrendarlas, estoy hablando en este momento de Emperatriz Cahuache y de mi hermana que tenían una ONG, entonces ella tuvieron la oportunidad de tomarla en arriendo y yo la conocí en esa época.

02:36:29: **Señor Juez** ¿Quién tomó la propiedad en arriendo?

02:36:32: **Testiga María Concepción Navarrete:** Emperatriz Cahuache y mi hermana con una ONG

02:36:37: **Señor Juez:** ¿Quién hizo el contrato quien figuraba en el contrato de arrendamiento?

02:36:40: **Testiga María Concepción Navarrete:** Eh, no estoy segura, pero creo que el contrato de arrendamiento lo hizo doña Emperatriz

02:36:47: **Señor Juez:** Doña Emperatriz

02:36:49: **Testiga María Concepción Navarrete:** Sí

02:36:50: **Señor Juez:** ¿Sabe usted por cuánto tiempo hicieron ese contrato?

02:36:55: **Testiga María Concepción Navarrete:** Pues hasta si así como confirmado, confirmado no, pero más o menos creo que duraron como dos años, yo les consignaba los arriendos en Bogotá.

02:37:05: **Señor Juez:** ¿Por qué razón consignaba usted los arriendos?

02:37:08: **Testiga María Concepción Navarrete:** Porque es que aquí como no había sucursal de un banco donde le consignaban a la señora los arriendos, entonces me pedían el favor a Bogotá y yo les hacia los favores

02:37:17: **Señor Juez:** ¿A quién le consignaba?

02:37:19: **Testiga María Concepción Navarrete:** Ah una empresa era la supuesta dueña la señora Leyda Baca, tampoco la conocía ni nada sino que ellas hicieron ese contratito de arriendo y duraron pagando el arriendo entonces aquí en Leticia. No le consignaban entonces ellas pedían el favor que le hiciéramos las consignaciones en Bogotá

02:37:41: **Señor Juez:** ¿Quién figuraba como arrendadora o arrendador?

02:37:45: **Testiga María Concepción Navarrete:** Nunca vi contrato, nunca lo vi yo, no estoy segura pero creo que la que inició la llamada e iniciaron es que ellas venían y trabajaban acá en Leticia y les tocaba pagar arriendo

02:38:00: **Señor Juez:** La señora Leyda que usted menciona ¿quién era y qué hacía?

02:38:02: **Testiga María Concepción Navarrete:** No nunca la conocí, la conocí hace dos años y medio tres años

02:38:12: **Señor Juez:** ¿Y qué tenía ella que ver con la casa con la propiedad?

02:38:14: **Testiga María Concepción Navarrete:** La señora se la arrendó a ellas

02:38:16: **Señor Juez:** ¿Se la arrendó a Emperatriz?

02:38:18: **Testiga María Concepción Navarrete:** Si ha Emperatriz y Amparo, porque es que ellas venía mucho acá, pagaban hotel entonces ellas vieron la posibilidad de trabajar.

02:38:30: **Señor Juez:** ¿Con qué finalidad arrendaron ellas esa propiedad Amparo y Emperatriz?

02:38:32: **Testiga María Concepción Navarrete:** Con el fin de trabajar para una ONG que se llamaba Codeba

02:38:43: **Señor Juez:** La señora Emperatriz ¿vivió en esa propiedad?

02:38:52: **Testiga María Concepción Navarrete:** Umm lo que pasa es eso era esporádico doctor era mientras habían los contratos acá o realizaban los proyectos acá y de resto ellas tenían un apartamento en el centro que lo habían comprado entre ellas dos.

02:39:05: **Señor Juez:** Perdón pero la pregunta es la señora Emperatriz ¿vivió en esa propiedad o no vivió en esa propiedad?

02:39:13: **Testiga María Concepción Navarrete:** Lo que yo le digo al principio era de paso venían mientras estaban los proyectos volvían y regresaban a Bogotá a trabajar volvían y eso no fue fijo

02:39:28: **Señor Juez:** Sigo preguntando la señora Emperatriz ¿vivió en esa casa o no vivió en esa casa? A usted ¿le consta que ella estaba viviendo en esa propiedad? O nunca ¿la vio viviendo en esa propiedad?

02:39:41: **Testiga María Concepción Navarrete:** Si ella vivió ahí yo a veces venia y me quedábamos ahí

02:39:45: **Señor Juez:** Preguntado ¿cuánto hace que usted dejó de vivir aquí en Leticia?

02:39:52: **Testiga María Concepción Navarrete:** Yo lo que pasa es que yo conocí Leticia hace treinta y seis años yo era esposa de un militar y yo viví aquí en Leticia durante dos años.

02:40:10: **Señor Juez:** ¿En qué años?

02:40:11: **Testiga María Concepción Navarrete:** En el ochenta y cuatro y ochenta y cinco porque mi esposo estaba trasladado acá entonces yo viví en el apostadero de la Armada.

02:40:20: **Señor Juez:** Para la época del dos mil uno al dos mil quince ¿dónde estaba usted viviendo?

02:40:27: **Testiga María Concepción Navarrete:** Del dos mil uno al dos mil quince en Bogotá yo siempre he vivido en Bogotá

02:40:30: **Señor Juez:** ¿Cada cuánto viene usted a visitar cada cuanto visita usted el municipio de Leticia?

02:40:36: **Testiga María Concepción Navarrete:** Como casi todos los años

02:40:39: **Señor Juez:** Para la época del dos mil seis al dos mil ocho ¿cuántas veces vivió usted aquí en Leticia?

02:40:49: **Testiga María Concepción Navarrete:** No vivir no doctor venía de paso, venía ocho días, quince días, un mes y volvía e iba, cuántas veces seguro seguro estuve acá, por ahí una tres cuatro veces en el transcurso de esos dos años del dos mil seis del dos mil ocho

02:41:12: **Señor Juez:** Preguntado ¿conoció usted o conoce usted al señor Germán Cahuache Casado?

02:41:20: **Testiga María Concepción Navarrete:** No, no doctor, no lo conocí sino hasta el dos mil dieciséis

02:41:128 **Señor Juez:** ¿conoció usted alguna clase de contratación realizada entre la señora Emperatriz y la señora Leyda Baca Arias?

02:41:39 **Testiga María Concepción Navarrete:** No doctor, no, no sabía de

02:41:43 **Señor Juez:** ¿conocía usted alguna relación contractual entre la señora Amparo y la señora Leyda Baca Arias?

02:42:00: **Testiga María Concepción Navarrete:** Lo que yo le digo doctor yo conocí el vínculo que hicieron, yo nunca conocí a la señora Leyda Baca, nunca antes del dos mil dieciséis, dos mil quince, que estoy desubicada, quince o dieciséis, hasta esa época fue que la conocí porque yo no la conocía sabía de nombre porque me pedían el favor de que yo consignaba los arriendo allá, sabía el nombre de la señora y a veces yo le consignaba los arriendos en Bogotá.

70

02:42:32: **Señor Juez:** ¿Quién te ordenaba para consignar los arriendos?

02:42:34: **Testiga María Concepción Navarrete:** Mi hermana me pedía el favor

02:42:39: **Señor Juez:** Los arriendos ¿iban dirigidos a nombre de una Corporación o a nombre de ella personalmente?

02:42:45: **Testiga María Concepción Navarrete:** Se hacían consignaciones a una empresa, algo como de motores, una cuestión como de motores de motos o algo así, era para la Hormiga Putumayo.

02:43:02: **Señor Juez:** Y esos dineros de arriendo eran para ¿qué clase de arriendo?

02:43:10: **Testiga María Concepción Navarrete:** Pagando el arriendo de la casa porque inicialmente esa casa se tomó en arriendo.

02:43:12: **Señor Juez:** ¿Quién tomó la casa en arriendo?

02:43:16: **Testiga María Concepción Navarrete:** Entre Amparo y Emperatriz Cahuache.

02:43:27: **Señor Juez:** ¿Cuándo fue la última vez que usted visitó la propiedad?

02:43:32: **Testiga María Concepción Navarrete:** No yo la visitaba permanentemente los últimos dos

02:43:38: **Señor Juez:** No la ¿última vez que usted visitó la casa?

02:43:42: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Unos dos meses tres meses, este año he venido tres meses.*

02:43:52: **Señor Juez:** *¿Qué diferencia vio usted sobre la infraestructura de la casa de ahora hace dos meses que la vio al dos mil seis?*

02:44:06: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Uy no, es que no, es que la casa era solamente el frente cuando ellas la tomaron en arriendo, eh, después mi hermana estudio el proyecto porque ellas pagaban la parte del arriendo, entonces ella decía entonces la posibilidad de conseguirnos una plata prestada y mirar la posibilidad de comprar la casa y con lo que pagamos de arriendo pues pagamos la cuotas en el banco entonces se vio la posibilidad de eso, entonces yo le dije hágalo en lugar de estar pagando arriendo paga las cuotas en el banco en lugar de estar pagando arriendo, pues consigámonos la plata prestada de alguna forma invirtamos en eso y el mismo arriendo que usted paga ahí paga sus cuotas y está pagando, eso fue más o menos lo que se proyectó. Entonces en el dos mil seis se dio la oportunidad de que habían hablado con la señora y que no sé qué y que de pronto la señora les daba un plazo para comprar la casa*

02:45:06: **Señor Juez:** *¿con cuál señora?*

02:45:08: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Con la señor Leyda, que yo no la conocía pero mi hermana estaba ahí en eso y ellas eran las manejaban esa del arriendo y todo entonces yo le dije yo trabajaba, tenía una serviteca y unos negocios en Bogotá, entonces yo le dije si necesita respaldo en el Banco yo le respaldo esa pero métase en la deuda para que con sus arriendo en lugar de pagar un arriendo empiece a pagar sus casas, lo mismo que me manda la plata para que yo le consigne en arriendo mándemela y pagamos la cuota del banco. Entonces vieron la posibilidad Amparo empezó a negociar bueno que la señora nos tiene paciencia y vamos a pagar así hágale y yo le ayudo a respaldar las deudas. Entonces la función mía en Bogotá era respaldarle las deudas a ellas Emperatriz en el dos mil seis pues vio la posibilidad de que se iba para Bogotá a su campaña política y eso y yo le decía bueno desde que usted me responda yo le ayudo con sus deudas también entonces realmente yo en Bogotá ejercí la función fue como de respaldarles a ellas los créditos y conseguirse las platas y a pagar y abonar y yo le dije hágale de a poquito, eso ahí como dicen*

con nadadito de perro ahí vamos y así hicimos y fuimos pagando y todavía hasta el sol de hoy sigo siendo la respaldadora de las deudas.

02:46:35: **Señor Juez:** *Usted me está hablando en plural de estas dos personas*

02:46:37: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Hablo de hasta el dos mil seis doctor, hablo en plural de las dos porque inicialmente estaban las dos, lo que pasa es que hubo como un divorcio entre ellas dos, porque Amparo trabaja con una ONG y Emperita quiso trabajar por el lado de la política, entonces a ella ya le tocaba permanecer mucho tiempo por fuera ya no permanecía en Leticia sino ella se la pasaba en Bogotá, entonces como yo era la que respaldaba las deudas de ellas dos tanto de Emperita como de Amparo y yo pues era la compañera allá en Bogotá de Empera, cuando se le ofrecían sus cosas incluso conmigo yo fui la que la recibí la cuando le decretaron su cáncer y eso ella estuvo el último año viviendo en mi casa y todas las asesorías médicas y todo eso, pues yo fui la que la respalde y pues mi Dios me ha regalado la fortuna de que lo mío ha sido como el respaldo financiero de ellas.*

02:47:43: **Señor Juez:** *Ya que usted dice que ha respaldado la deuda de las dos cuénteme ¿qué cantidad de deudas le respaldo a ellas?*

02:47:50: **Testiga María Concepción Navarrete:** *A Emperatriz le respalde unas deudas con Davivienda en Bogotá con unas tarjetas de crédito y unas deudas que tenía allá*

02:48:02: **Señor Juez:** *¿cuánto?*

02:48:03: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Más o menos en Bogotá le respalde a ella una de cuarenta millones, ya mi hermana le respalde aquí cuando se hizo la compra que fueron por un monto total de ciento veinte millones la sacamos fraccionadas.*

02:48:36: **Señor Juez:** *¿Sabe usted cuánto si se finiquitó y se realizó ese acuerdo el contrato de la compra de la propiedad?*

02:48:52: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Yo no supe muy bien doctor como fue que ellos hicieron ese contrato, pero es que como la señora no vivía acá ni nada entonces ellas todo lo tenían como hicieron el negocio como de*

palabra y ellas se comprometieron a pagar los primeros y lo único que tenía que ver cuando ellas necesitaban sacar las platas de los bancos y las respaldaba pero realmente.

02:49:16: **Señor Juez:** *En concreto esa plata que usted dice haber respaldado ¿iba directamente a qué clase de negocio?*

02:49:26: **Testiga María Concepción Navarrete:** *A la casa al pago de la casa*

02:49:28: **Señor Juez:** *¿De las dos?*

02:49:29: **Testiga María Concepción Navarrete:** *No en ese momento lo que yo le digo doctor hubo como esa separación entre Emperita y mi hermana*

02:49:36: **Señor Juez:** *¿usted me está hablando de las dos? Y quedo en el audio concreto de que la plata era las dos estaban haciendo la transacción*

02:49:52: **Testiga María Concepción Navarrete:** *No doctor como yo le estoy explicando, yo les respalde las deudas a las dos personas pero deudas de esto a las de Amparo era relacionadas con la casa y las de Emperita eran relacionadas con sus gastos en Bogotá para sus campañas políticas, yo les respalde las deudas a ellas, pero como así como le explico para Amparo acá sus gastos de aquí y eso porque ella se quedó viviendo acá en Leticia todo el resto de tiempo. Emperita tuvo que viajar mucho a Bogotá por su política, trabajó en la Nacional trabajo en el Ministerio de Agricultura, trabajo con el Senado trabajó con la Cámara de Representantes, entonces ella ya no tenía su asiento acá sino tuvo en Bogotá*

02:50:28: **Señor Juez:** *Muchas gracias por el despacho no tengo más preguntas bien pueda doctora haga uso de su interrogatorio*

02:50:44: **Dra. Sandra apoderada demandante:** *Buenos días todavía. Sírvase informar al despacho si sumercé sabe o le consta qué actos de señorío hizo la señora Amparo Navarrete sobre el inmueble desde el momento en que entró en posesión del mismo ¿qué modificaciones qué arreglos? Le hizo al inmueble y ¿si sabe quién los hizo?*

02:51:15: **Testiga María Concepción Navarrete:** *La casa inicialmente era solamente lo del frente, pues para los pagos y eso ya está prendido la casa en*

si era solamente la construcción del frente, como eso se utilizaba en oficinas pues ella ya no podían Eduardo que fue el que se vino a vivir ahí a trabajar y no había habitación incluso para Amparo, entonces se construyeron unas piecitas atrás dos piezas y el tanque de agua y un baño

02:52:16: **Dra. Sandra apoderada demandante:** *¿Cuándo sumercé venía eventualmente a Leticia habían personas diferentes viviendo en el inmueble? ¿Quiénes eran y a quién le cancelaban arriendo si sabe?*

02:52:34: **Testiga María Concepción Navarrete:** *¡Eh! Una oficina se le arrendó a Manuel Ramos, él trabajaba también con una Aticoya, me parece que era. Entonces él pagaba un arrendito tenía un escritorio una máquina de escribir y una tintas y ahí funcionaba él; en la siguiente oficina estaba la oficina de trabajo de Amparo en la sala comedor eran unas mesas largas y unas sillas para hacer reuniones o bueno y ahí se le dejó una esquinita a Eduardo Sarmiento para que él tendiera una hamaca y durmiera ahí y la otra habitación que había era como una bodeguita donde guardaban cosas y papelería no había nada más.*

02:53:39: **Dra. Sandra apoderada demandante:** *No tengo más preguntas su señoría.*

02:53:40: **Apoderada demandado:** *En mi calidad de apoderada del demandado no tengo preguntas.*

02:53:53: **Señor Juez:** *Muchas gracias la parte llamada en garantía por favor*

02:54:01: **Apoderada llamamiento en garantía:** *Buenos días señora Consuelo eh manifestó usted en respuestas anteriores que era el respaldo de créditos de deudas de la señora Emperatriz Cahuache y la señora Amparo Navarrete en ¿qué consistía ese respaldo era codeudora fiadora en qué consistía dicho respaldo?*

02:54:28: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Eh buenos días doctora el respaldo mío era yo tenía unos vehículos, yo tenía una serviteca entonces a veces se pedían los créditos y yo pues lo respaldaba normalmente saque dos créditos a nombre mío, eh yo les sacaba la plata ellas me daban la plata y yo pagaba mis cuotas eso eran más o menos los respaldos*

02:54:57: **Apoderada llamamiento en garantía:** *Muy bien de esos dos créditos que usted manifiesta acaba de adquirir manifiéstele al despacho ¿cuál fue el monto de cada uno de ellos para quien con qué entidad y en que fechas?*

02:55:08: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Era una empresa que financiaba y uno podía pignorar los vehículos uno se llamaba finansauto, entonces yo pignoraba los carros en una ocasión le saque sesenta millones a Amparo y en otra ocasión le saque cuarenta millones a Emperatriz, también para unos gastos que ella tuvo en Bogotá*

02:55:40: **Apoderada llamamiento en garantía:** *¿Eso fueron los únicos dos créditos entonces?*

02:55:44: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Mi hijo sacó otro después, pero a nombre de él Nelson Andrés Aponte se llama él, con finansauto también*

02:55:54: **Apoderada llamamiento en garantía:** *¿En qué fecha fue ese que saco su hijo para quién era y cuál fue el monto?*

02:56:00: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Eh el de mi hijo fue también por cuarenta millones en el dos mil siete*

02:56:09: **Apoderada llamamiento en garantía:** *¿Para quién?*

02:56:14: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Para prestarle a la tía Amparo Navarrete.*

02:56:20: **Apoderada llamamiento en garantía:** *En respuesta anterior usted manifestó haber sido el respaldo de una deuda en Davivienda ¿en ese caso también estaba a nombre suyo dicha adquisición de deuda o usted fue fiadora codeudora?*

02:56:37: **Testiga María Concepción Navarrete:** *No doctora en Davivienda realmente eran unas tarjetas de crédito que tenía Emperatriz Cahuache que ella manejaba allá y esa fue como en el dos mil doce, pues realmente era que ellas se habían colgado en esas cuotas de esas tarjetas de crédito y les tenía como se llama eso les habían iniciado un proceso de cobro, entonces como el apartamento ellas tenía un apartamento ahí en la sexta con catorce ya lo tenían era les iban a empezar a cobrar a hacerles cobro jurídico esa deuda si era*

exclusiva de Emperatriz Cahuache, entonces le conseguimos la plata pero eso si fue como en el dos mil doce, no tengo bien clara la fecha, pero no era nada relacionado con aquí la casa ni con nada pero era una cuenta personal de ella.

02:57:37: Apoderada llamamiento en garantía: *Y cuando dice le conseguimos la plata ¿con quién se la consiguieron?*

76

02:57:45: Testiga María Concepción Navarrete: *Con mi hijo es que yo tenía una sociedad con mis hijos entonces cuando ellos me hacían el favor o yo podía sacar yo la sacaba o si yo tenía una deuda les tocaba a ellos y así jugábamos ahí con las deudas.*

02:57:58: Apoderada llamamiento en garantía: *Y recuerda usted ¿cuál fue el monto de ese préstamo con su hijo para el crédito o la cartera Davivienda?*

02:58:08: Testiga María Concepción Navarrete: *Si doctora treinta y seis millones de pesos en el dos mil doce, eso si no me acuerdo bien la de esa cuenta de las tarjetas sino me acuerdo la fecha*

02:58:22: Apoderada llamamiento en garantía: *¿Algún otro crédito adicional a los que usted acaba de manifestar para dejarlo claro en el despacho?*

02:58:32: Testiga María Concepción Navarrete: *Créditos en si no doctora pues yo les prestaba así platicas, préstame que no sé qué por ejemplo en el dos mil catorce operaron la hermana de Emperatriz en Bogotá de una cosa de la garganta, entonces les presté dos, tres millones de pesos para poderla sacar y pagar los deducibles en la clínica, así cositas así pero realmente créditos grandes no más.*

02:59:02: Apoderada llamamiento en garantía: *Sin embargo usted manifestó al despacho, quedó gravado en el audio en respuesta anterior, que usted había prestado más o menos cuarenta millones para Davivienda a la señora Emperatriz y ciento veinte millones a la señora Amparo Navarrete que habían salido de forma fraccionada para la compra de la casa ¿eso no contradice lo que usted acaba de manifestar?*

02:59:35: Testiga María Concepción Navarrete: *No doctora porque no todo fue en créditos por ejemplo en el dos mil seis yo había vendido una serviteca,*

entonces yo tenía unos dineros y yo le presté esa plata y lo que se sacó fue lo que faltaba realmente lo que le faltaba a ellas o sea no todo lo saque en créditos yo les auxilie cuando tenía plata disponible, pues les prestaba pero si no tocaba recurrir a los bancos.

02:59:57: Apoderada llamamiento en garantía: *Usted está dando esa respuesta en forma plural les respaldaba a ellas, les prestaba a ellas en efectivo ¿cómo le dejaría usted claro al despacho cuánto le prestó usted en efectivo a su hermana y cuanto le prestó usted en efectivo a la señora Emperatriz y para qué porque me está unificando esos préstamos?*

77

03:00:31: Testiga María Concepción Navarrete: *No doctora es que la relación en él lo que saqué en préstamos dos mil seis, siete casi todo era lo de la casa que fue respaldando la compra de la casa que se hizo las otras acreencias y eso que adquirí ya eran como a título personal.*

03:01:02: Apoderada llamamiento en garantía: *Señora consuelo usted ¿declara renta para los períodos dos mil seis dos mil catorce?*

03:01:16: Testiga María Concepción Navarrete: *Doctora no he declarado renta porque lo que nosotros teníamos eran vehículos a nombre de un hijo otro a nombre de otro hijo y otros a nombre mío entonces no nos obligaban a declarar renta.*

03:01:28: Apoderada llamamiento en garantía: *Los dineros de los cuales usted me está hablando que son más o menos ciento veinte millones de pesos manifiesta usted haber entregado de forma fraccionada y en efectivo a su hermana, entonces de qué recursos los sacaba usted y siendo estas unas sumas elevadas ¿cómo no las declaraba en renta?*

03:01:47: Testiga María Concepción Navarrete: *No declaraba renta por lo mismo, era que no todo estaba a nombre mío sino estaba seccionado y eso y según las cuantías en ese momento no nos obligaban a declarar renta, ninguno ni mis hijos declararon, ni yo declare porque estábamos participando los tres los que estábamos a nombre de las cosas que habían y ese monto no nos obligaba a declarar.*

03:02:17: **Apoderada llamamiento en garantía:** Entonces ¿quién prestaba el dinero usted o sus hijos?

03:02:24: **Testiga María Concepción Navarrete:** Lo que yo le explicaba uno lo saque yo y otros si los sacaron mis hijos a nombre de ellos y los pagábamos

03:02:42: **Apoderada llamamiento en garantía:** Usted manifestó al despacho en una respuesta anterior que conoció hasta el año dos mil dieciséis a la señora Leyda Baca ¿la conoció por qué razón dónde?

03:03:00: **Testiga María Concepción Navarrete:** Doctora cuando Amparo realizó ese negocio, no sé por inexperiencia, no sé lo que haya sido, no tengo pues la palabra para decirle ella le entregaron un poder para que realizara las escrituras y ellas se descuidaron y se dedicaron tanto a su trabajo y no hizo el deber de esto. Después la señora se nos refundió, no la encontrábamos por ningún lado, eh, yo les ayudaba a buscar por un lado por el otro la vinimos a contactar como en el dos mil quince por medio de una novia de un hijo mío que trabajaba en el fosal, que nos ayudó que la buscamos por todo lados para aclarar precisamente lo de las escritura de la casa, esa peladita nos ayudó a conseguir un teléfono con ella y eso y logramos contactarnos con la señora en el dos mil, ahí no tengo claro esa fecha fue en el dos mil quince ó dos mil dieciséis, eh, la logramos conseguir ese teléfono después de que nosotros le habíamos hecho una búsqueda así por encima y supimos de que había vendido unos carros la señora en el Rosal, yo fui hasta la Secretaría de Tránsito a ver si nos regalaban un número de contacto de ella, no lo conseguíamos en el Rosal me negaron el número de contacto, eh, entonces esta niña me ayudó a conseguir ese número de contacto y ya nos pudimos comunicar con ella.

03:04:40: **Apoderada llamamiento en garantía:** Doña Consuelo lo que usted acaba de decir que a la señora Amparo le habían otorgado un poder para celebrar la escritura pública de la casa que supuestamente había comprado ¿si ella tenía un poder por qué no realizó dicha escritura pública?

03:04:57: **Testiga María Concepción Navarrete:** Doctora porque buscó al señor y no se puso de acuerdo y después empezó a decir que ya no tenía la plata para hacer la escritura y bueno cosas dejó, dejó y dejó las cosas a medias y nunca las y después se nos perdió la señora la fue a buscar no la encontró y

pasó el tiempo, se dedicaba a su trabajo que solucione este problema, que solucione este problema y nada que esto, después ya no aparecía la señora hasta que la logramos localizar.

03:05:31: Apoderada llamamiento en garantía: *Ya para terminar señora Consuelo, usted en una respuesta anterior dijo que durante un lapso aproximadamente de dos años, del dos mil cuatro a dos mil seis, estuvo realizando consignaciones por concepto de cánones de arrendamiento, usted puede manifestarle al despacho ¿cada cuánto hacia estas consignaciones y por qué valores?*

03:05:54: Testiga María Concepción Navarrete: *Doctora eso era mensual los valores cuatrocientos mil pesos me parecía eso si no lo tengo claro no me acuerdo*

03:06:09: Apoderada llamamiento en garantía: *No más preguntas su señoría*

03:06:13: Señor Juez: *Muy bien muchas gracias se le concede el uso de la palabra al doctor bien pueda*

03:06:22: Apoderado Tercero excluyente: *Gracias su Señoría, buenas tardes yo quería preguntarle en el expediente figura si quiere lo pongamos de presente un comprobante único de consignación 41597231 realizado a Incolmotor s. a. con fecha 24 de 2009 por parte de la señora Emperatriz Cahuache Casado por la suma de cuarenta millones de pesos ¿usted sabe porque la señora Emperatriz Cahuache Casado consignó esta suma que era donde exigía doña Leyda Baca que le consignaran esos dineros?*

03:07:03: Testiga María Concepción Navarrete: *Eh, buenas tardes doctor. Esos cuarenta millones precisamente son los que más claro tengo que fue el crédito que yo saqué, resulta que aquí no se los podía consignar, no se los podía yo girar a Amparo acá a Leticia, porque la consignación aquí no había sucursal de ese banco, eh, yo estaba en ese tiempo en unos seminarios que nos daban sobre manejo de lubricantes en Bogotá y tenía yo que asistir a eso, entonces cuando nos hicieron ese desembolso entonces Empera estaba en Bogotá entonces yo le pedí el favor Emperita usted reclame esa plata y de una vez consígnela y haga la consignación allá en el centro que le quedaba más fácil a ella entonces ella sacó la plata de ahí y la consignó.*

03:08:02: **Apoderado Tercero excluyente:** *Usted tiene la constancia de que le hayan dado la certificación de que la entidad no se financiera no nos ha dicho bien ¿en que usted autoriza a la señora Emperatriz Cahuache a consignar ese dinero?*

03:08:25: **Testiga María Concepción Navarrete:** *No doctor porque esos desembolso la financiera nosotros íbamos ahí en la Américas y ellos nos daban el efectivo y eso y que y el que estuviera en el crédito se lo daban a la persona del crédito y ya usted disponía de su dinero eso era*

03:08:54: **Apoderado Tercero excluyente:** *Es decir la persona del crédito era usted y dice que le dio una autorización a la señora Emperatriz Cahuache para que retirara ese dinero y a su vez le consignará a la señora Leyda Baca Arias ¿es cierto lo que le estoy diciendo?*

03:09:12: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Yo retiré la plata, me dan la plata y ya Emperatriz estaba en Bogotá, entonces yo le pedí el favor a ella y le dije yo mañana no puedo ir a consignar eso porque le toca que usted lo haga, porque mañana yo tengo que asistir a un seminario; entonces usted yo no tengo el tiempo, entonces háganos el favor lo mismo sucedía lo mismo con mis hermanos, lo mismo conseguíamos la plata y eso y en otra ocasión la consignó mi hermano Jesús que es un hermano también el que nos pudiera hacer el favor.*

03:09:49: **Apoderado Tercero excluyente:** *¿Usted por qué cree que la señora Emperatriz si ella no había adquirido el inmueble según su dicho realizó esa consignación a nombre de ella propio Emperatriz Cahuache y no lo realizó a nombre de su hermana o cualquiera de ustedes?*

03:10:09: **Testiga María Concepción Navarrete:** *Doctor cuando uno iba por ejemplo a poner un giro o hacer la consignación el banco le pedía a uno la cédula y quedaba en ahí en el banco popular en el centro quedaba el que hiciera la consignación firmaba*

03:10:30: **Apoderado Tercero excluyente:** *Usted cuando prestaba esos dineros que dijo haberle prestado a la señora Emperatriz Cahuache y a la señora Amparo Navarrete Jején ¿les hacía firmar algún documento letra, cheque, pagaré?*

03:10:43: **Testiga María Concepción Navarrete:** No doctor, nosotros nos ayudábamos de esa forma, yo era una persona demasiado confiada en ese momento, pero no nunca tuve problemas con ellas.

03:10:58: **Apoderado Tercero excluyente:** El dinero ¿se lo devolvieron las dos señoras tanto Emperatriz Cahuache como Amparo Navarrete, todo el dinero que usted le había prestado?

03:11:08: **Testiga María Concepción Navarrete:** No doctor, no me lo devolvieron porque ellas me mandaban las platas para hacer las consignaciones para los pagos que había que hacer yo iba y hacia las consignaciones mensualmente en una ocasión pagaba cuotas de seiscientos en otra ocasión pague cuotas de cuatrocientos me los financiaban a dos tres cuatro años.

03:11:32: **Apoderado Tercero excluyente:** La pregunta es ¿si le devolvieron la plata la totalidad de los dineros que usted dice haber prestado a ellas pues pagando los créditos o realizando cualquier giro de negocios?

03:11:45: **Testiga María Concepción Navarrete:** Sí doctor, me devolvieron todos mis dineros ellas no me quedaron debiendo a mi nada, ni nada porque lo que estábamos hablando ellas asumían las cuotas y ellas me mandaron hasta que los terminaron de pagar.

03:11:59: **Apoderado Tercero excluyente:** La casa que el apartamento que ellos dicen que adquirieron en Bogotá lo adquirieron conjuntamente doña Amparo Navarrete y doña Emperatriz Cahuache en este mismo sentido esta casa de acá ¿la adquirieron las dos o solo una?

03:12:20: **Testiga María Concepción Navarrete:** Sí, el apartamento del centro se compró se dio una cuotica inicial y tenía una pignoración con un banco ellas siguieron asumiendo esas deudas lo pagaron y ya después legalizaron su escritura y todo esta casa inicialmente se había pensado en que también Emperatriz participara pero pues ya Emperatriz decidió su política y ya ella separó sus cobijas y se fue para Bogotá y Amparo se quedó aquí asumiendo todas sus responsabilidades.

03:12:58: **Apoderado Tercero excluyente:** En audiencia pasada en interrogatorio realizado contaba la señora Leyda Baca Arias ella niega primero que conoció muy posteriormente a la señora Amparo Navarrete Jején y que siempre hizo negociación con la señora Emperatriz Cahuache Casado ¿usted por qué cree que esa señora o sea la dueña de la casa afirma aquello?

03:13:24: **Testiga María Concepción Navarrete:** Doctor de eso si no tengo así como mucho conocimiento, ni nada porque yo realmente a mí nunca me habían comentado esos esas cosas como fueron a mí lo que me dijo mi hermana fue decidimos hacer esto listo yo la respaldo económicamente en lugar de pagar un arriendo págume las cuotas, eh, yo de decir que habló Amparo o habló Emperatriz el doctor me había preguntado que por favor me vuelve a orientar

03:14:54: **Apoderado Tercero excluyente:** le había preguntado que interrogada la señora Leyda Baca niega haber conocido a la señora Amparo Navarrete Jején y por lo menos afirma que muy posteriormente la conoció y que hizo siempre negociación con Emperatriz Cahuache Casado, entonces ¿está preguntando qué usted qué sabía de esa afirmación?

03:15:09: **Testiga María Concepción Navarrete:** No doctor, yo realmente de eso si no estoy muy enterada, no sabía cómo estaba la situación o si de pronto Empera la llamaba pues ellas eran como hermanitas y ellas ahí lo de la una se tapaba lo de la otra, pues a veces cosas que nosotros no nos enterábamos cuando peleaban era cuando nos enterábamos

03:15:37: **Apoderado Tercero excluyente:** Sabe usted ¿si ellas cuando venían a quedarse en Leticia pernoctaban o dormían en la misma habitación o tenían habitaciones diferentes?

03:15:47: **Testiga María Concepción Navarrete:** Ellas tenían habitaciones cuando ya construyeron las dos piezas atrás tenían habitaciones diferentes

03:15:58: **Apoderado Tercero excluyente:** No más preguntas señor juez

03:16:05: **Señor Juez:** El señor curador Ad-litem si desea interrogar

03:16:12 **Curador:** Sí señor Juez, dos o tres pregunticas no más, le pregunto cómo se llama esta señora como se llama ella doña Consuelo a María

Concepción, bueno perdone el lapsus eh doña María Concepción díganos ¿si usted conoció como representante legal de Codebaa la señora Emperatriz Cahuache y hasta que año lo fue?

03:16:58: **Testiga María Concepción Navarrete:** Doctor es que yo realmente como así como los años de Codebano tengo muy clara las fechas pero inicialmente esa ONG la iniciaron las dos en Bogotá, los primeros años no sé cuántos años duró Emperatriz y Amparo quedó a partir del dos mil ocho dos mil nueve hasta hace unos dos años que entregó Codeba

03:17:42 **Curador:** Existe un contrato de arrendamiento dentro de los expedientes en donde se dice de que la señora Leydi Gaga, la señora Leydi le vendió, ve le dio en arrendamiento ese inmueble ubicado en la calle sexta con carrera sexta de la ciudad de Leticia a la señora Emperatriz Cahuache ¿usted conoció ese contrato de arrendamiento?

03:18:31: **Testiga María Concepción Navarrete:** No doctor, yo de esos papeles de arrendamiento eso no tuve.

03:18:40 **Curador:** Se ha dicho aquí durante las diferentes exposiciones que su hermana Amparo Navarrete era la secretaria de la señora Emperatriz Cahuache ¿qué tiene eso de cierto?

03:19:00: **Testiga María Concepción Navarrete:** No doctor, mi hermana nunca entre ellas dos nunca existió que fuera secretaria ni nada ellas eran socias desde hermanitas, desde la caridad hasta que se retiraron se retiraron las dos juntas al tiempo se hicieron socias, compraron el apartamento del centro entre las dos entonces nunca mi hermana fue ni secretaria, ni la del oficio ni nada, ellas todo eran hermanas y como fue Emperatriz para nosotros para mi familia y para mi madre fue una hija más adoptiva Emperatriz, vivía en mi casa, andaba en mi casa con mi mamá, cuido de mi mamá volvió y todo nosotros nunca fuimos

03:19:46 **Curador:** Manifestó usted que esa casa que es materia de este proceso era como el solo frente y que a esa vivienda se le hicieron unas reparaciones díglele al despacho ¿Quién y con dineros de quien se hicieron esas supuestas reparaciones?

03:20:18: **Testiga María Concepción Navarrete:** Eh, doctor realmente nos conseguíamos como le sigo diciendo todo eso se hizo a punta de prestar plata, de conseguir plata por un lado y por el otro a veces mi hermano mayor vino en dos ocasiones y ayudó a pintar, yo vine dos veces a ayudar a pintar la casa, el otro hermano también vino nosotros realmente casi todos nos ayudamos los unos con los otros.

03:20:50 **Curador:** No Más preguntas señor Juez

03:21:05: **Señor Juez:** El despacho si retoma para interrogar a la testigo con respecto a lo siguiente: dentro de esta versión que usted ha rendido esta declaración se puede establecer de que usted ha estado empapada de todo de todo este negocio de su hermana de Amparo Navarrete el trabajo que realizaba con su compañera según usted Emperatriz a hora cuénteles al despacho ¿por qué razón conociendo ya esa transacción que usted menciona la señora Amparo Navarrete no realizó la escritura de esa propiedad supuestamente que estaba negociando?

03:22:01: **Testiga María Concepción Navarrete:** Doctor eso se lo recriminamos nosotros muchas veces a Amparo, pero doctor es que ella era una niña como muy apasionada con el trabajo, entonces ella se metía en sus cuento de su trabajo y eso Amparo pero solucione sus problemas, Amparo pero vaya haga sus cosas y ella metida en sus trabajos, en que los niños, el CDI la no sé qué el profesional y ella dejó y dejó y descuido muchas veces la vida, mejor dicho las responsabilidades de ella por estar dedicada a su trabajo.

03:22:36: **Señor Juez:** Usted ¿conoció a un señor de nombre Benjamín Soto Zapata?

03:22:44: **Testiga María Concepción Navarrete:** No doctor, nunca lo conocí, supe que la señora cuando la señora Leyda visitó a Amparo en el centro en el apartamento del centro ella le debía diez millones de pesos se los entregó y la señora le entregó un poder los papeles y esos y ya ella dijo yo ya con esto voy y hago los papeles de mi casa y dejó y dejó las cosas y ahí fue donde se presentaron los problemas

03:23:16: **Señor Juez:** Señora agotado el interrogatorio muchas gracias por su asistencia

03:23:27: *Testiga María Concepción Navarrete: Doctor muy formal gracias muy amables doctores*

Esta testigo, pese a que fue tachada de sospechosa participó en los pagos de la siguiente manera: Primero hizo préstamos de dinero, segundo hizo giros desde Bogotá, tercero tiene conocimiento de cómo obtuvo la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN los dineros para pagar el bien, cuarto entregó dineros para que otras personas diferentes a ella hicieran giros, todo hacia la municipalidad LA HORMIGA, PUTUMAYO, dichos que nunca fueron controvertidos ni puestos en duda, pues los mismos fueron explicados en la forma como consiguió el dinero para apoyar a la hermana AMPARO NAVARRETE JEJÉN en la compra y pago del inmueble, quinto estuvo presente en la recepción de documentos para supuestamente legalizar la compraventa del inmueble.

85

Pese a todo ello no fue valorada dicha deposición por el funcionario del Juzgado Civil del Circuito de Leticia.

TESTIMONIO MANUEL RAMOS IPUCHIMA

03:26:56: *Señor Juez: Se hace presente uno de los testigos de la parte demandante, Manuel Ramos Ipuchima, a quien de inmediato se le advierte el derecho y el deber que tiene de decir la verdad y solamente la verdad en las preguntas en el interrogatorio que aquí se le va a formular y se le advierte en que en caso de que usted miente, se le llegue a probar la mentira o el falso testimonio, será acreedor a las sanciones establecidas en el Código Penal, estamos de acuerdo*

03:27:40: *Testigo Manuel Ramos Ipuchima: Si señor.*

03:27:41: *Señor Juez: Se compromete a decir la verdad solo la verdad en esta versión que va a decir.*

03:27:46: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Si señor.

03:27:51: **Señor Juez:** Siéntese y tome asiento. Don Manuel sírvase decir al despacho el nombre completo, apellidos completos, fecha de nacimiento, dónde naciste, qué ocupación tienes ,a qué te dedicas, dirección dónde vives y número telefónico.

03:28:20: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Mi nombre es Manuel Ramos Ipuchima, nací el 16 de julio de mil novecientos setenta y seis en el municipio de Puerto Nariño, actualmente vivo en Tabatinga, pero tengo mi residencia en el resguardo Ticoya de Puerto Nariño, en la comunidad Ticoya, tengo dos sitios donde tengo mi casa, eh., actualmente no estoy laborando, fui presidente de ATICOYA en el dos mil cuatro hasta el dos mil nueve y el dos mil doce me volvieron a elegir como presidente hasta el dos mil quince el treinta y uno de mayo.

03:29:16: **Señor Juez:** Perfecto. ¿Cuéntele al despacho si usted conoce a la señora Amparo Navarrete Jején? En caso cierto, ¿dónde la conociste? ¿Cuánto hace? en razón de qué la conociste? ¿Si es o no de tu familia?

03:29:29: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** La señora Amparo Navarrete yo la distinguí desde el año 2006, en la Corporación CODEBA si ella laboraba con la compañera Emperatriz Cahuache que era una gran lideresa indígena que, en esa Corporación en ese momento, sé que en el promedio del dos mil ocho cuando la compañera emperatriz aspiró al cargo de Cámara de Representante por el Polo Democrático la compañera le cedió la Representación Legal a la señora Amparo Navarrete de la Corporación Codeba.

03:30:12: **Señor Juez:** Igualmente sírvase decir al despacho ¿si usted conoce al señor Alberto López Jiménez? En caso cierto, ¿dónde lo conociste? ¿Cuánto hace? ¿En razón de qué lo conociste?

03:30:26: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Si señor.

03:30:27: **Señor Juez:** ¿Si es o no de tu familia?

03:30:30: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Don Alberto López es un gran comerciante, eh, tiene unas líneas de transporte fluvial, de Puerto Nariño –

Leticia, Leticia – Puerto Nariño y sé que trabaja con ventas de combustible, y si hemos tratado, así como todo de saludo como cualquier comerciante.

03:30:58: Señor Juez: *De igual manera, ¿usted conoce a la señora Emperatriz Cahuache Casado?*

03:31:09: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Si señor.*

87

03:31:10: Señor Juez: *¿En razón de qué lo conociste? ¿Dónde la conociste? ¿Cuánto hace?*

03:31:17: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Pues con la compañera Emperatriz nos distinguimos desde el dos mil cuatro cuando ella trabaja en Bogotá en la OPIAC, como representante legal del resguardo, pues siempre estuve interlocutando con grandes líderes nacionales y luego en el dos mil seis ya interlocutamos más como la representación que ella hacía en la Corporación Codebadonde se manejaban diferentes convenios como era la formulación entre ATICOYA y la Corporación Codebaen la asesoría para la creación de los Planes de Vida del Resguardo Ticoya, ACITAM y otras organizaciones del departamento.*

03:32:08: Señor Juez: *Preguntado ¿Qué conocimientos tienes tú con relación a la propiedad, a un inmueble o a una casa como le queramos llamar, ubicado en la carrera sexta número seis once? Con matrícula inmobiliaria número cuatrocientos veintiséis dieciséis de la oficina de instrumentos de registros públicos de Leticia, ¿dónde funcionaba o funciona una Corporación ONG?*

03:32:45: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Tengo conocimiento que el inmueble la señora Amparo Navarrete había iniciado una negociación sobre esa vivienda, de hecho, ella*

03:33:05: Señor Juez: *¿Con quién o quiénes inició esas negociaciones?*

03:33:06: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Ella dijo que estaba comprando un bien inmueble, pues de verdad no, no conozco la señora, yo nunca la distinguí porque puesto pues que el tema de arriendo del local donde ella un cuarto donde ella a partir del dos mil seis hasta el dos mil nueve pues ella me arrendó ese local eh ahí funcionaba la sucursal de ATICOYA, ahí tenía todo*

ahí manejaba toda la parte informativa de los convenios que se manejaban tanto con la Corporación con CODEBA como también con el ICBF entonces tanto la amistad que teníamos tenemos porque actualmente con la compañera Emperatriz que ya falleció y la compañera Amparo siempre ha sido muy cercana.

03:34:07: Señor Juez: *¿Umju, me habló ahí de un contrato de una pieza, de una habitación?*

03:34:13: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Ella nos hacía una cuenta de cobro, ella pasaba un recibo de caja*

03:34:18: Señor Juez: *¿A quién, cuando usted habla que nos hacía a quien se refiere?*

03:34:24: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *A la compañera Amparo, ella me pasaba una cuenta de cobro, una facturita que ella manejaba.*

03:34:33: Señor Juez: *Entonces ¿usted le arrendó a ella una pieza? Una habitación.*

03:34:35: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Exactamente.*

03:34:36: Señor Juez: *¿Explíqueme esa clase de contratación que hizo con ella?*

03:34:38: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Ella simplemente, nosotros llegamos a un acuerdo.*

03:34:44: Señor Juez: *¿Quiénes somos?*

03:34:45: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *La señora Amparo, mi persona como representante legal de ATICOYA, porque en su momento cuando yo hablé con la compañera Emperatriz*

03:35:01: Señor Juez: *¿Cómo se llama la Corporación, la suya?*

03:35:02: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *ATICOYA*

03:35:04: Señor Juez: *Bueno ella le arrendó a usted un cuarto*

03:35:07: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Ella me arrendó un cuarto.

03:35:09: **Señor Juez:** ¿Un cuarto?

03:35:12: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Un cuarto pequeño, así como para una oficina.

03:35:13: **Señor Juez:** ¿Funcionaba allí una oficina o era para su propia algo personal suyo?

03:35:16: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Como la organización ATICOYA, como sucursal digamos así prácticamente, porque la oficina central quedaba en la comunidad Ticoya en Puerto Nariño, pero de forma más como más personal no, puesto que la institución no tenía los suficientes recursos entonces tratamos de los digamos de las utilidades de los proyectos que teníamos en la institución con eso pagábamos el arriendo a la señora Amparo Navarrete.

03:35:53: **Señor Juez:** ¿A quién le pagaba usted arriendo?

03:35:54: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** A la señora Amparo Navarrete

03:35:59: **Señor Juez:** ¿Cuánto le pagaba? Y en ¿qué año?

03:36:01: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Inicialmente en el dos mil seis fueron doscientos cincuenta mil pesos y terminamos en cuatrocientos mil entre el dos mil doce hasta el dos mil quince el 31 de mayo, pues hubo cambio de presidente hasta ahí se dejó de pagarle a ella los pagos mensuales

03:36:28: **Señor Juez:** ¿Cuándo se retiró usted de allí?

03:36:32: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** El treinta y uno de mayo de 2015

03:36:49: **Señor Juez:** ¿Conoció usted a la señora Leyda Baca Arias? En caso cierto ¿dónde la conociste?

03:36:58: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** No, no doctor no la distinguí

03:37:08: **Señor Juez:** ¿Cuántas habitaciones tiene la casa que usted dice que ocupó en ella un cuarto?

03:37:14: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Tiene la sala principal, la oficina donde funcionaba Codeba quedaba en la entrada, la siguiente la cocina, dos tres la cocina y un local que funcionaba como almacén donde guardaban el azúcar, la avena todo lo que eran de ciertos programas que manejaba la Corporación eso y la cocinita inicialmente en el dos mil seis más o menos

03:37:47: **Señor Juez:** ¿Cuánto tiempo permaneció usted allí?

03:37:52: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Del dos mil seis hasta el dos mil nueve y el dos mil doce que me reeligieron yo volví otra vez a alquilar ese local hasta el dos mil quince el treinta y uno más o menos

03:38:06: **Señor Juez:** Preguntado ¿Conoció usted si la señora la señora Emperatriz Cahuache vivió en esa propiedad?

03:38:21: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** La compañera Emperatriz era muy como ella era muy gestionaadora

03:38:29: **Señor Juez:** ¿Muy qué?

03:38:30: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Gestionaadora ella pasaba viajando estaba en Bogotá venía a la semana tres días, a veces venía una semana a la siguiente semana ella era muy variable la permanencia.

03:38:43: **Señor Juez:** ¿Cuándo permanecía en la ciudad de Leticia dónde se pernoctaba?

03:38:47: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Ella pernoctaba también digamos en esa casa si ella pernoctaba en esa casa.

03:38:51: **Señor Juez:** En esa casa

03:38:52: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Si ella pernoctaba en esa casa

03:38:54: **Señor Juez:** ¿Dónde se ubicaba en la casa?

03:38:55: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** En toda la esquina aquí de la internacional

03:38:59: **Señor Juez:** No ¿dónde se ubicaba ella la señora Emperatriz donde se ubicaba en la casa? ¿Tenía un cuarto tenía una habitación disponible, tenía..?

03:39:10: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Mas o menos en el dos mil seis ellos hicieron un cuarto en la parte de atrás hicieron un cuarto y ahí hicieron una divisioncita ahí pero ellos a veces me hacían entrar y ahí había una hamaca y una cama donde dormía la señora Emperatriz y la compañera Amparo Navarrete

03:39:34: **Señor Juez:** ¿En una pieza vivían las dos? O ¿en una?

03:39:36: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Si ellos siempre pues ahí que yo llegaba siempre permanecían ahí juntos

03:39:54: **Señor Juez:** ¿Quién era el dueño de esa propiedad?

03:40:00: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** El dueño no se la verdad desconozco desconozco eso

03:40:06: **Señor Juez:** En ¿Calidad de qué se encontraba la señora la señora Amparo Navarrete en la propiedad que usted menciona?

03:40:19: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Pues ella me habló que estaba comprando el lote y por lo tanto pues que eh por eso era que ella arrendaba, pues ella estaba pagando el lote y que tenía ciertos inconvenientes con la dueña del lote por motivo de que no le contestaba el teléfono y que ella no había podido legalizar digamos la compra de la casa eso siempre me comentó ella que tenía ese inconveniente ahí

03:40:56: **Señor Juez:** ¿Usted vio que la señora Amparo Navarrete hiciera mejoras hiciera actividades que le cambiara la visión a la propiedad estamos hablando de cosas materiales?

03:41:14: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Una vez ella le cambio el techito que es como en cerámica creo que es eso ella cambio la cerámica contrato en ese tiempo estaba el señor Oscar Luna un gordito, también trabajo digamos con la Corporación hicieron pintaron el local cambiaron también algunos el cielo raso en la parte de atrás hicieron el cuarto ese, hicieron un garaje atrás

donde la señora Karem del Divino Niño que ya falleció, creo que ya falleció la señora, ella ahí guardaba su carrito y al otro lado también había otro garaje donde también pues ella lo convirtió en un garaje y por ultimo adelanto ya los caedizos que tienen al frente y a los lados, eso yo he visto como mejoras que ha cambiado porque no era así la casita.

03:42:35: **Señor Juez:** Preguntado cuénteles al despacho ¿en calidad de qué estaba la señora Emperatriz Cahuache ahí en esa propiedad?

03:42:50: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Inicialmente pues ella era la representante de la Corporación Codebay ella era la presidenta hasta el promedio dos mil siete, dos mil ocho, no me acuerdo muy bien pues ella se lanzó a la Corporación casualmente yo fui uno de los que la respalde para que se lanzara como candidata y ella me dijo que la nueva representante iba a ser la señora Amparo Navarrete.

03:43:24: **Señor Juez:** ¿Usted conoció el contrato algún contrato entre la señora Amparo Navarrete y la señora Emperatriz Cahuache con relación a la propiedad?

03:43:39: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Con relación a la propiedad no doctor la verdad no desconozco totalmente desconozco esa información la verdad no no conozco doctor

03:43:56: **Señor Juez:** ¿Cuándo usted pagaba el arriendo que usted dice ese dinero iba para nombre de la ONG o iba para nombre de alguna de las dos personas? Hablemos de Amparo Navarrete o de la señora Emperatriz Cahuache

03:44:21: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Pues ahí yo firmaba el pago y ella firmaba el recibido la señora Amparo, si ella firmaba solo el recibido yo pagaba y ella firmaba como recibido

03:44:35: **Señor Juez:** No más preguntas por el despacho la parte demandante puede hacer uso para interrogar

03:44:45: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Buenas tardes sumercé me puede comentar o quiere contarle al despacho si ¿cuándo sumercé llegó a la

*casa de la sexta número seis once habían más inquilinos viviendo en la casa?
¿Si se acuerda recuerda los nombres?*

03:45:16: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Pues haber inicialmente pues los que yo conocí como amigos hasta ahora interlocutamos el antropólogo Eduardo Sarmiento entre eso también había una compañera de una comunidad indígena, eh no me acuerdo el nombre de la muchacha ahorita más que todos ellos eran los que moraban ahí, que los vi siempre que llegaban estaban ahí en la casita*

03:45:58: Dra. Sandra apoderada demandante: *Usted ¿sabe de casualidad quien mandaba arreglar la casa y quien pagaba esos arreglos? Y a ¿quién se los pagaba?*

03:46:13: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Siempre en la parte de funcionamiento digamos de la limpieza del prado siempre estaba pendiente la señora Amparo, cada vez que iba a cobrar siempre decía no Manuel porque a veces yo me demoraba también en los pagos entonces elle me decía no que estoy colgada en el pago de la luz, en el pago de esto y pues me tocaba como pudiera para pagarle a ella.*

03:46:46: Dra. Sandra apoderada demandante: *Durante el tiempo que estuvo en el inmueble ¿alguna vez fue alguna persona a pedir la devolución de la casa o usted se enteró de que se hubiese iniciado un proceso para pedirle la devolución de la casa a doña Amparo?*

03:47:02: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Pues durante el tiempo que yo laboré ahí en la oficinita no nunca mire ninguna nunca hubo ningún problema referente a la vivienda*

03:47:16: Dra. Sandra apoderada demandante: *No más preguntas señorita gracias*

03:47:26: Señor Juez: *Muchas gracias la parte demanda por favor*

03:47:37: Apoderada demandado: *Muy buenas tardes en mi condición de apoderada del demandado Alberto López eh me permito preguntarle al señor Manuel manifestó usted y dio una distribución de la casa y de las habitaciones*

que tenía a una respuesta que dio al señor juez cierto y después a una respuesta que le da a la apoderada de la parte demandada usted le dice que habían varias personas allí en cuartos arrendados según su primera manifestación dice que funcionaba una como oficina otra donde estaba la oficina de Codeba después otra donde estaba la oficina suya y el almacenamiento la cocinita y una piecita atrás que habían hecho donde vivía Emperatriz y Amparo ¿dónde se iba acomodar el señor Vicente y donde se iba a acomodar la compañera indígena que usted manifestó que estaba ellos allá donde estaban acomodados si ya no había más cuartos?

03:48:44: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** La verdad es que el compañero Sarmiento había días que uno lo encontraba en una hamaca en la sala y la muchacha mientras estuvo, pues ella estuvo estudiando no sé qué ella estaba haciendo fue temporal también, estuvo como un año no más ella dormía en el siguiente cuarto donde dormía la señora Emperatriz y después de que se fue la muchacha ya entró a ocupar ese cuarto el señor Eduardo que también él permanecía ahí y como antropólogo se manejaba el programa del CDI entonces él ya se desplazaba a Puerto Nariño

03:49:33: **Apoderada demandado:** Fueron en diferentes oportunidades que ellos estuvieron alojados allá en la casa de la carrera sexta con sexta

03:49:42: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Exactamente doctora

03:49:48: **Apoderada demandado:** Manifiéstele al despacho ¿qué rol desempeñaba la señora Amparo Navarrete dentro de la fundación Codeba y que rol desempeñaba Emperatriz que hacía la una y que debí hacer la otra?

03:50:06: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** La compañera Emperatriz como inicialmente valga la redundancia ella era la representante legal hasta el dos mil ocho y la señora Amparo Navarrete era la que manejaba toda la parte de digamos financiera la que digamos en la Corporación ella manejaba todo digamos la contabilidad de los programas.

03:49:48: **Apoderada demandado:** Conoce usted que además de los dineros que recibiera la señora Amparo Navarrete en la función de administradora o que ejecutaba el programa los recursos del programa recibía además de los

honorarios que debía recibir de la Corporación recibía alguna tenía un trabajo o una entrada más de dinero?

03:51:00: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *La verdad no se doctora, lo que yo sé es que ella trabajaba solamente con la Corporación y su trabajo era más que todo en la parte contable y legalización del programa de los programas porque eran varios programas que ella manejaba*

95

03:51:16: Apoderada demandado: *Conoció usted ¿que la fundación Codeba inició su sede inició como fundación desde la ciudad de Bogotá?*

03:51:31: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *La verdad que yo distinguí a la compañera Emperatriz en la OPIAC sí y ya como Corporación Codeba ya aquí en Leticia en el dos mil seis que ya hicimos la interlocución como presidente normalmente como presidente de Aticoya y ella como presidente indígena porque ambos pertenecemos o ella pertenencia Cocama y yo también pertenezco al pueblo Cocama, entonces eso era lo que nos hacía más digamos estar unidos en los procesos organizativos*

03:52:06: Apoderada demandado: *En alguna oportunidad la señora Emperatriz, usted me dice que fue su compañero en algunos programas, le ayudó Emperatriz le comentó sobre ¿cómo estaba ellas la fundación Codeba en esa casa de la calle sexta seis once, cómo funcionaba esa Corporación, cómo si ellas pagaban arriendo si la habían comprado entre las dos, si la había comprado Emperatriz, si la había comprado no más Amparo, qué le comentó en alguna oportunidad doña Amparo doña Emperatriz si se lo comentó?*

03:52:50: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Eh pues la verdad en esa parte si la compañera Emperita nunca tratamos el tratamiento más que todo era sobre programas proyectos sobre el tema del plan de vida gobierno propio eh digamos todo lo que era referente a la organización indígena*

03:53:10: Apoderada demandado: *Conoció usted si al momento de la enfermedad de la señora Emperatriz y hasta su fallecimiento ¿dónde vivió doña Emperatriz?*

03:53:27: Testigo Manuel Ramos Ipuchima: *Desde el momento que ella se enfermó yo recuerdo tanto que yo siempre llegaba permanentemente allí y*

estaba con ellos, eh, eh, digamos la compañera Amparo le obligaba prácticamente de ella ir al hospital porque la cuestión de salud que ella padecía y ella se hacía como la resistente no quería ir al hospital, eh, durante todo ese tiempo de enfermedad que ella estuvo la compañera Amparo siempre estuvo ahí con ella y últimamente ella, inclusive la acompañamos cuando estaba acá en el hospital en Leticia, luego lo trasladaron a Bogotá donde también pues Amparo estaba ahí al frente, pues yo también como viajaba a Bogotá permanentemente yo siempre la visitaba en un edificio en el cuarto piso en el centro y yo siempre la visitaba ahí, entonces ella desde allá ella como que se agravó después a pesar de que la habían operado al tercer día yo fui a Bogotá a visitarla y ella ya estaba un poco más, pues esa vez no sé si fue un milagro de Dios pero ella se miraba como muy fuerte aja y ahí ella pues la triste noticia que ella falleció en Bogotá.

03:54:52: **Apoderada demandado:** Si pero ¿dónde vivía ella en su periodo de enfermedad en qué lugar residía ella? Emperatriz

03:55:03: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Mientras ella estuvo acá pues ella residía allí en el cuartico que digo con la compañera Amparo Navarrete

03:55:12: **Apoderada demandado:** Una última pregunta manifestó en declaración la señora Amparo Navarrete que la señora Emperatriz le tenía arrendado un cuarto y le pagaba cien mil pesos por ese cuarto manifiéstele al despacho usted que conoce de ese arrendamiento?

03:55:32: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** La verdad desconozco si Emperita pagaba eso si no no sé.

03:55:39: **Apoderada demandado:** No más preguntas muchas gracias

03:55:52: **Señor Juez:** Se le concede a la doctora llamamiento en garantía si tiene el gusto de interrogar

03:55:56: **Apoderada llamamiento en garantía:** Muchas gracias su señoría buenas tardes ya buenas tardes señor Manuel solamente te voy a hacer tres preguntas ¿desde cuando conoció a Emperatriz?

03:56:24: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Desde el 2004

03:56:26: **Apoderada llamamiento en garantía:** ¿Desde cuando conoció a Amparo Navarrete?

03:56:30: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Desde dos mil seis

03:56:35: **Apoderada llamamiento en garantía:** ¿Quién lo llevó a la casa de la calle sexta?

03:56:41: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** La compañera Emperatriz

03:56:45: **Apoderada llamamiento en garantía:** No más preguntas su señoría

03:56:48: **Señor Juez:** Gracias por favor si tiene interés en interrogar

03:56:53: **Apoderado Tercero excluyente:** Si su señoría gracias usted refiere ante un interrogatorio que le hizo el señor juez que doña Amparo le pasaba cuentas de cobro entonces quiero saber ¿esas cuentas de cobro a quién se le debía el dinero a la Corporación Codeba a doña Amparo o a doña Emperatriz?

03:57:28: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Le voy a contar así como inició eh yo inicialmente había hablado con la compañera Emperatriz sobre que la oficina quedaba en Puerto Nariño habían compañeros indígenas que estaban acá en Leticia, digamos por cuestión de trabajo y tocaba darle una certificación y pues a mí me daba como vergüenza atenderlos en la calle y a veces incómodamente. Entonces yo vi que al ladito de la oficina donde ellos trabajaban había un espacio entonces hable con la compañera Emperatriz sobre ese lugar de hecho estábamos trabajando en convenios con lo de Unicef sobre el tema de infancia, entonces yo le dije a la compañera Emperatriz sí que posibilidad había de que me cediera ese espacio en arriendo, como era sobre esa situación entonces ella me dijo háblate con Amparo y que de ahí cuadre para que por lo menos ahí salve el pago de servicios públicos la luz, por lo menos que ayude con eso y entonces la compañera Amparo Navarrete prácticamente yo hablé y ella fue la que tomó todo el tema del arriendo.

03:58:52: **Apoderado Tercero excluyente:** Pero la pregunta es ella hacia unas cuentas de cobro esas cuentas de cobro ¿a quién se le debía pagar la plata debe a algo y usted como la contabilizaban?

03:59:04: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Eh ella no pasaba la cuenta de cobro ella pasaba un talonario de pago tal, tal incluso ella misma escribía pago tal y recibido Amparo Navarrete y yo cancelaba lo que era porque el pago.

03:59:23: **Apoderado Tercero excluyente:** Pero usted sabe ¿si ese dinero ingresaba a Codeba o doña Amparo cogía el dinero?

03:59:34: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Pues lo cierto es que yo pagaba a Amparo Navarrete y de ahí para allá no sé cómo ella manejaría, si ella pagaba la luz porque de todos modos ella era la que manejaba todo los servicios de luz, agua si ella era la que cancelaba como inicialmente eso es lo que yo sé que la señora Amparo Navarrete era la que pagaba con esa plata.

04:00:06: **Apoderado Tercero excluyente:** Usted sabe si doña Emperatriz Cahuache ¿le cobraba arriendo a los líderes indígenas que iban a trabajar a Codeba de Aticoya de Acitam de Azcaita?

04:00:19: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Eh a los compañero no nunca nunca porque ellos no tenían digamos un local, ahí el único que tuvo ese privilegio ahí fue gracias a Dios fue mi persona.

04:00:37: **Apoderado Tercero excluyente:** En respuesta usted dijo que la señora Amparo Navarrete siempre acompañaba a la señora Emperatriz Cahuache en el tiempo que estuvo hospitalizada bien acá en la ciudad de Leticia o bien en la ciudad de Bogotá ¿usted le consta que siempre viajaban juntas?

04:01:03: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Si siempre viajaban juntas en ese caso de enfermedad siempre ella le acompañó

04:01:09: **Apoderado Tercero excluyente:** Es decir que cuando se ausentaba por enfermedad la señora Emperatriz Cahuache también ¿se ausentaba con ella de acá de la ciudad de Leticia por ejemplo: en el caso de Bogotá la señora Amparo Navarrete? Que cuando se ausentaban de la ciudad en ese período de enfermedad de la dolorosa enfermedad de doña Emperatriz ¿también se ausentaba doña Amparo Navarrete?

04:01:34: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** El pues el de la gestión digamos como lideresa era la señora Emperatriz ella era la activa la que hacia todas las concertaciones a nivel nacional con las instituciones, pero la señora Amparo era la que permanecía digamos acá concentrada en todos los temas aquí dígnanos en Leticia ella muy pocas veces salía de vez en cuando salía

04:02:15: **Apoderado Tercero excluyente:** Usted ¿oyó alguna vez a la señora Emperatriz Cahuache Casado que le dijera que había adquirido la casa de la calle sexta con carrera sexta? A la señora Emperatriz

04:02:31: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** sobre la casa a la señora Emperatriz no, no se la verdad eso no

04:02:41: **Apoderado Tercero excluyente:** No más preguntas su señoría

04:02:47: **Señor Juez:** De esta manera damos por terminado el

04:02:57: **Señor Juez:** Seguidamente le damos la oportunidad al señor representante doctor tiene uso de la palabra.

04:03:04: **Curador:** En declaración dentro de este interrogatorio que se le ha venido haciendo manifestó que la señora Emperatriz y la señora Amparo Navarrete vivían en una alcoba que tenía una cama y una hamaca, pero también nos manifestó que la persona está la indígena, que usted no recuerda el nombre que duró como un año viviendo allí, también vivía con Amparo Navarrete y con Emperatriz Cahuache, díganos ¿cómo se ocupaban o como se establecían allá en una, allá en ese recinto tan pequeño?

04:04:31: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** El cuartico está dividido en dos, la parte de lo que es del baño queda al frente y el cuartico casualmente ellos lo dividieron o sea esa fue la división que le hizo Amparo para que se acomodara la muchacha ahí al lado, una morenita, una morenita no me acuerdo, la verdad no me acuerdo el nombre de la muchacha.

04:05:02: **Curador:** Díganos hasta que año fue Beatriz Cahuache la representante legal de CODEBA

04:05:22: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** Cuando ella se lanzó a la Cámara o Senado no sé, pero fue por el Polo Democrático, hasta ahí ella fue

porque ella dijo que va a pasar el nombre pasaba la representación a Amparo y que ya tocaba interlocutar directamente con la señora Amparo Navarrete, porque ella no podía inhabilitarse en su aspiración política.

04:05:50: **Curador:** *O sea ¿qué Amparo Navarrete reemplazó a la señora Cahuache por estrategia política para no inhabilitarse?*

100

04:06:13: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** *Lo que yo sé es que o sea hicieron esos acuerdos para no tener ningún inconveniente ya en términos jurídicos en caso de que ella llegase a ganar.*

04:06:25: **Curador:** *Una última pregunta si eso sucedió y quien reemplazó a la señora Cahuache fue la señora Amparo Navarrete ¿Quién era la persona que manejaba indirectamente la fundación a la cual nos hemos venido refiriendo?*

04:06:58: **Testigo Manuel Ramos Ipuchima:** *Pues vuelvo y repito pues ya de ahí solamente nos dedicamos al tema político, o sea nosotros trabajamos ya la campaña solamente para Emperatriz y los programas los manejaba directamente Amparo Navarrete hasta el dos mil quince más o menos que yo estuve en el dos mil quince.*

Este deponente es claro en reconocer e indicar que la persona que siempre manejó los asuntos del inmueble fue la señorita AMPARO NAVBARRETE JEJÉ, desde el año 2006, cuando él, o sea el testigo llegó al inmueble y quien le arrendó y autorizó ocupar, parcial y temporalmente, el bien fue la demandante principal.

De igual manera, es testigo que durante los años 2006 a 2015, nunca le reclamaron el inmueble a la señorita Amparo Navarrete Jejen.

De lo anterior se colige que la actora principal ejerció la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida, sin requerimientos ni actos violentos de parte de persona alguna, ni por vías judiciales o

administrativas le han solicitado el inmueble y hace referencia que es desde el año 2006 hasta el 2015, más exactamente el 31 de mayo de 2015. Así las cosas vemos que desde enero de 2006 a diciembre de 2006 va un año, el 2007 (2), 2008 (3), 2009 (4), 2010 (5), 2011 (6), 2012 (7), 2013 (8), 2014 (9) y 2015 (10); como la demanda fue presentada en julio del año 2016, van 10 años y 7 meses, queriendo decir que superó el tiempo mínimo exigido para invocar el transcurso de los años como fundamento de posesión para adquirir por prescripción extraordinaria como ocurre en la demanda.

101

Esta situación tampoco fue estudiada por el Juez en el fallo recurrido.

04:08:09: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Buenas tardes.

04:08:10: **Señor Juez:** Buenas tardes. Usted es testigo de quién? Llamamos y se hace presente el señor Víctor Manuel Rivera Jiménez a quien de inmediato se procede a recibir el juramento de rigor. Don Víctor Manuel se le va a recibir una declaración una pregunta que le van a hacer las partes en el proceso que se tramita en este momento y está usted en el deber y la obligación de decir la verdad con respecto a lo que se le pregunte, advirtiéndole lo contrario que si se le llegará a comprobar un falso testimonio será sancionado de acuerdo al código penal colombiano. Entonces, ¿jura usted decir la verdad y solo la verdad en el testimonio que va a rendir?

04:09:28: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Si juro.

04:09:30: **Señor Juez:** Muchas gracias. Tome asiento. Don Víctor Manuel sírvase decir al despacho sus condiciones civiles, nombres y apellidos completos, lugar de nacimiento, ocupación, grado de instrucción, dirección donde resides y número telefónico.

04:10:30: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Gracias señor juez mi nombre Víctor Manuel Rivera Jiménez, cédula 19.491.010, resido en la carrera 69 L número 64 – 53, barrio Bosque Popular de Bogotá, mi profesión soy abogado, tengo una especialización en derecho laboral y mi ocupación es como abogado litigante e investigador.

04:11:01: **Señor Juez:** Teléfono.

04:11:02: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Mi teléfono es 315 8105439.

04:11:09: **Señor Juez:** Perfecto, muchas gracias. Don Víctor tiene la bondad y le cuenta al despacho ¿si usted conoce a la señora Amparo Navarro Jején, en caso cierto, ¿dónde la conoció?, ¿cuánto hace?, ¿en razón de qué? ¿si es o no de tu familia?

04:11:26: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Discúlpeme señor juez, a Amparo Navarro no la conozco.

04:11:29: **Señor Juez:** Amparo Navarrete Jején

04:11:32: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Sí, a la señora Amparo Navarrete Jején, si la conozco, la conocí en el año dos mil once aproximadamente, dos mil diez, dos mil once, eh, eh porque la conocí a ella en el año dos mil diez o dos mil once, ah no tengo ningún parentesco con ella, porque la conocí porque le estaba haciendo una asesoría a la hermana de ella señora María Concepción Navarrete Jején, le estaba haciendo una asesoría y eh me la presentó junto con la señora Emperatriz Cahuache, me las presentó en la ciudad de Bogotá, me presentó María Navarrete Jején a Amparo y a doña Emperatriz, ahí empezamos a tener contacto con las señoras María, Amparo y con la señora Emperatriz, empecé a tener contacto con ellas, me pidieron una asesoría relacionada con el inmueble ubicado aquí en la ciudad de Leticia en la carrera 6 No. 6 – 99 que también es conocida como la placa seis once, me pidieron una asesoría respecto a ese inmueble, que porque la señora Amparo Navarrete le había comprado a la señora Leyda Baca Arias, le había comprado ese inmueble y que se les había perdido, que no la encontraban por ningún lado, eh que le habían pagado la plata, se la había pagado la señora Amparo Navarrete, le había pagado el dinero y no aparecía la señora para nada, eh, eh le dije yo que por favor me hiciera entrega de documentos que constaran haber en que le podía

colaborar, ella me reunió toda la documentación, la conservo yo los originales, aquí están, si el señor juez, yo conservo todos los originales de esa investigación que se hizo, porque yo le dije, que mirara haber que, tengo todos los originales de, ella me paso los originales desde el año dos mil seis y documentación la señora Amparo me entregó los originales, esos originales me los entregó en compañía de la señora Emperatriz esa entrega me la hicieron en Bogotá, en la carrera en la calle quinta número doce c cuarenta y seis oficina 403, apartamento cuatrocientos tres, un edificio que queda ahí catorce no me acuerdo ahorita sesenta y algo ochenta y algo eh que funcionaba ahí una oficina de CODEBA, funcionaba una oficina de CODEBA ahí en el cuarto piso cuatrocientos tres, me entregaron la documentación y me dijeron que no aparecía la señora que tocaba y le dije que realmente aquí tocaría ubicarla, porque toca mirar cómo se soluciona el asunto, me mostraron los documentos como había sido pagado todo quien había pagado como habían conseguido el dinero para pagarlo, porque les dije que yo tengo que saber la procedencia y cómo van a hacer un negocio y tan delicado y de confianza y si me entregaron todos los documentos y doña Emperatriz me dijo que le colaborara, que le colaborara a Amparo a solucionar lo de la escrituración de la casa me dijo doña Emperatriz. Ah entonces le dije a bueno listo yo no tengo ningún inconveniente siempre y cuando me den la documentación pero tenemos que ubicar a la señora, empecemos por ubicar a la señora le fui claro no ustedes me que la señora Emperatriz era inquilina y que después vino la compró la señora Amparo entonces como no tenemos ningún documento y como no había ningún documento firmado hay que ubicar la señora, documento firmado recibos de pago están acá los recibos de pago desde el año dos mil seis hasta el dos mil ocho, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho hay recibos de pago, entonces como ya estaba pago total el precio, entonces les dije yo tocaría buscar la señora, porque si no nos toca iniciar un proceso para demostrar que ustedes pagaron o si no nos toca ubicar la señora, entonces se metió en esa búsqueda la señora María la hermana de doña Amparo que era la que me había presentado buscar a la señora Leyda Baca Arias, eh, se hicieron algunas búsquedas por parte de ella y ya me dijo la tenemos ubicada porque en principio vivía en la Hormiga Putumayo y entonces se encontró que la señora se había radicado en Villanueva Casanare eh, eh eso se ubicó como en el año dos mil doce, dos años después de que me consultaron a mi dos mil doce, dos

mil trece la lograron ubicar me dieron el número telefónico le hicimos llamadas, la señora contestaba estoy ocupada, es que estoy, diferentes evasivas la señora Leyda Baca ya llegó el año dos mil catorce dos mil quince ya le dijeron a la señora que no que eso estaba en cuestiones de abogado, que tenía que solucionar y perdón consulto acá que tengo la agenda de ese año dos mil quince, sí. Entonces en el año dos mil quince tuvimos unas primeras aparte de las charlas telefónicas tuvimos unas entrevistas personales con la señora Leyda Baca, Leyda Baca Arias, eh, eh, eh si en el año dos mil quince si y resultamos reuniéndonos en el apartamento 803 de la misma calle 14 con carrea 5, actualmente es calle doce c porque en Bogotá cambiaron las nomenclaturas, entonces ahora es calle doce c arribita de la plazoleta del Rosario y nos estuvimos reuniendo, allá llegó la señora Leyda Baca con un señor que si mal no recuerdo era como de nombre Giovanny que lo presentó como el esposo, viajó desde Villanueva, Casanare; nos reunimos más o menos tipo once u once y media de la mañana y le dijimos venga solucionemos este asunto de la casa porque a usted aquí están todos los recibos y está todo ya tenemos todo coordinado ya se le pagó la totalidad de la plata entonces procedamos a solucionar este asunto, ya no hay más que hacer y la señora pidió veinticinco millones de pesos, la señora dijo no yo pido veinticinco millones de pesos más porque de allá a acá la casa se ha valorizado, entonces vale ahora veinticinco millones más. Si se hizo primero un trato de palabra por ciento veinte ya se recibió y todo eso, pues hagamos las cosas como deben ser, dijo no denme veinte millones de pesos más yo le dije yo no me puedo meter en la plata ya la señora Amparo decidirá, ya para esa fecha había fallecido la señora Emperatriz porque antes yo me reunía con las tres con doña María Concepción Navarrete, con doña Amparo Navarrete y con doña emperatriz porque vivía en Bogotá, doña Amparo vivía acá en Leticia entonces nos reuníamos cuando viajaba doña Amparo a Bogotá y nos reuníamos ahí en el cuatrocientos tres y ellas tenían un apartamento en el ochocientos tres también ya ahí cuando falleció doña Empera, entonces ya me reunía solamente con doña Amparo y doña María Concepción para hablar lo de este asunto y yo les dije ustedes son las de la plata ustedes deciden si dan los veinte millones de pesos más, la señora le dijo mire le voy a dar diez millones de pesos no más para que solucionemos esto porque entonces dijo pues denme la plata y me voy le dije no, no, no, no podemos darle la plata así porque hay que firmar un documento tenemos que

hacer las escrituras de la casa lo normal, dijo pues si no me dan los diez millones de pesos aquí yo me voy hipoteco o vendo la casa y los dejo a ustedes en un problema, yo le dije no señora usted no se ponga a hacer esas cosas porque las cosas no son así, aquí estamos tratando de solucionar las cosas, la señora dijo pues me dan diez millones de pesos hoy y me dicen cuando les firmo la escritura o me dan quince millones de pesos y después me dan cinco y cuando me den los cinco les firmo la escritura, no pues yo ya platas no me meto es que si firmamos documentos se firman documentos y todo la señora no quiso firmar ningún documento y pan se fue que me llamaran cuando haya la plata. La señora Amparo se consiguió los quince millones de pesos y empezamos a llamarla y ella dijo no pues no yo ya no hago ningún negocio, yo voy a ir a hipotecar eso y que me embarguen a la eso no pasa nada y sino entonces yo la vendo y ya doña Amparo y, esos sucedió como en agosto y septiembre del año dos mil quince, y ya después no nos volvió a contestar la señora. Entonces yo le dije a doña Amparo la única solución que hay es esperar que usted cumpla los diez años de posesión, porque como usted recibió el inmueble en enero de dos mil dieciséis, eh dos mil seis, tiene que esperar hasta después de enero de dos mil dieciséis y ella llegó y me dijo listo y cuánto me cobra, pues me da mucha pena yo le cobro caro yo le voy a cobrar caro, es mejor que se consiga un abogado allá en Leticia, porque no va a tener que hacer gastos de viaje no va a tener que nada de estos esto le sale costoso, mire a ver qué hace si consigue un abogado en Leticia; cuando de pronto me llamó, porque yo me quede con todos los papeles, entonces me llamó ella y me dijo doctor hágame un favor es que necesito conseguir una abogada que me cobra más barato entonces ella me cobra más barato y es de acá de Bogotá le cobra más barato y es de Bogotá no hay ningún problema, entonces hágame un favor devuélvame los papeles y cuánto le debo, entonces yo le dije voy a hacer una cosa no le voy a devolver los papeles le voy a sacar fotocopias y le entrego fotocopias autenticadas porque los papeles originales usted no puede correr riesgo, así fue clarito. ¿Por qué le dije eso? porque resulta que apareció un abogado de nombre Armando Franco a reclamar los papeles y cuando yo averigüé quien era Armando Franco, que iba a reclamar los papeles que iba con la señora María Concepción Navarrete la había embolatado y que iba a reclamar los papeles entonces yo le dije un momentico yo no la cliente mía es Amparo Navarrete, que fue la que me entregó los papeles y quien es este señor Armando Franco,

entonces ya encontré de que este señor Armando Franco ya había ido al apartamento 803 a decir que él era el nuevo dueño del apartamento que aparecía a nombre de doña Amparo y aparecía a nombre de doña Emperatriz, entonces dije aquí hay algún vivo y no soy yo entonces le dije eso a doña Amparo, le dije no y yo no le deje sacar ningún papel sino les saque las fotocopias y le dije camine para la notaria y hágame un favor y autentique eso y yo le entrego papeles autenticados solamente, le entrego papeles autenticados entonces ella llegó y me dijo bueno pero como vamos a hacer porque imagínese vendieron la casa, cómo así que vendieron la casa me vine yo para Leticia con ella, me vine para esa época para Leticia que la habían vendido en el dos mil dieciséis, yo no recuerdo que fue en mayo que aparece la escritura y que apareció una venta de marzo abril que apareció una venta y entonces me vine y le dije sáqueme un certificado y vamos a la Notaría y sacamos una copia de la escritura y encontramos que sí que se la habían vendido que la señora Leyda Baca se la habían vendido al señor Alberto López Jiménez. Eh, como aparecía la dirección y todo le dije bueno, cogí un moto taxi acá y le dije al conductor lléveme a esta dirección allá por la quinta entonces me dijo sabe llegar yo le dije yo no sé llegar, fue hasta anecdótico porque llegamos por allá aun muro y por ningún lado esa dirección no existe usted que está buscando yo estoy buscando al señor Alberto López Jiménez, ¡ah! a don Alberto camine que yo sé a dónde es la casa bueno y entonces tran y me llevó directamente a la casa y llamé yo a don Alberto y le dije mire que si nos podemos entrevistar y tran y todo y nos pusimos cita con don Alberto López y si llegué a la casa y me entreviste con el señor Alberto López Jiménez que estaba en compañía de un abogado costeño, delgadito, él ya mayor eh y me entreviste con él y le dije venga don Alberto vengo a informarle que la situación es la siguiente todo lo que les acabe de narrar ciento veinte millones de pesos y no sé qué más vainas él estaba siendo estafado y la respuesta fue: a mí no me importa yo me quedo con esa casa, yo sé cómo es la situación y yo me quedo con esa casa porque a mí me debe una plata doña Emperatriz de gasolina y eso sacó un arrume de recibos, ah no tiene nada que ver con el negocio que hizo doña Amparo es una cuestión totalmente diferente, venga señor Alberto solucionemos esto porque esto va a haber problemas delicados, eso no tiene que llegar a esos niveles, eh usted no compró ninguna casa y por más que haya un documento donde dice que usted compró la señora tiene la posesión de la

casa. Entonces dijo pues haga lo que quiera y allá nos defendemos en el juzgado, yo ya sé qué debo hacer yo voy allá y llevo mi gente a no yo no tengo ningún problema. Yo salí y cogí el taxi y me fui, en esa reunión estuvimos con doña Amparo Navarrete Jején y salimos y entonces yo le dije pues usted ya tiene las fotocopias, usted ya tiene todo y ella presentó la demanda de pertenencia cuando me dijo es que la abogada me dijo que usted va a ser testigo de lo que ha pasado entonces yo le dije pues si yo puedo decir ir a contar que usted compró la casa, que la señora Leyda aceptó que había comprado la casa, que usted está en posesión porque dentro de todo lo que averigüé porque yo entonces cuando vine a hablar con el señor Alberto López hable con el abogado Milton no recuerdo ahora el apellido pero me dijo que él estaba de testigo no se no está acá, no sé por qué no estará de testigo y hable con el abogado Milton y entonces yo le pregunté a la le pregunte al abogado Milton y él trabajaba para la Gobernación como abogado, ahora es juez creo que en Zipaquirá y le pregunté y empecé a averiguarle eh doctor Milton, eh usted conoce a doña Amparo y me dijo si ella es la dueña aquí de la casa, porque nos entrevistamos en la misma casa y me dijo si ella es la dueña aquí de la casa y le pregunte qué relación tiene usted con ella y me dijo yo soy inquilino hace nueve años de la casa y le pago el arriendo a la señora Amparo hace nueve años, le pregunte si conocía a la señora Leyda Baca y dijo no yo a la señora no la conozco. , Entonces ya ha visto a otra persona también hable con la señora Karen no recuerdo el apellido ella era la dueña del Hotel Divino Niño que queda ahí por la avenida internacional, a una cuadra media cuadra de la casa y fui y me entrevisté con ella, le pregunté a la señora Karen que por qué? porque en ese momento estaba pensando yo que iba a llevar el proceso de pertenencia porque como la señora me dijo que viniera a hablar con Alberto no sabía yo que ella ya tenía firmada demanda y toda la cuestión con la abogada si y le pregunte al doctor a la señora Karen que ella desafortunadamente murió hace como año y medio eh también le dije y dijo si yo soy inquilina hace jum como diez años soy inquilina yo guardo mi carro allá eh tengo un carro y allá es el parqueadero donde dejo el carro y cuando hay clientes que tienen carro o algo y que se van a quedar acá en el hotel allá también parqueamos los carros y yo pago el arriendo o el parqueadero de cada uno. Eh, eh hable con el señor Manuel Ramos que esta por aquí y él entró antes de mí y él me dijo que sí que él había sido inquilino que doña Amparo le arrendaba una pieza y que la utilizaba él

como oficina para los proyectos que tenía él. Eh también dialogue con el señor Eduardo Sarmiento con el señor Eduardo Sarmiento dialogue en Bogotá porque con él ya me conocía y él también me dijo si yo he sido inquilino de la casa tengo allá cosas tengo mi bicicleta tengo ropa y tengo libros todavía, pese a que me traslade para Bogotá y que había sido inquilino durante unos períodos y había ido y había vuelto de todas esas cosas que porque tenía unos proyectos aquí en el Amazonas en diferentes partes del Amazonas unos proyectos hable con la señora Juanita o Juana no recuerdo el apellido y le dije yo estaba recaudando haber con qué personas podía contar para el proceso y le dije que si podía servirnos de testigo dijo si yo puedo servirles de testigo, pero tengo un solo problema que problema tiene que el señor Alberto López Jiménez el señor Alberto López Alberto se refería ella resulta que él nos prestó un dinero y entonces él me dijo que si yo iba a declarar que me cobraba todo el dinero, entonces él me dijo que mejor no declarara que porque tenía ese inconveniente y que él iba y decía que ella estaba declarando en contra de él porque que le debía una plata y que tenían unos procesos entonces ella dijo no yo mejor no me meto en eso para evitar que él me cobre la plata porque él me ofreció que no me metiera en esto. Para pero yo sé que doña Amparo es la dueña de la casa porque yo siempre la he visto a doña Amparo en la casa y él la persona cada uno me decía que doña Amparo es la que cobra el arriendo doña Amparo fue la que me arrendó doña Amparo tal hasta doña Emperatriz me dijo en vida que doña Amparo era la que había hecho el negocio con doña Leyda Baca. Entonces de esa manera fue que entré en contacto con la señora Amparo en el año dos mil once exactamente fue en el dos mil once porque yo conocí a doña María Concepción Navarrete Jején en el dos mil diez.

04:34:13: **Señor Juez: Teniendo** en cuenta esa larga exposición suya de entrada permítame yo le pregunto ¿usted todavía trabaja con la señora María Concepción Navarrete?

04:34:15: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Sí, si yo todavía le hago asesorías por qué, porque también desafortunada la señora le han falsificado firmas en unos contratos de arrendamiento y la nombraron como si fuera la codeudora o coarrendataria y eso está en Bogotá en una Fiscalía y se le ha hecho la asesoría todavía no la estoy representando dentro del proceso porque se está reuniendo el material probatorio y ya llegaron respuestas de las

notarías y de la Superintendencia de Notariado y Registro, entonces le estoy haciendo una asesoría porque encontraron unos contratos de arrendamiento con una inmobiliaria, eh que el esposo de ella es el inquilino con otro señor y la pusieron a ella como si fuera codeudora fiadora y es falsa la firma

04:35:25: **Señor Juez:** Pero esa falsedad no tiene que ver con esta?

109

04:35:26: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** No, no, pero si me pregunta que todavía la asesoro, sí todavía la asesoro, la estoy asesorando ahorita

04:35:32: **Señor Juez:** Pero trabaja con ella

04:35:33: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Y le he hecho otras asesorías en el dos mil diez, dos mil once hemos de manera interrumpida si señor

04:35:42: **Señor Juez: Preguntado** sírvase decir al despacho ¿qué explicación les das al despacho que no entregaste los documentos originales que mencionaste de entrada con relación al caso que nos ocupa que tiene que ver con la propiedad de

04:36:05: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Si señor Juez repito no los entregué porque apareció un abogado eh de nombre Armando Franco a reclamar

04:36:07: **Señor Juez:** Por eso ¿si usted ya no iba a trabajar ese caso?

04:36:20: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Le explico apareció un abogado Armando Franco en el apartamento 803, ubicado en la carrera calle quinta calle catorce con carrera quinta ahora calle doce c con carrera quinta anunciándose como dueño del apartamento

04:36:45: **Señor Juez:** Si estamos de acuerdo

04:36:44: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Si entonces qué pasó con eso cuando la señora María Navarrete me informó que había aparecido Armando Franco anunciándose allá como dueño del apartamento, sabiendo que él no era dueño de nada y que les había pedido también los documentos de la casa de Leticia y todo eso que tenía yo entonces le dije yo: me da mucha pena pero a mí me entregó los documentos la señora Amparo yo no le voy a entregar a nadie

más los documentos ni a usted señora María, ni a al abogado Franco si quiere le dije si quiere que venga el abogado Franco a mi oficina y resulta que la señora María Navarrete me puso una cita con el abogado Franco Armando Franco y llegaron a la oficina cuando la señora golpeó en mi oficina yo abrí y cuando abrí me dice no el abogado mírelo allá va corriendo, porque mi oficina tiene puerta hacia la calle mire allá va corriendo, no quiso hablar con usted y yo me asomé y allá había un señor y ella me dijo es el abogado, entonces yo le dije no espere un momentico como así que se va el abogado Armando Franco que se va al apartamento y dice que es el dueño y ahora que viene con usted que por los papeles y entonces ahora sale corriendo y yo ni le conozco la cara, le vi la espalda solamente entonces eso me motivo para hablar con doña Amparo y le dije doña Amparo aquí están sucediendo cosas, que no sé cómo las están manejado, extrañas yo le recomiendo a usted si usted confía en lo que le estoy diciendo le recomiendo que yo me quedo con los originales le saca fotocopias las manda autenticar y hacemos las cosas así usted decide, usted debe custodiar esos documentos originales, porque algo está pasando aquí entonces y ella confió en mí, entonces yo saqué todas las fotocopias, tan tan tan ella me dio la plata lógicamente y saqué todas las fotocopias y ya le dije bueno autenticar camine y yo no he soltado hasta el día de hoy este paquete no lo he soltado ¿por qué? porque encontré cosas extrañas y ya después cuando vine a entrevistar la gente y toda esa cuestión acá entonces encontré cosas más extrañas.

04:39:10: **Señor Juez:** ¿Qué lo motivo a usted para llegar a entrevistarse con el señor Alberto López Jiménez?

04:39:16: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Me motivo que apareció la señora Amparo Navarrete diciéndome que como le parece que la abogada le había pedido un certificado de libertad actualizado y había encontrado que habían vendido la casa y entonces que por favor le colaborara me dijo así: por favor colabóreme, cómo hago yo, colabóreme por favor y entonces le dije yo: le tocará que me pague los gastos de viaje los viáticos y yo voy y hablo con el señor para explicarle la situación y se vino hasta acá, hasta Leticia y se le explicó todo al señor y se le dijo, eso me motivo porque eso fue lo que me llamó la señora Amparo Navarrete a contarme

04:40:00: **Señor Juez:** ¿Conoció usted el profesional del derecho que le estaba trabajando a la señora Amparo Navarrete en ese momento para ese caso?

04:40:10: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Si señor

04:40:12: **Señor Juez:** ¿Qué razón tiene para que no le haya entregado los documentos que usted cree que son los originales a la abogada o a la señora Amparo?

111

04:40:20: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** A la abogada, porque yo le dije a la señora Amparo que si confiaba en mi yo me quedaba con ellos, que trabajará con los documentos en fotocopias autenticadas y que cuando quisiera yo iba y les decía mire compárelos con las fotocopias autenticadas que tienen entonces mire a ver porque usted debe tener cuidado.

04:40:40: **Señor Juez:** Preguntado dígame al despacho ¿si usted conoce la propiedad que es objeto de litigio en este proceso de pertenencia personalmente?

04:40:51: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Si señor

04:40:52: **Señor Juez:** Y si si es cierto dibújenosla o haga una mención

04:40:56: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Si yo la conocí en el año 2015 y después en el 2016 también estuve en esos dos periodos, eh pero ya la había conocido en 1985 cuando no conocía a doña Leyda Baca, ni nada de eso cuando no conocía a nadie sino que conocía a doña María Concepción Navarrete Jején en 1985, porque yo había estado viviendo en Leticia en 1985 porque una hermana mía es casada con un militar ya retirado y para esa época a él lo nombraron segundo comandante del comando unificado del sur, si entonces la conocí la primera vez que conocí la casa fue en 1985 la segunda vez que vine a la casa

04:41:50: **Señor Juez:** ¿Conoce usted a la señora Leyda Baca Arias en caso cierto díganos donde la conoció?

04:41:54: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Eh ya lo expliqué pero le repito señor juez a la señor Leyda Baca Arias

04:41:59: **Señor Juez:** ¿Cuándo fue la última vez que se entrevistó con ella?

04:42:00: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** La única no la última si no la única vez que la conocí la vi y me traté con ella fue en puedo consultar la agenda que tengo la cita acá

04:42:13: **Señor Juez:** Si señor

04:42:14: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Si señor juez en la ciudad de Bogotá en el apartamento eso fue un sábado en el apartamento 803 del edificio de la calle 14 con carrera quinta y que ahora es calle doce c

04:42:36: **Señor Juez:** ¿Quién estaba viviendo en ese apartamento?

04:42:38: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** No estaba viviendo nadie porque no estaba viviendo nadie porque era el apartamento que tenía la señora emperatriz Cahuache como sitio de vivienda en Bogotá, pero ella ya había muerto cuando nos entrevistamos con doña Leyda Baca, entonces en ese momento no estaba viviendo nadie pero tenía las llaves la señora Amparo porque el apartamento estaba a nombre de las dos a nombre de Leyda eh a nombre de Emperatriz Cahuache y a nombre de Amparo Navarrete Jején, entonces permítame le digo el día acá esta eso nosotros nos entrevistamos personalmente ¿por qué? porque hablamos eh tuve una primera charla por vía telefónica con ella en el año 2015 el 8 de abril está aquí anotado en mi agenda, yo ahorita le puedo pasar para que verifique que está aquí anotado, eh telefónicamente estuve hablando con la señora María Navarrete sobre ese particular después volvimos a hablar el 15 de abril de 2015.

04:44:22: **Señor Juez:** Venga yo creo que es suficiente el tiempo que esta para para

04:44:29: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Y le doy la fecha exacta de la única vez cuando conocí y hable con la señora Leyda Baca con ella es que esta aquí anotado en la agenda

04:44:40: **Señor Juez:** Suspéndame aquí la búsqueda por favor y vamos a continuar con esto cuénteles al despacho si usted ¿donde conoció a Amparo Navarrete?

04:44:52: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Amparo Navarrete Jején la conocí en la ciudad de Bogotá en el año 2011

04:45:01: **Señor Juez:** ¿Cuándo fue la última vez que la viste?

04:45:03: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Ahorita antes de entrar a la audiencia es la última vez yo desde el año 2011 hasta la fecha he tenido contacto

04:45:13: **Señor Juez:** Usted ¿tiene negocios actualmente con ella?

04:45:14: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Con Amparo Navarrete? No

04:45:16: **Señor Juez:** Si

04:45:17: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** No, tengo negocios con la hermana María Concepción Navarrete Jején pero con Amparo Navarrete no tengo ningún negocio.

04:45:30: **Señor Juez:** Hábleme de la señora Emperatriz Cahuache

04:45:34: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Eh la señora Emperatriz Cahuache eh yo la conocí también al mismo tiempo en el año 2011 en Bogotá en Bogotá. La conocí a la señora cuando doña María Concepción Navarrete Jején me presentó a Amparo Navarrete y a Emperatriz porque me las presentó en la misma oportunidad, entonces doña Emperatriz era una persona que estaba en Bogotá, eh trabajaba políticamente ella estaba metida en asuntos políticos, eh tenia me comentaron todo lo que habían hecho en esa oportunidad ellas me comentaron que habían sido monjas en la comunidad las Lauritas que Amparo había entrado y allá conoció a Emperatriz, doña Emperatriz tenia negocios trabajos perdón con diferentes entidades estatales, tuvo tenía que había tenido diferentes contratos que había estado se había lanzado que a la Cámara y que después al Senado desafortunadamente a partir del año 2013, 2014 empezó a tener unos quebrantos de salud después de eso entonces tuvieron que hospitalizarla en la antigua San Diego allá en Bogotá, ahora es una clínica dedicada a tratamientos oncológicos cuestión de cáncer y ya ella se agravó desde diciembre de 2014 y murió en junio 6 del año 2015.

04:47:30: **Señor Juez:** Suficiente por el despacho eh voy a continuar con el interrogatorio vamos a ser breve de ahora en adelante con respeto a esto doctora de la parte demandante continúe

04:47:50: **Apoderada llamamiento en garantía:** Su señoría pido la palabra al despacho de manera muy respetuosa porque bajo el entendido de que se desconocía la relación que tenía el señor abogado acá presente testigo hoy dentro de este proceso relación de asesoría jurídica con la familia y con la misma señora Amparo antecedente a este proceso y con relación a los mismos hechos objeto de este litigio eh justamente se conoce esta situación con su interrogatorio inicial entonces me permito proponer señor la tacha a su testimonio con fundamento en el artículo 211 del Código General del Proceso toda vez que su testimonio no es imparcial todo lo contrario se ve muy parcializado por el interés que tenía él como abogado mismo de la señora Amparo antes de la presentación de esta demanda por la intervención que hizo de la manera muy directa activa y participativa en según como él lo narra una investigación y señor juez porque su testimonio ha estado permeado de situaciones no muy claras para este despacho en este caso para quien está proponiendo la tacha toda vez que sea permitido que este constantemente consultando una aparente agenda para efectos de determinar fechas lugares y circunstancias de las supuestas reuniones que tuvo con las partes de este proceso litigioso su señoría muchísimas gracias.

04:49:30: **Apoderado Tercero excluyente:** Señor juez agregaría que es según nos dijo doña María Concepción Navarrete que ella estuvo en al año 1985 acá en Leticia en razón a que su esposo era agregado militar y el señor abogado nos está manifestando igualmente que tiene también un pariente que es agregado militar y en ese año y en esa fecha

04:50:43: **Señor Juez:** Atendiendo las propuestas de la abogada de la parte llamada en garantía y del abogado del tercero excluyente y en observancia con el artículo 211 del Código General del Proceso el despacho procede a tener en cuenta y advierte desde este momento y para que quede constancia en el audio que en el momento en que se aprecie su testimonio señor Manuel Rivera Jiménez al momento de dictarse la sentencia que en derecho corresponde se le dará el valor probatorio que en derecho corresponde si por el momento

tomamos la tacha y recibimos y continuamos con la declaración y queda para el espacio al momento de decidir este litigio doctora bien pueda

*04:51:49: **Apoderada demandada:** Si el despacho me permite también me parece bastante preocupante la narrativa que hace el abogado y la retención indebida de los documentos que tiene de una cliente que ya desistió de él le presentaron la demanda y ya tenía sus abogados él debía de haberle entregado independientemente demostrando que tiene un interés más allá de lo normal en un proceso y pediría que se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura a fin de que se determinará si hay lugar a una investigación o no en contra del abogado*

*04:52:39: **Señor Juez:** Señora abogada atendiendo su petición la dejo además para el momento del fallo.*

*04:53:30: **Señor Juez:** Continuando con el desarrollo del testimonio se le concede el uso de la palabra a la abogada de la parte demandante*

*04:53:43: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Doctor buenas tardes usted le podría contar al despacho si en el tiempo que usted vino a hacer la investigación se enteró por parte de la señora eh Navarrete Jején Amparo Navarrete Jején si le habían iniciado alguna acción policiva o algún tipo de proceso para solicitarle la devolución del inmueble o para violentar la posesión que ella tenía sobre el inmueble*

*04:54:18: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Eh eh inicialmente no judicialmente estuvimos averiguando con la señora Amparo Navarrete en la Inspección de Policía y allá no aparecía ninguna querella o algo de parte de alguien, eh, eh aparte de eso, eh, eh le pregunte a las personas con las que me entreviste por ejemplo el doctor Milton, que vivía al frente la vivienda la tenía al frente del inmueble de la señora Amparo, que si había habido algún escándalo o algo que hubiera visto ahí para que le quitarán la casa a ella y él me contesto que no. También le pregunte al señor Manuel Ramos que como él ocupo ahí una oficina entonces que si había visto algún tipo de escándalo o que hubiera y él me dijo no aquí nunca se ha presentado nada. De la misma manera le pregunte a Eduardo Sarmiento porque él también había vivido ahí en el inmueble y me dijo que no, que nunca, que ahí no había ido ni policía, ni había*

ido juez, ni había ido alguien a hacer algún escándalo o a pedirle eso. Y le pregunte a la señora Amparo si a ella le habían notificado de algún requerimiento para recuperar el inmueble por parte de la señora Leyda Baca en especial porque era lo que yo tenía que averiguar respecto a eso y tampoco. Y el señor Alberto cuando yo me entreviste no me informó que hubiera adelantado ninguna acción, nos dijo no nos vemos allá en los juzgados no hay ningún problema fue lo único

04:56:00: **Dra. Sandra apoderada demandante:** No más preguntas su señoría

04:56:08: **Señor Juez:** Gracias se le concede el uso de la palabra a la abogada de la parte demandada

04:56:16: **Apoderada demandado:** Sin preguntas su señoría

04:56:18: **Señor Juez:** Muchas gracias se le concede el uso de la palabra al abogado de la parte llamada en garantía

04:56:29: **Apoderada llamamiento en garantía:** Sin preguntas su señoría

04:56:30: **Señor Juez:** Gracias el abogado del tercero excluyente si tiene interés en interrogar

04:56:38: **Apoderado Tercero excluyente:** Si su señoría gracias doctor Víctor Manuel Rivera buenas tardes

04:56:50: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Buenas tardes doctor

04:56:52: **Apoderado Tercero excluyente:** Quería hacerle dos preguntas cortas eh ¿dentro de los documentos que usted tiene tiene el original de la promesa de compra venta que suscribió entre Leyda Baca y la señora Amparo Navarrete u otra persona?

04:57:10: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Eh discúlpeme que de pronto vaya a sonar como agresivo, desde un principio dije en esta declaración que lo único que habían era recibos de pago por la casa y fui clarito también en que le dije a la señora Amparo cómo se le ocurre que no había ningún documento en el que demostrara el negocio que había pactado entre la señora Leyda Baca luego, no existe ninguna promesa de compra venta ni nada y doña Amparo

desde un principio me dijo no firmamos ningún documento y ella me entregó los recibos que si me permite el señor juez le leo las fechas y valores de los recibos que aparecen ahí

04:58:07: Apoderado Tercero excluyente: *Eh su cliente que le dijo eh perdón la señora Amparo Navarrete Jején ¿qué le dijo de los orígenes de los dineros para adquirir esa casa?*

04:58:18: Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera: *Eh si señor ella me comentó y yo lo corroboré de la siguiente manera que el dinero tenía ella algunos ahorros de cuando había trabajado que había trabajado como secretaria en una inmobiliaria en la época del noventa y cinco aproximadamente a demás noventa y cinco noventa y ocho, había trabajado después de eso que había ingresado al convento de las Lauritas, había ingresado al convento de las Lauritas que cuando se retiró del convento de las Lauritas la comunidad tiene la costumbre de entregarle un dinero a cada una de las novicias o las monjas o las hermanas que se retiran para una ayuda para reiniciar su vida fuera del claustro o del monasterio y que había montado un negocio en el sector de Álamos, en el sector de Álamos un mini mercado en el sector de Álamos había montado un negocio y ella como era la niña menor de la casa entre todos la consentían entonces ella no tenía nada de gastos, sino que normalmente iba ahorrando. Qué pasó ella se retiró con la señora Emperatriz al mismo tiempo que me contaron por ellas mismas doña Empera y doña Amparo se retiraron por el mismo tiempo de la comunidad las Lauritas y de ahí montaron el proyecto de Codeba y recibía ella una retribución por actuar en principio actuaba ella como manejando la parte financiera y mirando lo de los gastos y toda esa cuestión de la Corporación Codeba y ya después fue que la nombraron representante legal que a los dos o tres años de haber comprado la casa si ella fue representante legal y el dinero necesitaba comprar la casa, que porque ella viniendo a Leticia cada venida era quinientos mil pesos, seiscientos mil pesos en alojamiento y alimentación, entonces que le salía muy costoso como habían arrendado entonces se habían comprado un apartamento en Bogotá y como habían arrendado entonces para que iban a votar plata ahí pagando mensualmente entonces llamó a la hermana Martha Navarrete Jején y María Concepción Navarrete Jején y ellas le prestaron el dinero ellas le prestaron el dinero en diferentes oportunidades eh eh de donde era la procedencia del*

dinero eh la señora Martha Jején no conocí yo en esa época pero ella me comentó que tenía una serviteca, que tenía unos taxis y entonces sacaba créditos y que prestaba plata acá y prestaba plata allá y entonces le subsidió ese dinero para la compra adquisición para los pagos, perdón, porque los pagos los hacían a la Hormiga Putumayo que era donde vivía la señora Leyda Baca, entonces la procedencia del dinero es de la hermanas que le colaboraban allá en Bogotá

05:02:17: **Apoderado Tercero excluyente:** En la serviteca que usted se refiere ¿es de Martha Navarrete Jején es o de María Concepción Navarrete?

05:02:26: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Yo no la conocí la serviteca de la señora María Concepción Navarrete Jején porque la señora Martha Navarrete Jején trabaja en la Superintendencia de Notariado y Registro entonces pero no conocí la serviteca, usted me dice que de dónde venían ellos me ellas me contaron de donde era doña Emperatriz, también me contó que le prestaban plata que le colaboraban ahí prestándole plata y subsidiándola entonces subsidiaban a ambas, entonces no sé cómo es el asunto entonces ahí fue la procedencia del dinero.

05:03:09: **Apoderado Tercero excluyente:** Y la última pregunta ¿qué relación o parentesco tiene usted con la señora María Concepción Navarrete?

05:03:20: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** No tengo relación de parentesco ni con ninguno de los testigos doña Martha es hermana de Amparo Navarrete Jején, doña María Concepción es hermana de Amparo, yo soy Rivera Jiménez ellos son Navarrete Jején no tengo ningún parentesco

05:03:40: **Apoderado Tercero excluyente:** María Concepción Navarrete Jején dijo acá que había vivido en la misma época que usted vivió a raíz de que su esposo en esa época era agregado militar de acá usted ¿es pariente del ex esposo de doña María Concepción o que parentesco tiene con ella?

05:04:01: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Eh no señor no soy pariente ni del señor Alirio Aponte que era el esposo de María Concepción, ni soy pariente de doña María Concepción Navarrete Jején haber le explico lo siguiente: yo he tenido una relación que le asesoré a doña María Concepción Navarrete Jején en unos pleitos en los que la metió el esposo, o sea he estado en contra del

esposo porque ya son divorciados si, en primer lugar, en segundo lugar dio la coincidencia que cuando conocí a doña María Concepción Navarrete Jején estaba llevando un proceso laboral contra Hortelio y el señor Alirio Aponte Monroy que era el esposo entonces yo he sido apoderado demandante de personas contra el esposo sí y dio la casualidad que cuando nos conocimos estaba yo como abogado de un demandante que le estaba reclamando unas acreencias laborales por un club de billar en la barra 25 que funcionaba en Bogotá y para terminarle cuando yo viví aquí en 1985 eh era mi hermana la que estaba casada con el que nombraron segundo comandante pero el esposo de la señora Navarrete Jején María concepción era tenía Teniente del Ejército y mi pariente por afinidad mi cuñado Germán Fonseca Huertas era Mayor de la Fuerza Aérea, entonces no tenían ningún vínculo, ni por fuerza ni nada y ahí los conocí fue en una reunión

05:06:08: Apoderado Tercero excluyente: No más preguntas su señoría

05:06:10: Señor Juez: Muchas gracias el señor curador hace uso de la palabra

05:06:18: Curador: Si señor juez voy a hacerle una o dos pregunticas abogado Víctor Manuel dígame al despacho si usted siendo el abogado de la señora Amparo Navarrete que supuestamente le entregó una carpeta con una documentación ¿por qué al momento de no devolvérsela le manifestó que era mejor esperar a que se cumplieran los el tiempo para pedir la pertenencia y no le sugirió que hicieran un proceso declarativo de la supuesta compra del inmueble?

05:07:31: Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera: Bueno haber le comento yo la situación para despejarle a usted la pregunta estamos aquí todos entre abogados no hay nadie que no sea abogado, eh, eh uno debe asesorar correctamente al cliente debe asesorarlo correctamente, yo he sido profesor de bienes, obligaciones, contratos, sucesiones y familia y entonces dentro de eso uno debe asesorar correcta legal y lealmente al cliente, la señora no se ubicaba por ningún lado y cuando la señora ya fue ubicada llegó con unas condiciones y la señora ya tenía nueve años de posesión más de nueve años, porque la última entrevista fue en el mes de septiembre del año dos mil quince, disculpe es que me desconcentra no se quien está hablando allá, eh, entonces la señora ya tenía más de nueve años la última entrevista fue en septiembre del años dos mil

quince y de acuerdo con la documentación ella estaba desde enero del año dos mil seis en posesión del bien porque yo le pregunté y yo le dije hay dos opciones nos vamos para un proceso ordinario para esa época lo denominaba la normatividad ordinario exclusivamente a demostrar que existió el contrato a demostrar que existió el contrato présteme las pruebas que podemos demostrar que existió el contrato ¿quiénes vieron y estuvieron presentes en el contrato? Le dije yo y ella me contestó Emperatriz y yo y la señora Emperatriz estaba muerta estaba muerta entonces que prueba le voy a llevar yo a un juez a decirle mire le pruebo que existe un contrato unos recibos de pago para decir se pagó la casa y que testigo va a soportar eso; segundo nos vamos a un ordinario y le quedaban octubre noviembre y diciembre ya en enero completaba los diez años haber le dije yo espere y récele a Dios, porque fueron las palabras que le dije yo a que no le inicien un proceso reivindicatorio antes del mes de enero fue claritico lo que le dije yo, antes del mes de enero váyase y récele fue monjita yo también creo en Dios y vaya récele a que antes del mes de enero no le presenten una demanda reivindicatoria para mirar a ver cómo le toca defenderse, por eso le dije usted confía en Dios vaya y rece allá porque no tengo una prueba para poderle yo decir que inicie un proceso ordinario para que declaren que hubo un contrato de compra venta tengo unos recibos de pago si la posesión demostrar la posesión

05:11:29: **Curador:** Dentro la documentación que usted tiene y que le entregó la señora Amparo Navarrete y Emperatriz Cahuache tal como lo manifestó usted que esa documentación se la entregaron allá en Bogotá Amparo Navarrete y Emperatriz Cahuache ¿le aportaron algún documento o constancia de que efectivamente se había hecho esa negociación?

05:12:15: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Bueno primero tengo que decirle que la señora Emperatriz no me entregó algo yo dije acá la señora Amparo me entregó los documentos y que la señora Emperatriz me pidió el favor de que le colaborara para legalizar la adquisición de la casa y que esos documentos me los entregó la señora Amparo delante de la señora Concepción Navarrete, María Concepción Navarrete Jején y la señora Emperatriz pero nunca que la señora Emperatriz me haya entregado algo y dentro de los papeles le pido al señor juez permiso para o me presta el expediente para decirle donde está ubicado.

05:12:59: **Señor Juez:** Yo creo que usted los tiene ahí lo debe recordar si existe ese documento o no existe ese documento

05:13:12: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Hay un documento

05:13:13: **Señor Juez:** No no pregunto ¿existe el documento?

05:13:15: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Hay tres documentos o cuatro documentos en los que en uno dice que es un recibo de agosto del año dos mil ocho.

05:13:24: **Señor Juez:** No

05:13:25: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** En el que dice claramente que se han pagado ciento diez millones de pesos por la venta de la casa de la carrera sexta número seis noventa y nueve y en otro documento en el autoriza a un

05:13:42: **Curador:** No más preguntas señor juez

05:13:45: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Estoy contestando y el señor me interrumpe

05:13:49: **Señor Juez:** Un momentico un momentico pero no se alargue no te salgas del tema ¿existe el documento o no existe el documento?

05:13:58: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Existe el documento del 27 de agosto del año dos mil ocho en el que dice que se reciben ciento diez millones de pesos por pago de la casa de la carrera sexta número seis noventa y nueve de Leticia firmado por la señora Leyda Baca

05:14:19: **Señor Juez:** Suficiente la respuesta doctor

05:14:20: **Testigo Dr. Víctor Manuel Rivera:** Gracias

05:14:24: **Señor Juez:** Damos por terminado el testimonio del doctor Manuel Rivera Jiménez muchas gracias por su asistencia y participación

Con este testigo se llega a la conclusión que tanto demandado principal como llamada en garantía se confabularon, pues el

declarante estuvo con ellos, en momentos, ciudades y circunstancias diferentes, aunque tratando el mismo tema, es decir la posesión del inmueble en manos de mi poderdante, quien les propuso soluciones y les dijo las consecuencias, pero no les interesó.

Este testigo fue mencionado por la llamada en garantía en su contestación a dicho llamamiento, lo que hace ver que no está faltando a la verdad.

La tacha de sospechoso, por lo motivos invocados por los apoderados de los integrantes del extremo pasivo, no tiene cabida, pues el hecho de recordar las fechas y hechos narrados no es motivo para que afecte la credibilidad, pues lo que hizo fue narrar lo que vivió, en lo que participó, sin que aflorara algún sentimiento hacia la parte que represento.

Pero además, hay que tener en cuenta que dada la actividad que desarrolla el testigo, su experiencia manifestada en el interrogatorio como docente, le permite tener una mejor memoria y recordar los hechos con mayor claridad.

TRASLADÉMONOS, AHORA, A LOS TESTIGOS DE LA PARTE PASIVA, INICIAL

00:30:00: **Señor Juez:** *Cual es el urgente Francisco*

00:31:09: **Señor Juez:** *Se hace presente el señor Francisco Emilio García Cahuache, a quien de inmediato se procede a tomar juramento de rigor. Don Francisco se le va a recibir una declaración y en ella los aquí presentes le van a hacer una serie de preguntas, debe usted decir la verdad y solamente la verdad, advirtiéndole que en caso de que si se comprueba un falso testimonio*

será sancionado de acuerdo a la ley penal ¿promete usted decir la verdad en el dicho que va a rendir?

00:31:42: Testigo Emilio parte demandada: Si doctor.

00:31:45: Señor Juez: Muchas gracias don Francisco, tenga la bondad y perdón vamos a continuar con los datos civiles y enseguida interviene por favor don Francisco Emilio. Tenga la bondad y le dice al despacho sus nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, lugar de residencia, profesión u oficio que ocupa y teléfonos, si los tiene.

00:32:31: Testigo Emilio parte demandada: Yo me llamo Francisco Emilio García Cahuache, número de cédula es 15.888.200 de Leticia, vivo en el barrio San Martín carrera 5ta número 10 - 80.

00:32:44: Señor Juez: ¿Teléfono?

00:32:45: Testigo Emilio parte demandada: 3232208162

00:32:51: Señor Juez: A ¿qué se dedica don Francisco?

00:32:53: Testigo Emilio parte demandada: Trabajo oficios varios, siempre acá

00:32:59: Señor Juez: Se le concede la palabra a la parte demandante (sic) quien la pidió bien pueda

00:33:06: Dra. Sandra apoderada demandante: Señor juez me permito formular tacha del testimonio que va a rendir la persona que acabo de identificarse con ocasión al parentesco que tiene con una de las partes acorde a lo consagrado en el artículo 211 del Código General del proceso gracias .

00:33:59: Señor Juez: En atención al artículo 211 del Código General del Proceso se tendrá en cuenta la tacha formulada por la abogada de la parte demandante, la cual en el momento de valorarse el testimonio en el acto de la sentencia o el fallo finiquite este proceso se reconocerá o se desechará la tacha de forma general, pero continuamos con el testimonio hasta cumplir el efecto doctora de la parte demandada si doctora

00:34:40 **Apoderada demandado:** Me permito manifestar que de parte de los Cahuache no hay ninguna parte acá presente a parte del tercero excluyendo (sic) y fue llamado como testigo tanto de la parte llamada en garantía como del demandado, no tiene nada que ver con las partes que estamos acá participando para que lo tenga en cuenta en la tacha

00:35:00: **Señor Juez:** Ahorita miramos, él porque lleva el mismo apellido que puede haber una coincidencia ahorita lo consignamos doctora, estamos de acuerdo? Bueno, continuamos entonces con el testimonio del señor Francisco Emilio. Señor Francisco Emilio sírvase decirle al despacho si usted conoce a la señora Amparo Navarrete Jején, en caso cierto en ¿dónde la conoció? ¿Cuánto hace? En razón de qué la conoció? ¿Si es o no de su familia?

00:35:34: **Testigo Emilio parte demandada:** No, no es de mi familia

00:35:35: **Señor Juez:** ¿No es de su familia?

00:35:36: **Testigo Emilio parte demandada:** No, no es de mi familia

00:35:37: **Señor Juez:** ¿Si la conoce?

00:35:38: **Testigo Emilio parte demandada:** Si la conozco

00:35:39: **Señor Juez:** Donde la conoció

00:35:41: **Testigo Emilio parte demandada:** Con Emperatriz Cahuache aquí en Leticia.

00:35:43: **Señor Juez:** ¿Cuánto hace?

00:35:46: **Testigo Emilio parte demandada:** Hace muchos años póngale unos treinta y cinco años más o menos o cuarenta

00:35:51: **Señor Juez:** En razón ¿de qué la conoció?

00:35:52: **Testigo Emilio parte demandada:** No ella la acompañaba siempre a ella porque ellas fueron eran monjas las dos

00:35:57: **Señor Juez:** Hablemos de la otra persona ¿quién es?

00:36:00: **Testigo Emilio parte demandada:** Emperatriz Cahuache

00:36:02: **Señor Juez:** ¿Emperatriz Cahuache y Amparo Navarrete fueron monjas?

00:36:06: **Testigo Emilio parte demandada:** Sí, fueron monjas

00:36:07: **Señor Juez:** ¿y usted las acompañaba?

00:36:08: **Testigo Emilio parte demandada:** No, yo encontré a Emperatriz en Pedrera y de ahí la encontré de nuevo aquí en Leticia ya las conocí ya no eran monjas ya eran aquí fue cuando las conocí así.

00:36:20: **Señor Juez:** Si

00:36:21: **Testigo Emilio parte demandada:** Ya no eran monjas ninguna de las dos ni Amparo ni ella

00:36:27: **Señor Juez:** Perfecto ¿conoce usted al señor Alberto López Jiménez?

00:36:30: **Testigo Emilio parte demandada:** ¿Cuánto hace que lo conoce y dónde?

00:36:32: **Testigo Emilio parte demandada:** Ya hace, uy unos cuarenta y cinco años, yo era pelao cuando él llegó acá a Leticia, él empezó a trabajar vendiendo gasolina en el puerto en timbos en una balsita viejita.

00:36:46: **Señor Juez:** ¿Y él qué hace? ¿Qué actividad desempeña él?

00:36:48: **Testigo Emilio parte demandada:** No siempre ha trabajado con gasolina combustible, siempre todavía es el trabajo de él, hoy en día pues ya gasolina y transporte de rápidos

00:36:58: **Señor Juez:** Si señor

00:37:00: **Señor Juez:** ¿No es de su familia?

00:37:02: **Testigo Emilio parte demandada:** No, no es de mi familia

00:37:03: **Señor Juez:** Bueno

00:37:07: **Señor Juez:** ¿Conoce usted al señor German Cahuache Casado?

00:37:10: **Testigo Emilio parte demandada:** Sí, claro

00:37:12: **Señor Juez:** ¿Dónde lo conoció? ¿Es de su familia?

00:37:14: **Testigo Emilio parte demandada:** Sí, es de mi familia

00:37:15: **Señor Juez:** ¿Qué grado de afinidad tiene con él?

00:37:18: **Testigo Emilio parte demandada:** Eh tío

00:37:20: **Señor Juez:** Tío

00:37:21: **Señor Juez:** ¿Ha tenido negocios con él?

00:37:24: **Testigo Emilio parte demandada:** No, ninguno

00:37:44: **Señor Juez:** ¿Qué sabe usted de la propiedad donde funcionaba una Corporación y trabajaba la señora Amparo Navarrete y la señora Emperatriz Cahuache?

00:38:08: **Testigo Emilio parte demandada:** Eh esa propiedad siempre esa siempre fue de Emperatriz o sea ella la compró a la señora Leyda ya que en ese entonces vivía antes que viviera con don Orlando Aragón. Eh doña Amparo Navarrete no nunca trabajó o sea que como trabajó con Emperatriz como secretaria privada porque en ese tiempo eh esa organización no tenía nada, eh, eh Amparo no tenía por qué ser no pertenecer a esa porque eso era una vaina indígena

00:38:45: **Señor Juez:** Si

00:38:46: **Testigo Emilio parte demandada:** Si entonces ella trabajaba como secretaria privada de Emperatriz, nunca tuvo porque pertenecer ahí después fue cuando ya una campaña fue que ya la dejaron a ella como presidente encargada, pero en caso de Emperatriz perder volvía a recoger el eso, entonces ya vinieron discordias y vainas por las peleas de manejar Codeba y Amparo nunca vivió tampoco en el departamento del Amazonas nunca mantuvo acá ella venía solo cuando recibían los recursos que era lo que no más, pero de resto nunca vivió aquí en el Amazonas y Emperatriz era la que mantenía acá por lo que ella con los proyectos y los trabajos que ella hacía

00:39:31: **Señor Juez:** ¿Cuánto hace que usted vive aquí en el Amazonas en Leticia?

00:39:34: **Testigo Emilio parte demandada:** ¿Quién yo?

00:39:35: **Señor Juez:** Si

00:39:36: **Testigo Emilio parte demandada:** Toda la vida

00:39:37: **Señor Juez:** ¿Qué relación ha tenido o tuvo con la ONG que manejaba la señora Amparo y la señora Emperatriz?

127

00:39:45: **Testigo Emilio parte demandada:** Yo

00:39:46: **Señor Juez:** Si

00:39:47: **Testigo Emilio parte demandada:** Eh yo andaba mucho con Emperatriz por familiaridad con ella, entonces yo siempre la acompañaba porque ella era una persona que pues ella me consentía mucho, porque yo era uno de los familiares que a ella le gustaba que yo anduviera con ella y más que ella por el sentido que ella casi yo no sé cuál era el problema entre ella y doña Amparo porque el dinero ella nunca casi lo manejaba, pero quien hacia los dineros era Emperatriz entonces ella nunca los manejaba y yo ella me decía a mi papito hágame un favor porque no necesitamos una plata yo le digo tía pues que podemos hacer pues vamos pues yo voy y consigo yo tengo unos amigos y le consigo la palta que nos presten. Emperatriz era una persona muy nombrada aquí en el departamento prácticamente en Colombia y en otras partes de otros países ella era muy buena paga la verdad, yo no estoy hablando mentiras ni nada. La verdad Emperatriz tenía una frente muy alta que ella era una de las personas de llegar a Bogotá y decir un proyecto y ya tenía la plata ella pero ella era la única que podía llegar a esos a entidades por el dinero doña Amparo no podía llegar allá ella nunca perteneció prácticamente nada ella venía solo a estar ahí y mirar que manejo le daba y estar las cosas y eso pero de resto nada más no nunca tuvo nada que ver con Codeba

00:41:20: **Señor Juez:** ¿Quién a quien conoció usted como ocupante tenedora del bien al cual nos estamos refiriendo y dónde ejercía sus funciones la ONG?

00:41:33: **Testigo Emilio parte demandada:** Emperatriz ella siempre fue la que ocupó todo el tiempo, vivió ella ahí es que hay mucha, mucha gente que lo ha visto siempre ahí y siempre fue ella toda la vida ha vivido ahí incluso ella

recibía muchas muchachas indígenas que venían a estudiar, inclusive dormían ahí cuando ella y todas la acompañaban por allá de Mirití, ella gustaba mucho de esas personas que venían de corregimientos.

00:41:58: **Señor Juez:** *¿sabe usted en este momento quien es el dueño de esa propiedad?*

00:42:03: **Testigo Emilio parte demandada:** *Pues hasta que yo tengo entendido Emperatriz.*

00:42:39: **Señor Juez:** *¿Usted conoció que la señora Amparo Navarrete le hiciera mejoras a esa propiedad?*

00:42:48: **Testigo Emilio parte demandada:** *Yo que sepa nunca vi nada de si mire que ella trajo, más que todo trajo un familiar a pintar pero mejoras así que le hayan hecho a la propiedad no, o sea mejoras que cositas como sencillas pintura cositas así tapar un hueco de esas, pues si obras no ella como le digo ella venía solo era cuando llegaba el dinero no más, era cuando más ella llegaba de resto ella no llegaba más nada ahí.*

00:43:19: **Señor Juez:** *¿Usted conoció el señor Roberto Carlos trabajando en esa organización en esa ONG?*

00:43:25: **Testigo Emilio parte demandada:** *Si yo cuando yo me salí por un viaje que tuve que hacer él llego y entró a trabajar con Emperatriz siempre trabajo con ella y ya ella lo trataba como especie de como si fuera una familia a Roberto*

00:43:44: **Señor Juez:** *¿Usted recibía algún sueldo o algún dinero de parte de la señora Emperatriz por lo que hacía con ella?*

00:43:51: **Testigo Emilio parte demandada:** *No, el sueldo no recibía ahí lo que se hacía yo creo que todo el mundo ahí era por el por cada vaina que se hacía, cuando llegaban proyectos ella pues le regalaba a uno una plata unas cosas, si me entiende así porque eran proyectos que llegaba ahí y esperar los proyectos hasta la hora que llegaban, entonces tome para que compre ropa, tome para que haga esto, pero no más pero entonces cuando ella hacia eso ella lo hacía prácticamente a escondidas por las cuestiones de doña Amparo, entonces ella*

fue una mujer muy buena pero entonces no sé cuáles serían los problemas de ellos de ellas dos, pero la que comentaba y hacia los dineros era Emperatriz

00:44:38: **Señor Juez:** *¿Usted recuerda más o menos en qué fecha se dio esa discusión esa separación de amistad entre Amparo y la señora Emperatriz?*

00:44:49: **Testigo Emilio parte demandada:** *No, no o sea nunca esa cuestión de de separación de ellos eran más que todo lo problemas eran por la cuestión de que a veces Emperatriz decía bueno aquí Amparito hay que pagar esta cuenta comenzaron muy bien y terminaron muy mal entonces Emperatriz que pagar esto entonces no, no, no que dejémoslo para después pagamos entonces perdieron los créditos en todos lados inclusive yo trabajé, trabajé no les ayude en una cuestión de mantener tres meses el, los, la, lo del Bienestar Familiar que ellos daban unas comidas para las comunidades, eso yo manejé tres meses entonces yo le colaboraba mucho a ella en ese sentido no más entonces pero nada más*

00:45:42: **Señor Juez:** *¿Usted conoció los pagos de los servicios públicos en el tiempo que usted andaba con la señora Emperatriz? En caso cierto ¿quién los pagaba?*

00:45:50: **Testigo Emilio parte demandada:** *Es que lo no doña emperatriz siempre autorizó, siempre la que daba la orden de hacer los pagos si entonces le decía Amparo hágame un favor mándeme hacer estos pagos, cuando no iban personas que ellas llamaba ahí de los amigos de ellas de los motocarros, de los moto taxis entonces iba Amparo y a veces cancelaba esas cosas pero las autorizaciones y el dinero todo lo daba Emperatriz.*

00:46:19 **Señor Juez:** *Agotado por el despacho el interrogatorio para el testigo le concedo el uso de la palabra a la abogada de la parte demandada*

00:46:31 **Apoderada demandado:** *Don Emilio muy buenas tardes, sírvase manifestarle al despacho si lo conoce, eh, el señor Alberto López tenía alguna clase de relación comercial con la señora Emperatriz Cahuache? Y ¿qué clase de relación si existía?*

00:47:05 **Testigo Emilio parte demandada:** *Me puede repetir no le entendí*

00:47:07 **Apoderada demandado:** *¿Conoce usted o sabe si entre la señora Emperatriz Cahuache y el señor Alberto López existe o existió alguna clase de relación comercial y en qué consistió esa relación?*

00:47:24 **Testigo Emilio parte demandada:** *Eh, con Emperatriz hubo una relación con don Alberto López, en que don Alberto López era, es una persona que daba unos créditos de gasolina y ella tenía amistad con don Alberto, una relación buena y todo eso nunca hubo malas discordias ni nada y ella le decía que le diera unos créditos de gasolina y Alberto se los soltaba entonces la relación de ellos era muy buena, después de cuando ya ciertos tiempos cuando empezó una campaña terminó una campaña ya se dañaron un poco se fueron dañando un poco la amistad entre don Alberto y doña Emperatriz, pero por la sencilla razón de doña Amparo por los pagos entonces habiendo porque tuvieron la plata para cancelarle tuvieron la plata para cancelarle y no cancelaron entonces me quedé en la campaña y entonces ella me decía hágame un favor mijo hágase cargo de esta campaña y yo le voy a dar unos membretes, en un papel que daba de Codeba, para yo los firmaba unos papelitos para que le soltaran la gasolina entonces yo le decía don Alberto necesitamos tanto de gasolina entonces en esa gasolina muchos beneficios para todos más que todo la familia los que estuvieron aquí German, Hugo todos ellos fueron beneficiados y la cuestión de dineros también que también yo iba y pedía a don Alberto que era la única persona que le hacía los favores a doña Emperatriz con la necesidad de que la señora nunca la señora Amparo Navarrete siempre le negó siempre, siempre, siempre le negó darle plata a Emperatriz inclusive hasta para la misma familia de Emperatriz negaba los dineros y todo lo que había negaba conmigo, pues ella doña Amparo era un poco era alejada porque yo nunca di chace de que ella conmigo se metiera, ni yo me metiera con ella, ni ella conmigo, entonces pero la vaina con don Alberto era una amistad buena si me entiende. Porque Emperatriz era una mujer muy buena paga todo en ese sentido en ese sentido era muy buena paga entonces don Alberto le soltó y dijo pues no, no vamos a hacer tranquilo don Alberto que yo vengo y le cancelo todo lo que le debo a usted, no se preocupe y don Alberto es hombre de decirle a usted bueno listo hágale no hay problema, cuanto necesita tanto bueno hágale cójalos y eso decía don Alberto entonces la amistad era muy buena que ya cuando se metió doña Amparo en el medio ya comenzaron las discordias*

porque doña Amparo dijo no dejemos para después y las pláticas tuvieron la plata suficiente para pagarle y muy suficiente

00:50:16 Apoderada demandado: *En su declaración con la señora Amparo Navarrete manifestó que Codeba como entidad jamás le había quedado debiendo ningún dinero al señor Alberto ¿Usted qué sabe?*

131

00:50:30 Testigo Emilio parte demandada: *Si no Codeba siempre le o sea le debió plata a Alberto siempre porque los créditos inclusive para los viajes para el río y todo eso salían de donde Alberto López ya para las entregas de esa vainas de Bienestar, las comidas y todo eso que repartían eso salía de donde Alberto López don Alberto López nunca le dijo a ella a Emperatriz que no si me entiende, ahí están los mismos hermanos de ella que Alberto nunca les dijo que no ellos mismos testigos de que Alberto nunca les dijo que no le dijo a ellas no, no hay necesidad entonces tranquilo, entonces tranquilo don Albertico que en estos días ya tengo una plática y yo voy y le cancelo y a veces tenía la plata un día me dijo a mí también Emperatriz me dijo mijo sabe que esperemos que yo voy a hacer un proyecto y en ese proyecto voy a irle a cancelar a Alberto López lo que le debo, le voy a cancelar todo entonces listo y entonces después de tanto tiempo entonces dijo mirándolo bien vamos a mirar que hacemos más bien hagamos un negocio acá dijo con la casa lo de la casa que no habían terminado todavía con doña Leyda entonces yo le dije y cómo vas a vender la casa pues no, no hay problema voy a arreglar esto voy a cancelar ellas tuvieron mucho tuvieron la plata para cancelar las deudas lo que tenían pero como le digo todo quedó ahí.*

00:51:57 Apoderada demandado: *Manifiéstele al despacho ¿si lo sabe si el inmueble dónde funciona Codeba, a quién pertenecía y quién lo compró?*

00:52:12 Testigo Emilio parte demandada: *Emperatriz Emperatriz fue la que compró Codeba*

00:52:17 Apoderada demandado: *¿Cuéntenos si usted sabe cómo compro doña Emperatriz ese inmueble?*

00:52:24 Testigo Emilio parte demandada: *Ellos hicieron un arreglo de palabra con la con doña Leyda por un arreglo, o sea en ese tiempo había una vaina de amistad que si hablaba usted algo o hacia un negocio con el doctor le*

digo doctor le compro este esa casa yo listo yo se la vendo esta en cuanto vale tanto listo no pasa nada yo le arreglo a usted y le voy a dar tanto hasta terminarle de pagar. Entonces la casa siempre fue de Emperatriz, siempre todo el tiempo, ella fue la que negoció ella fue la que hizo todo ahí en la casa

00:53:01 Apoderada demandado: *Manifiéstele al despacho si lo sabe ¿si la señora Emperatriz terminó de pagar todo el dinero que al que se había comprometido por el inmueble? Es decir la venta es de tanto ¿si alcanzó a pagar todo ese dinero a la señora Leyda Baca?*

00:53:23 Testigo Emilio parte demandada: *No, no le alcanzó apagar todo no le alcanzó a pagar todo*

00:53:29 Apoderada demandado: *¿Como por qué transcurrió tanto tiempo después de la última cuota que se pagó de la casa, eh no se habían hecho escrituras, no se terminó de pagar, qué pasó, por qué no se habría logrado finiquitar esa deuda de la casa para que la casa pasara a propiedad de pasara la escritura a propiedad de o en realidad a quién había comprado la casa?*

00:53:55 Testigo Emilio parte demandada: *Eh, lo que pasa prácticamente es el mismo problema de que tiene don Alberto López con la deuda sí que es lo que pasa si la casa cuando la negociaron no la terminaron de pagar porque no quisieron pagarla, hubo un enredo de ellos no quisieron pagarla no quisieron terminar de pagar como le digo le repito la plata la tuvieron para cancelar todo todo, nunca la terminaron de pagar nunca terminaron de pagar*

00:54:29 Apoderada demandado: *Cuándo usted dice tuvieron la plata para pagar a quienes se refiere Usted dice ellos tuvieron la plata para acabar de pagar la casa cuando usted está diciendo tuvieron la plata ¿a quiénes se refiere?*

00:54:47 Testigo Emilio parte demandada: *A doña Emperatriz tuvo la plata pero no pudo pagarla por la sencilla razón de los problemas con doña Amparo Navarrete que era la que ella o sea que Emperatriz trabajaba hacia la plata pero ella cogía la plata Amparo Navarrete y pa sacar la plata de ahí para pagar una deuda no salió nunca nada porque todos los dineros quedaban ahí donde doña Amparo Navarrete, inclusive doña Emperatriz tenía unas tarjetas tenía como una diez tarjetas más o menos de bancos y ella nunca las pudo tocar*

porque ella se las quitaba Emperatriz mantenía prácticamente como si fuera ella la que trabajara con Amparo Navarrete sabiendo que Emperatriz todo el tiempo y de donde usted iba al Ministerio en Gobierno en Bogotá y ellos eso ella era la única Emperatriz allá no la aceptaba a Amparo Navarrete allá entonces ella siempre tuvo la plata para pagar pero ella no pago por la sencilla razón que la señora Amparo le hizo a doña Emperatriz y ya.

133

00:55:52 Apoderada demandado: *Manifiéstele al despacho ¿si usted sabe y conoce si la señora Emperatriz le propuso en alguna oportunidad al señor Alberto pagarle con la casa que ella había adquirido de la señora Leyda y que no había podido acabar de pagar?*

00:56:12 Testigo Emilio parte demandada: *Si ella siempre ella las últimas veces ella hablaba muchas veces de hacer un hacer el traspaso hacer un negocio con Alberto sobre la casa para pagarle la cuenta siempre y cuando dejara doña Leyda también, sí me entiende cancelar las dos cosas en una sola pero entonces cuando le decía ya al otro día ya llegaba doña Emperatriz ya con otra palabra don Alberto llegaba y ya no podía hacer nada entonces llegaba doña Amparo se ponía a llorar y entonces Emperatriz ya comenzaba y ya llegaba con otras cosas entonces ahí se acababan todos los negocios y siempre que voy Alberto como es un hombre de él llegaba y se iba doña Emperatriz como arreglamos muy decentemente doña Emperatriz llegaba y le decía no Albertico vamos a hacer este arreglo yo déjeme estos días yo llego vamos y voy y me siento con usted y arreglamos aquí sobre esto o negociamos esta casa y hacemos un negocio y ya usted se queda con la casa y si no hacemos para que doña Leyda le dé a usted la casa entonces pero cuando ya al otro día ya doña Emperatriz ya va con otros pensamientos por que doña cosa se ponía a llorar doña Amparo Navarrete*

00:57:29 Apoderada demandado: *¿Conoció usted si además de prestarle el servicio de combustible el servicio de transportación por el río el señor Alberto le prestaba dinero a la señora Emperatriz?*

00:57:48 Testigo Emilio parte demandada: *Sí, ella eh don Alberto siempre por intermedio mío le consiguió dineros a doña Emperatriz por intermedio de mí.*

00:58:01 **Apoderada demandado:** Conoce usted ¿cómo logró la señora emperatriz patrocinar sus campañas para el Congreso y la Cámara cuando se quiso presentar?

00:58:11 **Testigo Emilio parte demandada:** Ella, ella, cuando ella hizo esas campañas yo manejé la campaña de ella acá, entonces ella viajó a Bogotá y a ella le dieron un dinero para manejar y daba inclusive esa plata era inclusive para pagar el combustible y esa plata nunca apareció, nunca apareció esa plata para pagar el combustible, entonces porque esa plata cuando doña Emperatriz la cogió llegó acá y llegó derecho a las manos de doña Amparo que es como le digo todo termina en las manos de doña Amparo, entonces no podían pagar entonces yo esperaba que ella me decía mijo ya llegó, yo allá ya tengo la plata para hacer la campaña para pagarle la gasolina a don Alberto y empezamos la campaña entonces la sede era al lado del banco de del Banco de la República y nunca o sea la plata nunca no llegaba a las manos de Emperatriz, Emperatriz hacia todas las vueltas pero la plata llega a las manos de Amparo Navarrete.

00:59:18 **Apoderada demandado:** ¿Qué razón le daba doña Amparo a la señora Emperatriz por no haber cancelado los dineros que se le debían al señor Alberto López, por los préstamos por el combustible, por el transporte, por lo que hubiera sido, por lo que le debía al señor Alberto, por qué, qué razón le daba Amparo para no haber pagado esos dineros si ya se los había enviado?

00:59:46 **Testigo Emilio parte demandada:** Pues doña Amparo tenía un problema grande que es el de los casinos si los dineros que ella cogía se los invertía al casino, si entonces hay muchas, muchas razones de que ella la plata llegaba a las manos de ella y ella decía que iba a hacer un arreglo que iba a hacer no sé qué pero nunca el dinero nunca le llegaba a Emperatriz, yo no sé qué razón darle ahí porque doña Emperatriz legalmente nunca tuvo la culpa de no hacer los pagos porque ella lo hacía, yo no sé cuál era la relación de doña Emperatriz con Amparo de que doña Amparo cogiera todo el dinero siempre lo cogía ella pero doña Amparo no trabajaba era secretaria privada de Emperatriz eso era lo que era ella, pero ella nunca vivió aquí en la casa de Leticia venía siempre por tres días cuando venía los profesionales a trabajar que inclusive los profesionales nunca más volvieron porque no les pagaban, el único que quedó fue don Eduardo que esta don Sarmiento el único que volvió y

siguió viniendo por cositas pequeñas, pero entonces hubieron tenían muchas, muchas cosas que tenían para manejar y que la plata quedaron en la señora Amparo.

01:01:08 Apoderada demandado: *Por qué será que dentro del proceso en declaración rendida por la señora Amparo Navarrete manifiesta que ella fue la que le compró la casa a la señora Leyda Baca Arias y que es a ella a quien se le debe escriturar la casa por prescripción, porque ella es la que vive posee y ha vivido durante más de diez años en esa casa ¿qué puede decir usted al respecto? ¿Qué le consta y sabe al respecto?*

01:01:40 Testigo Emilio parte demandada: *Eh mire esa casa la compró Emperatriz, como le digo y aquí todo la gente que sabe que ese negocio lo negocio Emperatriz y Emperatriz fue que compró esa casa, doña Amparo nunca tuvo nada que ver y ninguna compra de casa y que ella ahiga (sic) vivido dentro de la casa prácticamente ella no vivió dentro de la casa porque ella venía como le digo cuando llegaban los dineros de Bienestar y era la única manera que ella llegaba a Leticia y nada más ella inclusive podría sentarse aquí delante de uno para decirles las cosas a ella porque ella es que ella nunca, nunca, nunca tuvo allí, ella siempre venía si cuando llegaba el dinero final de mes ella estaba puntualito eso si el pasaje estaba puntualito eso era lo que hacia ella.*

01:02:40 Apoderada demandado: *Manifiéstele al despacho si lo sabe hasta desde el año dos mil seis y hasta su fallecimiento ¿en donde residía la señora Emperatriz?*

01:02:50 Testigo Emilio parte demandada: *Aquí en la casa de ella aquí en Codeba*

01:02:57 Apoderada demandado: *¿Cuál es la casa de ella? ¿Sabe la dirección?*

01:02:50 Testigo Emilio parte demandada: *No, no sé me la dirección sé que es Codeba, aquí ninguno sabemos casi de direcciones por como dice uno decirles vea fulano vive en tal doble por tal esquina ella vive en tal parte no más uno las direcciones casi no pero Codeba como era muy conocida y aquí se conoce las cosas así Codeba es muy conocida en tal esquina de los cuevas tan y ya sabe que ahí.*

01:03:25 **Apoderada demandado:** Muchas gracias no más preguntas doctor

01:03:30: **Señor Juez:** Gracias se le concede el uso de la palabra a la abogada de la parte de llamada en garantía

01:03:39: **Apoderada llamamiento en garantía:** Muchas gracias su señoría señor Emilio usted manifestó en las preguntas tener una relación de parentesco con el señor German Cahuache dijo que era su tío, él en este despacho manifestó haber sido el representante de sus hermanos dentro del proceso de sucesión de la señora Emperatriz Cahuache sabe usted si le consta contestarle a este despacho ¿si en el momento de realizar la sucesión o posterior a ello los hermanos o de manera directa el señor German intentaron recuperar la tenencia material de esa casa que usted ha manifestado en forma reiterativa que era de la señora Emperatriz?

01:04:24 **Testigo Emilio parte demandada:** Eh, ahí lo que pasa es que cuando Emperatriz se enfermó yo fui el primero en saber de la enfermedad de ella porque ella me dijo fue a mí de la enfermedad grave que ella tenía que no tenía cura yo vivía en una casa de ella en el Brasil entonces cuando ella viene me dice mijo yo tengo algo vamos que tengo que comentarle entonces me dijo ella eso entonces eh me puede repetir que no entendí lo último muy largo

01:04:59: **Apoderada llamamiento en garantía:** ¿qué si usted sabe que durante el proceso de sucesión o después de ello los hermanos don Germán en representación de los hermanos intentaron recuperar esa casa para repartirla pues entre los herederos esa casa de la cual usted nos está hablando doña Emperatriz era dueña?

01:05:17 **Testigo Emilio parte demandada:** Eh ellos ninguno porque prácticamente ellos por había mucha discordia entre hermanos entre familias por qué, porque a veces Emperatriz era el eje de la familia, tanto de comunidades de personas que vivían acá en Leticia y en otras partes por el dinero entonces allá estaban la familia unos se tiraban la bola los otros, entonces cuando Emperatriz murió ya brincaron todos pero no ellos no habían brincado ninguno quien hace todo es esa cuestión mueven todo eso supuestamente cuando yo llego a saber yo estaba viviendo en una casa del Brasil, me dicen Emilio el doctor Armando Franco va a ser el abogado de la

sucesión de Emperatriz, yo les digo pero de la noche a la mañana yo les digo pero como va a ser Armando Franco el de la sucesión de Emperatriz, pero por qué va a ser él sabiendo que Emperatriz mismo me dice a mí que Armando Franco era una persona muy picara, que le había hecho unas embarradas a Emperatriz, de la noche a la mañana viene ella y dice entonces yo les dije pero entonces como va a venir a hacer una sucesión si Emperatriz lo está autorizando a él cuando el mismo, Emperatriz dice todas esas palabras entonces cuando ya me di cuenta ya habían vendido la casa de Bogotá y viene solo a repartir la plata acá, inclusive yo dije y esto qué es, plata de dónde no que es una plata de la sucesión, entonces no tengo inclusive yo le dije a Armando Franco yo se lo dije a él le dije don doctor vea porque no hacemos una cosa porque no hablamos con la familia vamos y recuperamos Codeba, porque yo sé que Emperatriz le hubiera gustado eso, tenemos profesionales en la familia Cahuache y ponemos a funcionar Codeba y pidámosle a Alberto López un mes para pagarle la deuda porque se puede Codeba tiene una representación a nivel internacional, si me tiene mucha fuerza se puede hablar de una vaina de esa tiene mucha fuerza. Entonces me dice no, no, no tiene que ser ya, ya, ya Emperatriz me dijo que vendiera eso y la mitad para yo no sé dónde y para acá repartimos aquí todos los Cahuaches y le doy a toso una plática y así a bueno y así quedó todo pero todo eso levantaron. Germán estaba por un lado y el otro por el otro y ahoritica fue que yo los vine a mirar que están con don Armando, ahí es el que los dirige a ellos y se nombran ellos mismos como presidente de Codeba nueva que es Armando Franco, ya ponen a Germán Cahuache, Vicente Garzón que es los que mueven ahí la vaina ahí y ponen a doña Amparo ahí metida en esa cuestión entonces una sucesión yo no o sea ahí no había alguna sucesión, ahí no había nada porque inclusive de aquí viajaron para Bogotá todos pensando que Emperatriz estaba repartiendo propiedades o cosas allá ella murió en una pobreza total.

01:08:20: Apoderada llamamiento en garantía: No más preguntas señor juez

01:08:35: Señor Juez: Continuamos cediéndole el uso de la palabra al abogado si doctor

01:08:43: Apoderado Tercero excluyente: Gracias su señoría no tengo preguntas

01:08:46: **Señor Juez:** No no tiene preguntas bueno continuamos entonces con la abogada de la parte demandante

01:08:53: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Sumercé nos quiere informar ¿si sumercé estuvo presente en la negociación de la casa que ya nos comentó?

01:09:04 **Testigo Emilio parte demandada:** No, yo no estuve presente

138

01:09:10: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Sumercé ¿estuvo presente en la supuesta negociación que hizo don Alberto y doña Emperatriz con relación a las deudas que tenían?

01:09:24 **Testigo Emilio parte demandada:** Nunca, no yo fui una sola vez una sola vez estuve presente no más en la negociación de Emperatriz con don Alberto López y doña Leyda.

01:09:34: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Sumercé me podría informar si sabe a le consta ¿si los hermanos Cahuache le dieron autorización a don Germán Cahuache para hacer la sucesión de doña Emperatriz Cahuache en Bogotá?

01:09:51 **Testigo Emilio parte demandada:** No, pues prácticamente no ahí no hay ninguna autorización como le digo eran son problemas familiares que hubieron eran discordias de un lado una banda se separaron de la noche a la mañana solo apareció don Armando Franco haciendo la sucesión y don Germán haciendo demandas, pero prácticamente eso es una cuestión de don Armando Franco.

01:10:13: **Dra. Sandra apoderada demandante:** Sumercé ¿sabe si los hermanos Cahuache dieron autorización ante Notaría o hay un documento en el cual autorizan a Germán Cahuache para hacer una sucesión de doña Emperatriz Cahuache?

01:10:24 **Testigo Emilio parte demandada:** No, yo no. no sé, no, no sé

01:10:30: **Dra. Sandra apoderada demandante:** No más preguntas ah perdóneme Sumercé manifiesta que se la pasaba en Codeba listo sumercé ¿sabe si alguien más vivía ahí si se recibían arriendos de por garajes o algo así?

01:10:54 **Testigo Emilio parte demandada:** Si sé, sí mi tía recibía un unos arriendos que ella arrendó ahí pero unos arrienditos pequeños de cien mil pesos que eran de un garaje, de un garaje no más de un lado de acá del lado frente a los cueva pero no nada más de no de un señor que vivía al frente simplemente él venía o mandaba a la mujer o un peladito o la señora Karem que era de ahí del Divino Niño también que venía a guardar el carro pero no, no era nada más

01:11:30: **Dra. Sandra apoderada demandante:** No más preguntas señor juez gracias

01:11:33: **Señor Juez:** Muchas gracias a usted el señor curador si tiene el uso

01:11:43 **Curador:** No tengo preguntas para hacerle señor juez

01:11:45 **Señor Juez:** Muchas gracias de esta manera se agota el interrogatorio para con el señor testigo Francisco Emilio se le agradece su presencia y su participación muchas gracias.

01:12:10 **Señor Juez:** Rodolfo Nicolás.

01:13:23 **Señor Juez:** Se hace presente el señor Rodolfo Nicolás Castaño Zuluaga a quién de inmediato se le procede al juramento de rigor señor Rodolfo Nicolás, en el momento se te va a recibir una declaración con respecto a unos hechos que se están investigando dentro de un proceso de pertenencia tiene el derecho y el deber de decir la verdad

01:13:48 **Testigo Emilio parte demandada:** Claro que si

01:13:49 **Señor Juez:** Advirtiéndote de que en caso de que se muestre un falso testimonio será sancionado conforme a la ley

01:13:55 **Señor Juez:** Promete ¿decir la verdad en el testimonio que vas a rendir?

01:13:57 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Claro que si

01:13:58 **Señor Juez:** Muchas gracias

01:14:01 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Si prometo decir la verdad

01:14:03 **Señor Juez:** Muchas gracias tome asiento don Rodolfo sírvase decir al despacho nombres, apellidos completos, documento de identidad lugar de residencia, actividad que desempeña, qué tipo de escolaridad o profesión tiene y el teléfono

140

01:14:32 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Rodolfo Nicolás Castaño Zuluaga, con número de documento 80.219.250 en Leticia Amazonas, comerciante

01:14:42 **Señor Juez:** ¿qué tipo de actividad desempeña?

01:14:44 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Comerciante

01:14:45 **Señor Juez:** ¿Qué haces?

01:14:46 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Tengo negocios de panadería

01:14:57 **Señor Juez:** Teléfono

01:14:58 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** 322 4276232

01:15:01 **Señor Juez:** Lugar de residencia con dirección

01:15:04 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** La dirección no me la sé pero barrio Tauchi

01:15:08 **Señor Juez:** ¿Barrio?

01:15:09 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Tauchi

01:15:13 **Señor Juez:** Preguntado sírvase decir al despacho ¿si usted conoce a la señora Amparo Navarrete Jején?

01:15:20 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** No señor, no la conozco

01:15:22 **Señor Juez:** Al señor ¿Alberto López Jiménez?

01:15:24 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Claro que si al señor Alberto Jiménez si señor

01:15:26 **Señor Juez:** En caso cierto ¿Dónde lo conociste? ¿Cuánto hace? ¿Háblame de él?

01:15:27 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Hace por hay unos seis o siete años más lo conocí en el comercio donde siempre lo acompañaba yo donde la señora Emperatriz a cobrar unas platas que le debían de combustible y platas que le prestaban.

141

01:15:45 **Señor Juez:** ¿No es de su familia?

01:15:47 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** No señor

01:15:48 **Señor Juez:** Bueno ¿conoce al señor German Cahuache Casado?

01:15:51 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** No lo conozco

01:15:53 **Señor Juez:** ¿A la señora Emperatriz Cahuache Casado?

01:15:54 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Si la conozco

01:15:56 **Señor Juez:** ¿Cuánto tiempo hace que la conociste? ¿Dónde la conociste? ¿Y en razón de qué?

01:16:01 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** no pues la conocí cuando íbamos a cobrarle yo acompañaba a Alberto a la casa, a la oficina donde permanecía ella ahí la conocimos pero del resto más no

01:16:08 **Señor Juez:** ¿Dónde permanecía ella?

01:16:10 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** En esa casa no se la dirección de la casa la oficina donde permanecía ella en comeva fundación comeva

01:16:13 **Señor Juez:** ¿Fundación comeva?

01:16:20 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** fundación comeva si la casa ahí en la esquina la verdad no me recuerdo bien como se llama la, la, la

01:16:34 **Señor Juez:** ¿Qué actividad desempeñaba ella allá?

01:16:37 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** La verdad no sé llegábamos y nos habría Alberto le cobraba y yo le acompañaba a él, no se más

01:16:53 **Señor Juez:** ¿Usted sabe la dirección donde está ubicada la casa donde ella pernoctaba?

01:16:55 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** No doctor, no la sé

01:16:58 **Señor Juez:** Por el despacho no hay más preguntas la abogada de la parte demandada

01:17:05 **Apoderada demandado:** Buenas tardes don Rodolfo sírvase manifestarle al despacho y de acuerdo a los que usted dijo inicialmente le cobraban dineros a la señora Emperatriz Cahuache junto con don Alberto cuéntenos sírvase contarle al despacho ¿en cuántas oportunidades fue y qué decía la señora Cahuache de esas de esa labor que ustedes iban hacer?

01:17:42 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Muchas veces íbamos y le decía que sí que le iba a pagar que le iba a pagar a toda hora muchas veces íbamos y les hacía perder la ida muchas veces volvía y le decía que le iba a pagar que le iba a pagar que le iban a entregar dizque una casa que pa (sic) entregarle la casa al señor Alberto López eso fue la última que le dijo la señora Empera

01:18:03 **Apoderada demandado:** Sabe usted ¿Cuál casa le iba a dar al señor Alberto López en pago por el dinero que le debía?

01:18:13 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** La que vivía ella

01:18:21 **Apoderada demandado:** Sabe usted ¿si la casa que vivía la señora Emperatriz era de propiedad de la señora Emperatriz?

01:18:28 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Eso decían las personas que, que era de la señora Emperatriz

01:18:36 **Apoderada demandado:** Sabe usted ¿cuánto dinero le debía la señora Emperatriz al señor Alberto López?

01:18:42 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** Mucho dinero porque le entregaban gasolina y le prestaban plata a la señora Emperatriz

01:18:49 **Apoderada demandado:** Manifiéstele al despacho si lo sabe ¿qué respuesta le dio el señor Alberto a la señora en la última vez que usted manifestó haber ido con él del ofrecimiento de la casa como pago por la deuda pendiente?

01:19:06 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** La señora Emperatriz le dijo que le iba a entregar la casa que porque no tenía de donde más pagarle, entonces quería entregarle esa casa por parte de pago de la deuda que le debía a Alberto López

01:19:13 **Apoderada demandado:** Sabe usted ¿si ese negocio se realizó si le dieron la casa al señor Alberto si la señora Emperatriz se la entregó?

01:19:22 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** No se ella le había dicho no sé qué una señora que le entregará que le hacía unas escrituras pero no sé hasta ahí no me acuerdo más y la última vez que Alberto López le entregaron él me dijo que le habían entregado la casa.

01:19:35 **Apoderada demandado:** No más preguntas señor juez

01:19:42 **Señor Juez:** Se le concede el uso de la palabra a la abogada de la parte llamamiento en garantía

01:19:48: **Apoderada llamamiento en garantía:** No tengo preguntas su señoría

01:19:50 **Señor Juez:** Seguidamente se le concede al abogado de la parte tercero excluyendo

01:19:55: **Apoderado Tercero excluyente:** Eh gracias su señoría solo una pregunta ¿sabe usted si la deuda que tenía la señora Emperatriz era como representante legal de la corporación Codeba o a título personal con don Alberto López?

01:20:08 **Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada:** A título de la señora Emperatriz.

01:20:15: **Apoderado Tercero excluyente:** Quisiera que me aclarara eso porque en declaración rendida por el señor Alberto López esta mañana refiere

que era las dos condiciones ¿usted porque sabe que era solo a título personal de ella?

01:20:28 Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada: Yo se doctor ella iba y le prestaba la plata le sé que la gasolina si se la prestaba para la empresa esa de comeva que le prestaban la plata ya eran diferentes las cosas porque a ella le entregaban gasolina y le prestaban plata en efectivo

144

01:20:42: Apoderado Tercero excluyente: Eh gracias no más preguntas

01:20:47 Señor Juez: Se le concede el uso de la palabra a la abogada de la parte demandante

01:20:54: Dra. Sandra apoderada demandante: Sírvase ¿informar cuándo fue la última vez que usted acompañó al señor Alberto López a cobrar el dinero?

01:21:01 Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada: Doctora la verdad no sé del dos mil trece al dos mil catorce no me acuerdo muy bien la fecha

01:21:09: Dra. Sandra apoderada demandante: Sírvase informar a sumercé ¿quién le comento que doña Emperatriz estaba debiéndole dinero al señor Alberto López?

01:21:18 Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada: El señor Alberto porque lo acompañaba a la casa a donde doña Emperatriz a cobrar la deuda que le debían

01:21:24: Dra. Sandra apoderada demandante: No más preguntas su señoría

01:21:25 Señor Juez: Correcto seguidamente el señor curador si quiere intervenir

01:21:30 Curador: No señor juez

01:21:34 Señor Juez: De esta manera queda agotado el interrogatorio para el testigo Rodolfo Nicolás se le agradece su presencia y su intervención

01:21:45 Testigo Rodolfo Nicolás parte demandada: Muchas gracias a ustedes.

Estos dos testigos de la parte demandante en reconvención y de la llamada en garantía, no ofrecen oposición alguna o mejor no controvierten ni contradicen lo sostenido por la demandante tanto en la demanda como en el interrogatorio que absolvió, pero peor aún, ninguno se opone a que la señorita MAPARO NAVARRETE JEJÉN haya perdido la posesión que invoca y tiene desde enero de 2006 hasta la fecha de presentación de la demanda.

145

El primero, es decir Francisco Emilio García Cahuache se dedica es a quejarse de las actuaciones del señor abogado ARMANDO FRANCO, indicando que se trata de una persona de dudosa reputación, adicional a ello no aporta nada al proceso en contra de la posesión ejercida por la demandante principal.

Igualmente se dedica a denigrar de la, supuesta vida y supuestos comportamientos de la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN, sin indicar pruebas o aportarlas de las cuales se pueda colegir o inferir que tiene razón en esos señalamientos irreverentes e irrespetuosos.

El segundo, es decir el señor Rodolfo Nicolás Castaño Zuluaga, no tiene conocimiento de algo relacionado con la posesión que ejerce la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN, es más la parte que lo convocó como testigo ni siquiera le pregunta sobre la posesión del inmueble.

Lo anterior conlleva a concluir que estos declarantes no le aportan nada al proceso, cuestión, que vuelvo y repito, no tuvo en cuenta el Juez encargado, que fue el que dictó la sentencia de primera instancia.

Ocorre todo lo contrario con los declarantes de la parte demandante principal, ellos sí fueron fehacientes, unívocos y concordantes en sus dichos, con sus versiones se acredita que la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN ha ejercido la posesión de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida desde el mes de enero de 2006 hasta la fecha de presentación de la demanda, es decir agosto de 2016, habiendo transcurrido el tiempo superior a 10 años, para adquirir, de esa manera, el derecho a solicitar la pertenencia por prescripción extraordinaria como se invocó en la demanda.

146

Por todo lo expuesto y con la transcripción de las audiencias de testimonios, se indica que la parte demandante principal ha probado los hechos en los cuales basa sus pretensiones y así las cosas se deprecia a los Honorables Magistrados revocar la sentencia recurrida y en su lugar acceder a las pretensiones de la señorita AMPARO NAVARRETE JEJÉN.

De su Señoría, atentamente,

SANDRA PATRICIA GÓMEZ MALAGÓN
C. C. No. 52.077.789 de Bogotá
T. P. No. 67659 del C. S. de la Judicatura.
AV. Jiménez No. 8 A 44, Of. 503, Ed. Sucre - Bogotá, D. C.
Cel. 3108587175 Correo sandragomezmal@hotmail.com